



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

30ª REUNION – 25ª SESION ORDINARIA
NOVIEMBRE 17 DE 2004
PERIODO 122º

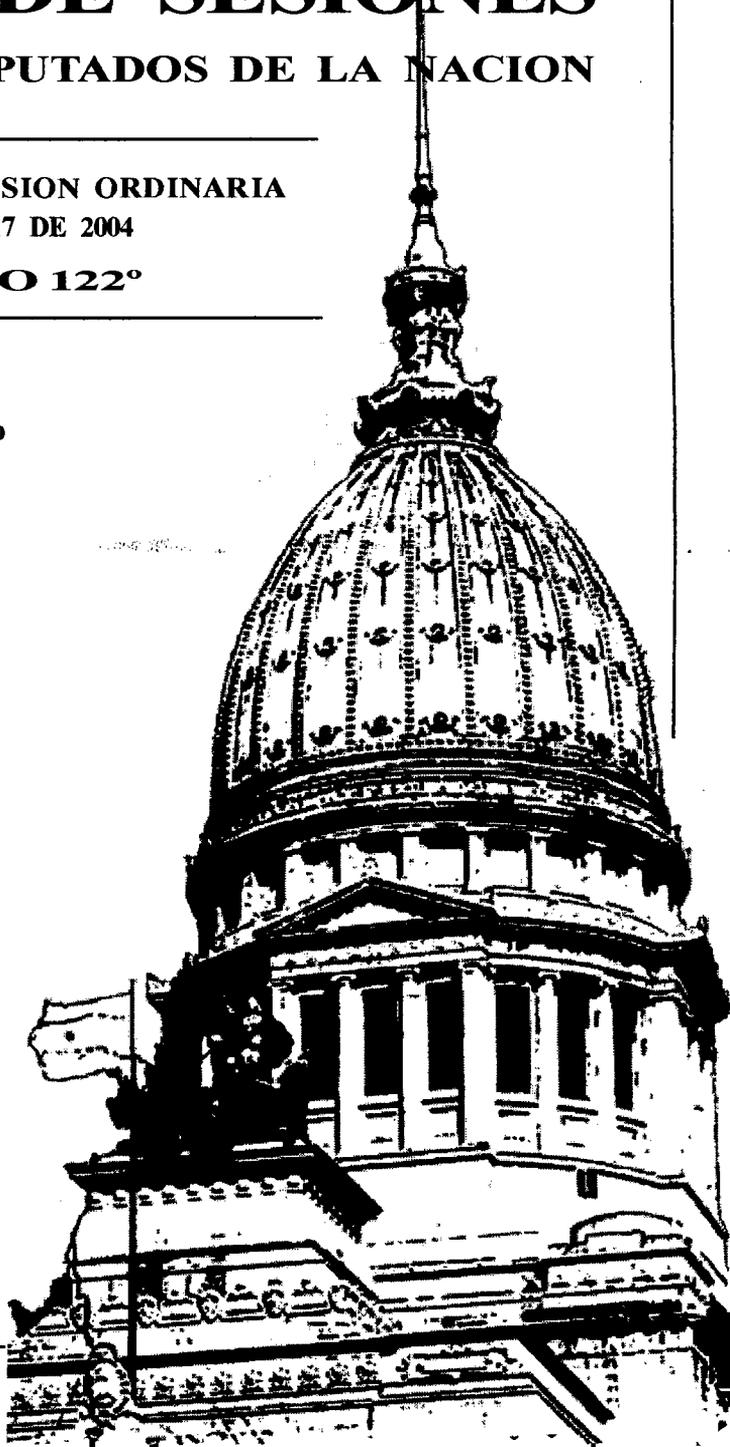
Presidencia del señor diputado
Eduardo O. Camaño

Secretarios:

Don Eduardo D. Rollano,
doctor Carlos G. Freytes
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doña Marta A. Luchetta,
doctor Alberto De Fazio
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José
 ABDALA, Josefina
 ACCAVALLLO, Julio César
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ, Juan José
 ÁLVAREZ, Roque Tobias
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 ARTOLA, Isabel Amanda
 ATANASOFF, Alfredo Néstor
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BAIGORRIA, Miguel Ángel
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALUZZI, Ángel Enzo
 BARBAGELATA, María Elena
 BASILE, Daniel Armando
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BECCANI, Alberto Juan
 BEJARANO, Mario Fernando
 BERTOLYOTTI, Delma Noemi
 BERTONE, Rosana Andrea
 BLANCO, Jesús Abel
 BONACORSI, Juan Carlos
 BONASSO, Miguel Luis
 BORSANI, Luis Gustavo
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BÖSCH de SARTORI, Irene Miriam
 BOSSA, Mauricio Carlo
 BREARD, Noel Eugenio
 BROWN, Carlos Ramón
 CÁCERES, Gladys Antonia
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CANTOS, José María
 CAPPELLERI, Pascual
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASSESE, Lilia Estrella Marina
 CASTRO, Alicia Amalia
 CECCO, Carlos Jaime
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CHAYA, María Lelia
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CISTERNA, Víctor Hugo
 CITTADINI, Stella Maris
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CÓRDOBA, Stella Maris
 CORREA, Juan Carlos
 COTO, Alberto Agustín
 CUSINATO, José César Gustavo
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis
 DAUD, Jorge Carlos
 DE BERNARDI, Eduardo
 DE BRASI, Marta Susana
 de la BARRERA, Guillermo
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE NUCCIO, Fabián
 DELLEPIANE, Carlos Francisco
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ, Susana Eladia
 ESAÍN, Daniel Martín
 ESTEBAN, Silvia Graciela
 FADEL, Patricia Susana

FALÚ, José Ricardo
 FAYAD, Víctor Manuel Federico
 FELLNER, Liliana Beatriz
 FERNÁNDEZ LIMIA, Adán Noé
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRI, Gustavo Enrique
 FERRIGNO, Santiago
 FERRÍN, María Teresa
 FIGUEROA, José Oscar
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FIOL, Paulina Esther
 FORESI, Irma Amelia
 FRANCO, Hugo Alberto
 FRIGERI, Rodolfo Anibal
 GALLO, Daniel Oscar
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARÍN de TULA, Lucía
 GARRÉ, Nilda Celia
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
 HERRERA, Griselda Noemi
 HUMADA, Julio César
 IGLESIAS, Roberto Raúl
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 JANO, Ricardo Javier
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 JEREZ, Esteban Eduardo
 JEREZ, Eusebia Antonia
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 KUNEY, Mónica
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEMME, María Alicia
 LEONELLI, María Silvana
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LLAMBÍ, Susana Beatriz
 LÓPEZ, Juan Carlos
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
 LOZANO, Claudio
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MAFFEI, Marta Olinda
 MALDONADO, Aída Francisca
 MANSUR, Nélida Mabel
 MARINO, Juliana
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MARTINI, Hugo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MERINO, Raúl Guillermo
 MINGUEZ, Juan Jesús
 MIRABILE, José Arnaldo
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MONTI, Lucrecia
 MONTOYA, Fernando Ramón
 MONTOYA, Jorge Luciano
 MORALES, Nélida Beatriz
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido

MUSA, Laura Cristina
 NARDUCCI, Alicia Isabel
 NEGRI, Mario Raúl
 NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
 NERI, Aldo Carlos
 NIEVA, Alejandro Mario
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 PALOMO, Nélida Manuela
 PANZONI, Patricia Ester
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PÉREZ, Alberto César
 PÉREZ, Mirta
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PICCININI, Alberto José
 PILATI, Norma Raquel
 PINEDO, Federico
 PINTO BRÜCHMANN, Juan D.
 POGGI, Claudio Javier
 POLINO, Héctor Teodoro
 PRUYAS, Rubén Tomás
 PUIG de STUBRIN, Lilia Jorgelina G.
 RICHTER, Ana Elisa Rita
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RITONDO, Cristian Adrián
 RIVAS, Jorge
 RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROMERO, José Antonio
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROY, Irma
 SARTORI, Diego Horacio
 SELLARÉS, Francisco Nicolás
 SLUGA, Juan Carlos
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SOSA, Carlos Alberto
 STELLA, Anibal Jesús
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 STORERO, Hugo Guillermo
 TATE, Alicia Ester
 TINNIRELLO, Carlos Alberto
 TOLEDO, Francisco Alberto
 TORRES, Francisco Alberto
 TULIO, Rosa Ester
 UBALDINI, Saúl Edolver
 URTUBEY, Juan Manuel
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
 VARIZAT, Daniel Alberto
 VILLAVERDE, Jorge Antonio
 VITALE, Domingo
 WALSH, Patricia
 WILDER, Ricardo Alberto
 ZAMORA, Luis Fernando
 ZIMMERMANN, Víctor
 ZOTTOS, Andrés

AUSENTES, CON AVISO:

CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
 CARBONETTO, Daniel
 CERESO, Octavio Néstor
 CHIACCIO, Nora Alicia
 DAZA, Héctor Rubén
 DE LAJONQUIÈRE, Nelson Isidro
 ELIZONDO, Dante
 GOY, Beatriz Norma
 INGRAM, Roddy Ernesto

JALIL, Luis Julián
 L'HUILLIER, José Guillermo
 MONGELÓ, José Ricardo
 PÉREZ SUÁREZ, Inés
 PÉREZ, Adrián
 PESO, Stella Marys
 ROSELLI, José Alberto
 RUCKAUF, Carlos Federico
 STORANI, Federico Teobaldo Manuel
 VENICA, Pedro Antonio

AUSENTES, CON LICENCIA:

MONTENEGRO, Olinda

OCAÑA, María Graciela
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 RAPETTI, Ricardo Francisco
 RATTIN, Antonio Ubaldo

AUSENTES, CON LICENCIA
 PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA
 HONORABLE CÁMARA:

BAYONZO, Liliana Amelia
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 COSTA, Roberto Raúl
 DAHER, Zulema Beatriz
 DOGA, María Nélica

GONZÁLEZ de DUHALDE, H. Beatriz
 ISLA de SARACENI, Celia Anita
 JARQUE, Margarita Ofelia
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LOZANO, Encarnación
 LUGO de GONZÁLEZ CABAÑAS, Celia
 MACCHI, Carlos Guillermo
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MENEM, Adrián
 NATALE, Alberto Adolfo
 ROQUEL, Rodolfo
 RUBINI, Mirta Elsa
 SALIM, Fernando Omar
 TANONI, Enrique

ELECTOS, NO INCORPORADOS:

LANDAU, Jorge Alberto

- La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (45ª reunión, período 2001) de fecha 5 de diciembre de 2001.

SUMARIO

del doctor Francisco López Bustos.
 (Pág. 6259.)

1. **Apertura de la sesión.** (Pág. 6250.)
2. **Asuntos entrados.** (Pág. 6250.)
3. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 6251.)
4. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración de los señores diputados Larreguy y Nemirovski por el que se solicita al Poder Ejecutivo gestione la transformación de la delegación que posee la ANSES en la localidad de Choele-Choel, provincia de Río Negro, en Unidad de Atención Integral (UDAI) (5.795-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6255.)
5. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales en el proyecto de declaración de la señora diputada Monti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor desarrollada por la Fundación Adoptare en la orientación y atención permanente de las familias adoptivas (6.713-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6256.)
6. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Seguridad Interior en el proyecto de ley del señor diputado Cettour y otros por el que se designa a la Prefectura Naval Argentina como autoridad de aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBÍP) (3.163-D.-2004). Se sanciona. (Página 6258.)
7. **Homenajes.**
 - I. Al Día de la Militancia y a la memoria del presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Yasser Arafat, y
 8. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Esteban y otros por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a mantener por el plazo de diez años el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido, decreto 934/2003 (7.270-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6264.)
 9. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Justicia en el proyecto de ley del señor diputado Urtubey y otros por el que se dispone la inembargabilidad de los fondos y valores afectados a erogaciones presupuestarias de los estados provinciales (5.145-D.-2004). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6271.)
 10. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se incorpora un nuevo artículo denominado 11 bis a la ley 23.898, de tasas judiciales (33-P.E.-2004). Se sanciona. (Pág. 6273.)
 11. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley del señor diputado Amstutz y otros por el que se crea en jurisdicción de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación el Instituto de Investigaciones Históricas "Eva Perón" (3.947-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6274.)
 12. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fue pasado en revisión por el que se modifica la Ley Nacional de Tránsito, 24.449 (1.619-D.-2004). Se sanciona definitivamente (ley 25.965). (Pág. 6277.)

13. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Bertolyotti de Bogado y otros por el que se instituye el día 12 de junio de cada año como Día Nacional contra el Trabajo Infantil (3.357-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6279.)
14. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual el señor presidente de la Nación solicita permiso para ausentarse del país durante el año 2005 (63-P.E.-2004). Se sanciona. (Pág. 6281.)
15. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Cultura y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini por el que se declara monumento histórico al edificio de la Confederación General del Trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.224-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6282.)
16. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria, de Comercio, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 25.380, de régimen legal de denominaciones de origen de productos agrícolas y alimentarios (290-S.-2003). Se sanciona definitivamente (ley 25.966). (Pág. 6283.)
17. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley de la señora diputada Pérez y del señor diputado Dellepiane por el que se modifica el artículo 256 del Código Penal (88-D.-2004). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6286.)
18. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria, de Comercio y de Justicia en el proyecto de ley de la señora diputada Alarcón sobre régimen de exportación de cortes enfriados vacunos de alta calidad, cuota Hilton (6.117-D.-2004). Se inicia su tratamiento. (Pág. 6287.)
19. **Mociones de preferencia, con despacho de comisión.** Se aprueban. (Pág. 6294.)
20. **Moción** del señor diputado Díaz Bancalari de que la Honorable Cámara autorice a la Presidencia a redactar un proyecto de declaración por el que se repudien hechos de violencia ocurridos en sucursales bancarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el día de la fecha. Se aprueba. (Pág. 6296.)
21. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 18 de este sumario. (Página 6299.)
22. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 20 de este sumario. Se pone en conocimiento de la Honorable Cámara el texto del proyecto de declaración. (Pág. 6303.)
23. **Apéndice:**
- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 6303.)
- B. **Asuntos entrados:**
- I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Página 6310.)
- II. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 6310.)
- III. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 6311.)
- IV. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 6311.)
- V. **Dictámenes observados.** (Pág. 6317.)
- VI. **Comunicaciones de comisiones.** (Pág. 6317.)
- VII. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 6317.)
- VIII. **Peticiones particulares.** (Pág. 6317.)
- IX. **Proyectos de ley.** (Pág. 6317.)
- X. **Proyectos de resolución.** (Pág. 6319.)
- XI. **Proyectos de declaración.** (Pág. 6322.)
- XII. **Licencias.** (Pág. 6324.)
-
- En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2004, a la hora 12 y 11:
- 1
- APERTURA DE LA SESION**
- Sr. Presidente (Camaño).** — Con la presencia de 129 señores diputados queda abierta la sesión.
- 2
- ASUNTOS ENTRADOS**
- Sr. Presidente (Camaño).** — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados N° 35, que obra en poder de los señores diputados.
- Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y

se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.¹

Se da cuenta de los permisos otorgados por esta Presidencia a los señores diputados por razones de salud.

3

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Rollano). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

● **Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento con despacho de comisión:**

–De ley. Gas propano indiluido. Acuerdo para su abastecimiento por redes, decreto 934/03. Se autoriza al Poder Ejecutivo a mantener por el plazo de diez años sus objetivos y finalidades (expediente 7.270-D.-2004).

–De ley. Fondos y valores afectados a erogaciones presupuestarias de los estados provinciales. Inembargabilidad (Orden del Día N° 1.699; expediente 5.145-D.-2004).

● –Mensaje 868/04 del 8 de julio de 2004. Proyecto de ley por el que se incorpora un artículo a continuación del 11 en la ley 23.898, de tasas judiciales, referido al carácter de domicilio fiscal, al denunciado al momento de efectuar el pago (expediente 33-P.E.-2004).

–Mensaje 1.353/04 del 4 de octubre de 2004 y proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos 18 y 19 de la ley 24.769, de régimen penal tributario, sobre denuncia ante la presunta comisión del hecho ilícito (expediente 59-P.E.-2004).

● –De ley. Instituto de Investigaciones Históricas Eva Perón. Ratificación de la normativa vigente (Orden del Día N° 1.601; expediente 3.947-D.-2004).

–De ley. Modificación de la ley 24.449, nacional de tránsito. Aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado (Orden del Día N° 1.686; expediente 1.619-D.-2004).

–De ley. Día Nacional contra el Trabajo Infantil. Instituir el día 12 de junio de cada año (Orden del Día N° 1.611; expediente 3.357-D.-2004).

–Mensaje 1.380/04 del 12 de octubre de 2004 por el que el presidente de la Nación solicita permiso para ausentarse del país durante el año 2005 (Orden del Día N° 1.671; expediente 63-P.E.-2004).

–De ley. Edificio de la Confederación General de Trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se lo declara monumento histórico (Orden del Día N° 1.667; expediente 5.224-D.-2004).

–Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 25.380, de régimen legal para los indicadores de procedencia y denominaciones de origen de productos agrícolas y alimentarios (Orden del Día N° 1.697; expediente 290-S.-2003).

–De ley. Código Penal. Modificación del artículo 256 sobre delito de dádiva (Orden del Día N° 1.479; expediente 88-D.-2004).

–De ley. Cuota Hilton. Régimen de exportación de cortes enfriados vacunos de alta calidad (Orden del Día N° 1.595; expediente 6.117-D.-2004).

–De ley. Régimen especial de jubilaciones y pensiones para ex empleados de la ex Empresa Hierros Patagónicos S.A., Hipasam-Sierra Grande, provincia de Río Negro (Orden del Día N° 1.080; expediente 212-S.-2003). Artículo 81 de la Constitución Nacional.

–De ley. Tratamiento del IVA en las locaciones de obras y trabajos en general con destino a la construcción de viviendas financiadas con recursos de la ley 21.581, licitadas y/o contratadas con anterioridad al 5 de octubre de 1980. Aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado (Orden del Día N° 1.673; expediente 2.578-D.-2003).

–De declaración. Delegación de la ANSES en la ciudad de Choele-Choel, provincia de Río Negro. Transformación en una Unidad de Atención Integral de la Administración Nacional de

¹ Véase la enumeración de los Asuntos Entrados en el Apéndice. (Pág. 6303.)

la Seguridad Social (UDAI); solicitud al Poder Ejecutivo (Orden del Día N° 1.578; expediente 5.795-D.-2004).

–De declaración. Fundación Adoptare. Labor realizada en la orientación y atención permanente a las familias adoptivas. Declaración de interés de la Honorable Cámara (Orden del Día N° 1.743; expediente 6.713-D.-2004).

–De resolución. Radio Nacional AM 870. Razones por las cuales se ha reducido el espacio de transmisión del programa “Raíces” en el período 2002-2004. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (Orden del Día N° 1.521; expediente 3.717-D.-2004).

–Código Procesal Penal de la Nación, sobre régimen excarcelatorio. Modificación (Orden del Día N° 1.314; expediente 83-S.-2004).

–Proyecto de ley en revisión por el que se establece el régimen regulatorio de la industria y comercialización de gas licuado de petróleo (expediente 140-S.-2004).

–Proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 23.737, de estupefacientes (expediente 141-S.-2004).

–De resolución. Juicio político al ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Antonio Boggiano, por mal desempeño de sus funciones. Promoción (expediente 5.245-D.-2003).

Proyecto de ley sin disidencias ni observaciones:

–Prefectura Naval Argentina. Designación como autoridad de aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) (Orden del Día N° 1.501; expediente 3.163-D.-2004).

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: estaba previsto considerar, con dictamen de comisión, el proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos 18 y 19 de la ley 24.769, pero en razón de que la reunión plenaria de comisión estaba convocada para las 11 del día de la fecha y obviamente no pudo realizarse, solicito que dicha iniciativa se retire del plan de labor.

Sin perjuicio de ello, sugiero que se mantenga en vigencia la preferencia acordada para este

importante asunto que se vincula con el paquete antievasión. Aunque ya ha sido despachado por algunas comisiones, todavía falta el dictamen de la Comisión de Legislación Penal.

Asimismo, solicitamos al bloque mayoritario la posibilidad de postergar la consideración de otro proyecto hasta la semana que viene –tenemos alguna información al respecto pero queremos corroborarla–; es el incluido en el Orden del Día N° 1.673, que es un dictamen que acepta modificaciones del Senado.

Se trata de un tema referido al IVA por la contratación de obras anteriores al año 1980. Si bien es un proyecto que ya fue aprobado por esta Cámara, nos merece algunas dudas y por eso queremos que sea retirado del plan de labor de la sesión de hoy; esto sin perjuicio de que lo podamos tratar la semana que viene.

Por otra parte, sabemos que en el día de la fecha se trataría en el Senado de la Nación –porque está incluido como primer punto del plan de labor– un proyecto de ley sobre la cuota Hilton y otro referido a las medidas cautelares relacionadas con dicha cuota; por tal motivo, no hablaría bien del Congreso tratar en esta Cámara el mismo día otro proyecto de ley distinto vinculado con el mismo tema. Nos parece que este asunto debería ser pospuesto para buscar alguna coincidencia.

Evidentemente, la Constitución no dice que nos debemos poner de acuerdo con los senadores sobre los temas a tratar, pero si seguimos sancionando leyes en forma cruzada después tendremos problemas. Uno de estos casos se presentó con el tema del gas licuado de petróleo, ya que esta Cámara trabajó sobre un proyecto y después vino en revisión otra iniciativa en ese sentido, por lo cual hubo que postergar el tratamiento de la nuestra, y casualmente ayer u hoy se ha firmado el dictamen sobre este tema. Me parece que el simple razonamiento lógico hace que estas cuestiones las debamos abordar con mucha prudencia, sobre todo si sabemos que la otra Cámara está tratando un proyecto sobre el mismo tema.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: respecto del proyecto contenido en el expediente 59-P.E.-2004, que contiene el mensaje 1.353, efectivamente en el día de ayer la Comisión de Legislación Penal no emitió dictamen. Por ese motivo

se estaría ante la posibilidad de retirarlo. Cuando se traten las preferencias voy a formular una para que este tema se considere en la próxima sesión.

Respecto del proyecto contenido en el expediente 2.578-D.-2003, Orden del Día N° 1.673, estaríamos en las mismas condiciones.

En relación con el proyecto referido a la cuota Hilton, vamos a sostener la posibilidad del tratamiento de ese asunto en esta sesión. Este tema no nos parece comparable respecto de la situación que tuvimos en cuanto al marco regulatorio del gas, porque en ese caso, en realidad, estábamos manteniendo discusiones en el ámbito de las comisiones cuando recibimos la sanción del Senado, por lo cual vamos a insistir en que el proyecto se trate en esta sesión.

Por otra parte, en relación con el expediente 140-S.-2004, referido al marco regulatorio del gas, respecto del cual hemos emitido dictamen en la reunión celebrada ayer por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, quisiera saber si el cuerpo estará en condiciones de considerarlo en la presente sesión. Está dentro del temario, pero me temo que de acuerdo con lo conversado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, sobre ese expediente como sobre los expedientes 141-S.-2004 y 1.314-D.-2004, no estaremos en condiciones de abordar su tratamiento. En caso de no proceder a su consideración en el día de la fecha vamos a solicitar preferencia para la semana que viene, juntamente con las que hemos formulado por Secretaría.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que el expediente 140-S.-2004 está incluido en el plan de labor, y también lo está el 141-S.-2004. Si no se los considera se va a pedir la correspondiente preferencia, pero si votamos el plan de labor, teniendo en cuenta los pedidos del señor diputado Pernasetti para retirar los temas mencionados, estaremos en condiciones de aprobarlo en un solo acto.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: quiero ver si comprendí bien. En la reunión que ayer celebró la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó que los expedientes vinculados con el marco regulatorio del gas, con los estupefacientes y

con el dictamen de la Comisión de Juicio Político sobre el ministro Boggiano quedaban para la próxima sesión...

Sr. Presidente (Camaño). – No, señor diputado, no fue así. Es más, en ese momento la Presidencia planteó la posibilidad de pasar a cuarto intermedio...

Sr. Polino. – Exactamente...

Sr. Presidente (Camaño). – ...para dejar esos temas al comienzo del orden del día de la próxima sesión. Entiendo que eso lo vamos a definir al final del debate. Es decir que si postergamos el tratamiento de los asuntos, lo haremos en ese orden, pero para entonces quizás se levante la sesión. Esto lo resolveríamos según cómo se vaya desarrollando esta reunión.

Estos asuntos están en condiciones de ser tratados porque tienen dictamen de comisión. Como los señores diputados recordarán, en la Comisión de Labor Parlamentaria se dijo que la Cámara tiene facultades para tratar los proyectos que cuentan con dictamen de comisión. Tengo entendido que el expediente 140-S.-2004 tiene dictamen de comisión.

Sr. Polino. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: los expedientes 140-S.-2004 y 141-S.-2004 tienen dictamen de comisión, pero el término del artículo 113 del reglamento no ha vencido.

Sr. Presidente (Camaño). – Esa es otra cuestión, señora diputada.

Permítanme explicar lo que la Presidencia entiende y que seguramente los señores diputados compartirán. Los proyectos que consideraremos de ahora en más tienen dictamen de comisión, pero puede llegar a ocurrir que para alguno no haya transcurrido el término del artículo 113 del reglamento. La Presidencia pide a los señores diputados que pongan atención si van a plantear oposición, porque si se actúa de esa manera, en la última sesión no se podrá tratar nada.

En la Comisión de Labor Parlamentaria pedí a los señores diputados representantes de los distintos bloques que busquen un modo de tratar los temas, o sea, que definan si va a ser con dictamen de comisión y también con el término del artículo 113 vencido.

Los expedientes que figuran en el plan de labor tienen dictamen de comisión, salvo los mencionados por el señor diputado Pernasetti y referidos por la señora diputada Camaño, por lo que los excluimos del plan de labor. El resto de los proyectos tienen dictamen de comisión, aunque puede no haber vencido el plazo del artículo 113 del reglamento.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: hoy la Comisión de Presupuesto y Hacienda se iba a reunir para emitir dictamen, pero no fue posible en razón de que hubo Asamblea Legislativa. Por ello es que el expediente 141-S.-2004 todavía no tiene dictamen de comisión.

La lógica del pedido de preferencia, con despacho de comisión, es para los proyectos que tienen dictamen pero para los cuales no ha transcurrido el término del artículo 113. Esa es la razón por la que se pide la preferencia.

Todos los proyectos que figuran en el plan de labor, obviamente aceptando el planteo del señor diputado Pernasetti, tienen dictamen y figuran en el temario porque oportunamente se había pedido preferencia con despacho de comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿El expediente 141-S.-2004 tiene dictamen?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Les pido que no me confundan, señores diputados. El expediente 140-S.-2004 tiene dictamen y está en el plan de labor, y en cuanto al expediente 141-S.-2004, que me están diciendo que no tiene dictamen, entiendo que se va a pedir una preferencia para la semana que viene.

Tiene la palabra el señor diputado por Cautín.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: ayer, en la Comisión de Labor Parlamentaria, después de una intervención del señor diputado Natale –si mal no recuerdo– y de otros legisladores se planteó el tema de aquellas iniciativas importantes que tienen dictamen de comisión todavía no impreso, generándose algunas dudas.

Hay dos expedientes que sabíamos que estaban en estas condiciones. Uno era el vinculado con el marco regulatorio del gas licuado de petróleo y el otro el relacionado con las modificaciones al Código Aduanero. Ambos proyectos tuvieron despacho en el día de ayer.

Hubo acuerdo en que, a pesar de estar en el plan de labor y de contar con despacho, esos temas no podían ser tratados en la sesión de hoy porque los señores diputados no íbamos a tener la información adecuada como para efectuar un análisis en profundidad, sobre todo teniendo en cuenta que hay aspectos en los que se presentan disidencias. En definitiva, se acordó desarrollar la sesión hasta ese punto y luego pasar a un cuarto intermedio.

No tenemos ningún problema en respetar el acuerdo y tratar el tema la semana próxima. Si se quiere levantar la sesión, podemos tratar la preferencia correspondiente, ya que estos proyectos cuentan con dictamen de comisión.

Hay otros proyectos sin dictamen, como por ejemplo los vinculados con la desfederalización de la tenencia de droga y el régimen penal tributario, y por ello no están en condiciones de ser tratados.

Sacando esos temas, no tenemos inconveniente en continuar con la sesión, pero manifestamos nuestra oposición a tratar hoy el marco regulatorio del gas licuado, porque hay disidencias y los diputados de nuestra bancada tenemos que analizar el dictamen de la última comisión y prepararnos para la discusión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: estamos de acuerdo en retirar del plan de labor el proyecto de ley sobre modificación del régimen penal tributario, expediente 59-P.E.-2004 y el proyecto de ley sobre modificación de la ley de estupefacientes, contenido en el expediente 141-S.-2004. Asimismo, aceptamos postergar hasta la semana próxima el tratamiento del proyecto de ley contenido en el expediente 2.578-D.-2003.

Sr. Presidente (Camaño). – También hay una solicitud en relación con el expediente 140-S.-2004, señora diputada.

Sra. Camaño. – Sí, señor presidente. Dado que faltan algunas firmas de integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, estamos de acuerdo en retirar del plan de labor este proyecto vinculado con el régimen regulatorio del gas licuado de petróleo y solicitaremos su tratamiento preferente para la próxima sesión.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el plan de labor con las modificaciones propuestas por el señor diputado Pernasetti.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobado el plan de labor.

4

**DELEGACION DE LA ANSES
EN CHOELE-CHOEL (RIO NEGRO)
(Orden del Día N° 1.578)**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Larreguy y Nemirovsci, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la transformación de la delegación que posee la Administración Nacional de la Seguridad –ANSES– en la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro, en Unidad de Atención Integral (UDAI); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 26 de octubre de 2004:

*Angel E. Baltuzzi. – Aldo C. Neri. –
Lucrecia E. Monti. – Alejandro M.
Nieva. – Elda S. Agüero. – Guillermo
F. Baigorri. – Gustavo J. Canteros.
– Carlos A. Caserio. – Nora A.
Chiacchio. – Roberto R. Costa. – Jorge
C. Daud. – Aída F. Maldonado. –
Nélida B. Morales. – Stella M. Peso. –
Juan C. Sluga. – Carlos A. Sosa.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, tenga a bien gestionar la transformación de la delegación que

la ANSES de la Ciudad de Choele Choel, Río Negro, en una Unidad de Atención Integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social (UDAI).

*Carlos A. Larreguy. – Osvaldo M.
Nemirovsci.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Larreguy y Nemirovsci, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la transformación de la delegación que posee la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– en la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro, en Unidad de Atención Integral (UDAI), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Angel E. Baltuzzi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Valle Medio de la provincia de Río Negro, con una población de aproximadamente 58.600 habitantes, está compuesto por ocho localidades: Choele Choel, 12.300 habitantes; Lamarque, 9.900 habitantes; Luis Beltrán, 7.800 habitantes; Chimpay, 8.300 habitantes; Coronel Belisle, 2.900 habitantes; Pomona, 1.500 habitantes; Darwin, 900 habitantes, y Río Colorado, 15.000 habitantes.

El Valle Medio se encuentra distante a 180 km de la ciudad de General Roca, a 350 km de Viedma y a 300 km de la ciudad de Bahía Blanca.

Constituye aproximadamente el 6 % de la población total de la provincia y abarca una superficie total de 906 km. Choele Choel se constituye como la ciudad más importante del Valle Medio por cantidad de población y como centro de las entidades de administración pública y privadas de la región.

En esta ciudad se encuentran emplazadas sucursales de los bancos Nación Argentina, Patagonia Sudameris y Macro Bansud, el Juzgado en lo Civil y Comercial 31, y Juzgado en lo Penal 30, Correo Argentino, delegación de la ANSES, delegación del

Localidad	Empleado/ obrero	Cuenta propia/ patrón	Servicio doméstico	Sin remuneración fija
Choele Choel	55.73	30.35	8.55	5.22
Chimpay	69.20	20.11	5.11	5.57
Coronel Belisle	70.13	15.92	4.11	9.54
Luis Beltrán	57.24	28.40	6.71	7.56
Lamarque	60.15	27.39	5.36	7.00
Darwin	77.21	14.29	3.40	4.42
Pomona	66.03	23.99	4.25	5.73

PAMI, delegación de Rentas, Supervisión Zonal del Consejo Provincial de Educación, Hospital Regional Choele Choel, con alcance hasta la ciudad de Río Colorado a unos 150 km y sede de la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (Fudenpa).

Cabe destacar que el 70 % de la población del Valle Medio se encuentra entre los 0 y 49 años de edad, mientras que el 30 % restante supera la franja de los 50 años, lo que indica que la mayoría la población es económicamente activa.

La ciudad de Choele Choel cuenta con un 55,73 % de población en condición de obrero o empleados, un 30,35 % de trabajadores por cuenta propia o patrón, un 8,55 % servicio doméstico y un 5,22 % de trabajadores sin remuneración fija.

El siguiente cuadro expresa en porcentajes los valores en el resto de las localidades del valle medio:

Se debería anexar a este cuadro la ciudad de Río Colorado, que cuenta con una población de 15.000 habitantes. Que de hacerse UDAI la oficina de Choele-Choel atendería unas 1.500 consultas más por mes.

Ante la realidad descrita anteriormente, es que se hace vital plantear la necesidad de transformar lo que hoy es únicamente una delegación de la ANSES, en una unidad de atención integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social (UDAI). La propuesta se basa en los fundamentos que se describen a continuación:

En la provincia de Río Negro se encuentran en funcionamiento tres UDAI: Bariloche, General Roca y Viedma y seis oficinas ANSES, Choele-Choel, Villa Regina, Cipolletti, Río Colorado, San Antonio Oeste y El Bolsón.

La oficina de Choele-Choel se encarga de recibir y enviar los reclamos y trámites que allí inician los beneficiarios del sector pasivo a la UDAI de General Roca, es decir que los beneficiarios de la ANSES que residen en el Valle Medio de la provincia no acceden en forma inmediata a la resolución y/o trámite de su demanda, sino que deben esperar que la UDAI mencionada anteriormente procese y conste dicha demanda.

Cabe aclarar que la UDAI General Roca debe cubrir una densa demanda de beneficiarios activos y pasivos de todo el Alto Valle rionegrino y a esto se le deben agregar las demandas del Valle Medio, lo que hace que dicha UDAI se vea sobrepasada de trabajo en todos los sectores, sin dejar de mencionar que la misma se encuentra a 180 km del Valle Medio, lo que implica que no es accesible dirigirse a la UDAI con asiduidad para efectuar cualquier trámite.

Es menester aclarar que en junio de 2003 habilitó el Sistema de Asignaciones Familiares (SUAF), lo que impactó de manera significativa en la oficina, ya que se incorporó, entre otras, la empresa Expofrut

con una dotación de personal en temporada de 4.000 personas, de las cuales un 60 % percibe asignaciones familiares.

En este mismo sentido es de tener en cuenta que el sistema mencionado está incorporando paulatinamente a todas las empresas para el cobro de AAFP, con lo cual en un futuro la oficina se vería seriamente comprometida en cuanto a su capacidad operativa.

La gran demanda de trabajo que sufre la UDAI General Roca es también porque, como bien sabemos, a partir del mes de mayo de 1996 se transfirió la caja de la provincia de Río Negro al Estado nacional, pasando a depender de la ANSES las pensiones, jubilaciones, jubilaciones por invalidez y retiros voluntarios de 12.500 beneficiarios incluyendo el régimen policial.

El 50 % de ellos tiene el trámite otorgado en forma provisoria o anticipada, debiendo pasar los mismos a definitivo previo al visado de la ANSES de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia aprobado por ley 2.988.

La UDAI Choele-Choel podría en este caso hacerse cargo de la resolución de los expedientes que fueran de su jurisdicción.

Por lo expuesto, solicitamos acompañen el presente proyecto de declaración.

Carlos A. Larreguy. – Osvaldo M. Nemirovski.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de declaración.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

FUNDACION ADOPTARE (Orden del Día N° 1.743)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Monti, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara a la labor realizada por la fundación Adoptare en la orientación y atención permanente a las familias adoptivas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 11 de noviembre de 2004.

Silvia V. Martínez. – Héctor R. Romero. – Cinthya G. Hernández. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Beatriz N. Goy. – Héctor T. Polino. – Ana E. Richter. – Elda S. Agüero. – Julio C. Martínez. – Guillermo Amstutz. – Delma N. Bertolyotti. – Gladys A. Cáceres. – Stella Maris Cittadini. – Héctor R. Daza. – Marta S. De Brasi. – María N. Doga. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Jorge R. Giogetti. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Lucrecia E. Monti. – Nélida B. Morales. – Alicia I. Narducci. – Graciela H. Olmos. – Blanca I. Osuna. – Patricia E. Panzoni. – Claudio H. Pérez Martínez. – Irma Roy. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la labor realizada por la fundación Adoptare, cuyo objetivo es la orientación y atención permanente de consultas a las familias adoptivas, y destaca la promoción y difusión que realiza en su publicación semestral "Familia y Adopción" con injerencia en todo el territorio nacional.

Lucrecia E. Monti.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Monti, referido a fundación Adoptare, labor realizada en la orientación y atención permanente a las familias adoptivas, declaran de interés de la Honorable Cámara y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos, y así lo expresan.

Silvia V. Martínez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La palabra adopción en nuestra sociedad ha atravesado y aún sigue atravesando deferentes prejuicios que generan sufrimiento y discriminación tanto en el niño como en la familia adoptante. Las familias, encontraban un vacío en cuanto a la contención dentro de la temática, como consecuencia de esta necesidad surge la fundación Adoptare.

Adoptare está integrada por especialistas de diferentes áreas como la jurídica, psicología, educativa y de asistencia social. Dichos especialistas, conjuntamente con las familias y niños intentan y trabajan para crear nuevos modos de pensar "lo adoptivo", y aspiran a facilitar la creación de pensamientos y abordajes que no encuadren esta realidad en teoría desactualizada y patologizante; incorporando aspectos vinculados a la promoción de la salud en la niñez.

Recabamos la opinión de sus directoras las licenciada Beatriz Gellman y Graciela Lipski, las cuales a partir de la experiencia desarrollada en los últimos quince años en el marco de la institución aporta algunas reflexiones destinadas a sostener la necesidad de un trabajo específico en los futuros adoptantes basado en lo singular y propio de esta realidad, para lo cual expresa que "los profesionales intervinientes debemos contar con una formación especializada para la comprensión de este modo de filiación".

La experiencia de las licenciadas nos demuestra la necesidad de legitimar y efectivizar la necesidad de la prevención de ámbitos responsables que regulan la instrumentación de la ley como modo de mayor protección de los niños vehiculizado en el acompañamiento a los padres, protagonistas centrales de su bienestar en los primeros años de vida, e ir así favoreciendo la consolidación de lo que llamamos "identidad naciente de familia adoptiva", como que colabore en la de por sí difícil tarea de proporcionar a un niño el sostén emocional adecuado, con el plus que implica tramitar otro origen, la proveniencia de otra biología, cultura y a veces de experiencias infantiles complejas y dolorosas.

Destacamos que los talleres y demás actividades desarrolladas por la fundación fueron declarados de interés legislativo por la Honorable Cámara de Diputados de La Plata (resolución D.-1.594/98-99), así como también su publicación semestral "Familia y Adopción", la que se encuentra en su quinta edición, la que fue declarada de interés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por declaración 230/2001 (expediente 148-D.-2001).

Cabe resaltar que esta fundación viene abordando los temas que nos convocan en el presente proyecto, hace ya quince años, en pos del desprejuiciamiento social, la promoción, difusión y asesoramiento a las familias.

Resulta imprescindible fomentar los espacios de todas las organizaciones en el marco de la legalidad afianzar los vínculos existentes para lograr la orientación psicológica, grupos de reflexión para preadoptantes y padres adoptivos, desarrollar informes socioambientales, jornadas profesionales y publicaciones.

A todo ello debemos sumar que esta entidad convoca a todos los actores sociales intervinientes en las áreas relacionadas con la adopción, a nivel nacional, provincial, regional y local, difundiendo el

objetivo primordial que es el de instalar el tema de la adopción como una problemática de la sociedad en su conjunto que debe responsabilizarse por el destino de la niñez.

Resulta imperante solidarizarnos con entidades que con el conocimiento necesario para manejarse con los mejores recursos, desde la legalidad y el respeto por la identidad, lejos de obstaculizar la labor planteada en distintos proyectos que giran en torno a la problemática de la adopción, sirve para consolidar los objetivos propuestos.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Lucrecia E. Monti.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

6

CODIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (Orden del Día N° 1.501)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cettour y otros, por el que se designa a la Prefectura Naval Argentina como autoridad de aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

Eduardo De Bernardi. Fernando R. Montoya. – Rosana A. Bertone. – Cristian A. Ritondo. – Miguel A. Baigorria. – Hugo A. Franco. – Eduardo A. Arnold. – Sergio A. Basteiro. – Fortunato R. Cambareri. – Guillermo M. Cantini. – Jorge O. Casanovas. – Fernando G. Chironi. – Victor H. Cisterna. – José R. Falú. –

Gustavo E. Ferri. – Nilda C. Garré. – Jorge R. Giorgetti. – Ruperto E. Godoy. – Antonio Lovaglio Saravia. – Jorge L. Montoya. – Mirta Pérez. – Oscar E. R. Rodríguez. – Federico T. M. Storani. – Daniel Varizat.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Designase a la Prefectura Naval Argentina, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, como autoridad de aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP), integrado al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS/74 –ley 22.079– (Boletín Oficial 24/9/79) adoptado por la Organización Marítima Internacional (OMI).

Art. 2º – La Prefectura Naval Argentina dictará las normas técnicas de carácter específico en relación a la seguridad pública con arreglo a las prescripciones del citado código.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Hugo R. Cettour. – Delma N. Bertolyotti. – Humberto J. Roggero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Seguridad Interior al considerar el proyecto de ley del señor diputado Cettour y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi. – Miguel A. Baigorria.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del atentado terrorista perpetrado el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América, se consideró la necesidad de preservar la seguridad interior de las naciones y garantizar la seguridad del transporte de mercaderías y personas.

Como consecuencia de lo precedente, en el seno de la Organización Marítima Internacional (OMI), la Conferencia de los Gobiernos Contratantes del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS/74 (ley 22.079, Boletín Oficial 24/9/79), por resolución 1 del día 12 de diciembre del año 2002 adoptó las enmiendas a los capítulos V y XI del precitado instrumento internacional; y por resolución 2 de la misma fecha –como parte del capítulo XI-2– el Código Internacional para la Pro-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6303.)

tección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), medidas que entrarían en vigor a partir del 1º de julio del año 2004.

La navegación, los ámbitos en que se desarrolla y muchas de sus actividades complementarias, como elementos constitutivos del comercio internacional se hallan gravemente expuestos, lo que exige del Estado la implementación de cuantas medidas de prevención y protección sean necesarias para la seguridad de las personas y los bienes confiados al transporte por agua.

Considerando que, la mayor parte del intercambio comercial de bienes y servicios entre la República Argentina y otros países se realiza a través de la actividad naviera y el interés que ello reviste para nuestra economía, es de extrema urgencia e importancia la adopción de todas las medidas de protección que resulten menester.

A ese respecto y en orden al plexo normativo integrado por las leyes 18.398 –Ley General de la Prefectura Naval Argentina– (Boletín Oficial 28/10/69), 20.094 –Ley de la Navegación– (Boletín Oficial 2/3/73), 24.059 –Ley de Seguridad Interior– (Boletín Oficial 1.701/92) y el decreto 4.516/73 –Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (Regina-ve)– (Boletín Oficial 30/5/73), la Prefectura Naval Argentina es la autoridad con competencia exclusiva y excluyente en el ejercicio de la policía de seguridad de la navegación y de protección del medio ambiente y la policía de seguridad pública en el mar jurisdiccional, ríos, lagos y puertos de la Nación, y es el órgano de aplicación técnico de los convenios internacionales suscriptos en la materia.

En este sentido la Prefectura Naval Argentina ha adecuado y desarrollado la organización y el funcionamiento de sus dependencias y servicios policiales especializados, para alcanzar los estándares internacionales de seguridad aplicables al transporte por agua, razón por la cual no existen dudas de que es esta institución la que debe ser designada a tal efecto.

Acorde lo establecido en el capítulo XI-2, regla 13 del mencionado código, los gobiernos contratantes deberán informar a la Organización Marítima Internacional (OMI), antes del 1º de julio del 2004, respecto de la autoridad responsable designada para su aplicación, razón por la cual, urge que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se informe sobre tal designación.

Como antecedente de la urgencia que merece el tratamiento del tema, con fecha 15 de octubre de 2003, los que suscriben elevaron proyecto de resolución (4.887-D.-03), mediante el cual se instaba al Poder Ejecutivo nacional, a instrumentar en tiempo y forma, en todo el país, el código para la protección de buques e instalaciones portuarias.

*Hugo R. Cettour. – Delma N. Bertolyotti.
– Humberto J. Roggero.*

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

7

HOMENAJES

I

AL DÍA DE LA MILITANCIA Y A LA MEMORIA DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL PALESTINA, YASSER ARAFAT Y DEL DOCTOR FRANCISCO LOPEZ BUSTOS

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez (R. T.). – Señor presidente: si bien en la Comisión de Labor Parlamentaria no se solicitó rendir el correspondiente homenaje al Día de la Militancia, pido autorización para rendirlo, aunque sea en menos de cinco minutos, porque seguramente se trata de una omisión involuntaria. Corresponde que se rinda este homenaje.

Sr. Presidente (Camaño). – Desde ya que corresponde, señor diputado. Hubiéramos comenzado la sesión con este homenaje, pero nadie lo solicitó.

Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez (R. T.). – Señor presidente: trataré de ser lo más breve posible; sin duda en este recinto debe haber muchos legisladores más calificados que yo para rendir este homenaje.

Quienes hoy militamos en el Partido Justicialista estamos evocando nada más y nada menos que los treinta y dos años del regreso del general Perón a la Argentina.

Había pasado seis mil días de exilio y volvía para convertirse por tercera vez, por la voluntad soberana del pueblo argentino, en presidente de la Nación elegido constitucionalmente.

Atrás quedaba el exilio, también el tiempo en que los peronistas nos vimos obligados en muchas oportunidades a convertir en catacumbas a

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6303.)

nuestras propias casas porque hasta estaba prohibido mencionar las palabras Perón o Evita.

Quedaba asimismo la firme voluntad, a lo largo de esos diecisiete años de exilio, de lealtad del pueblo argentino con su conductor.

Incluso, desde el exilio el general Perón en más de una oportunidad rigió los destinos de esta Nación. Y en el tiempo en que nuestro partido estuvo proscrito fue memorable aquel famoso título, luego de las elecciones, cuando el periodismo tituló que: "En la Argentina había nevado", porque había triunfado el voto en blanco.

Pese a ello, el regreso del general Perón fue en son de paz, abrazándose con la totalidad del pueblo argentino. Revisa asimismo una sola de las veinte verdades proclamadas por el justicialismo, sobre las que había reflexionado en esos diecisiete años. Así cambió aquello de que para un peronista no hay nada mejor que otro peronista como antesala de ese abrazo con Balbín por aquello de que para un argentino no hay nada mejor que otro argentino. (*Aplausos.*)

Hoy, como ayer, el general Perón y sus ideas siguen vigentes; hoy, como ayer, a este país y a esta Argentina la sacamos adelante entre todos porque de lo contrario no va a salir adelante. (*Aplausos.*)

Creo que era necesario rendir este homenaje porque no se trata solamente de homenajear a quien fuera tres veces presidente de los argentinos; es rendir homenaje al gesto, al abrazo con aquel adversario de toda la vida, que lo despidió desde el estrado que ocupa el señor presidente de este cuerpo, con palabras que todavía resuenan en nuestros oídos.

Hoy, sigue siendo necesaria la unidad de los argentinos. Aquel regreso se debió a la militancia, a los que firmaban y escribían las paredes con el "Perón vuelve", que más que nada parecía una expresión de anhelo, o con el "Luche y vuelve", algo que se hizo realidad hace treinta y dos años.

A quienes hicieron posible aquel 17 de noviembre, vaya este homenaje, al igual que a quienes ese día perdieron sus vidas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Para el mismo homenaje tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Artola. – Señor presidente: desde nuestro bloque rendimos homenaje hoy especialmente a la militancia. La palabra militante es algo que

nos toca a muchos de los que hoy estamos aquí sentados y que aquel 17 de noviembre de 1972 cruzamos el río Reconquista para llegar a Ezeiza, donde regresaba después de dieciocho años de lucha nuestro líder, el general Juan Domingo Perón, por quien habíamos luchado y dejado atrás mucha mala sangre, muchas angustias de muchos compañeros que al igual que nosotros creían que la vuelta de Perón era necesaria para la unidad nacional y para que todos volviéramos a aquel país de los diez años felices.

Todo esto también acompañado por el recuerdo de Evita que casualmente un 17 de noviembre regresaba al país –por supuesto en un féretro– porque la trajimos después de muchos años de lucha.

Este homenaje al militante es especial para todos los que integraron esa generación de los 70, donde nos jugamos la vida –me incluyo– por la vuelta de Perón. Una de las consignas de la época era "la vida por Perón", y sin duda, a través del tiempo, muchos compañeros nuestros dieron su vida por el retorno, por la permanencia y por la consolidación del proyecto que finalmente no pudo ser por el golpe militar de 1976.

Muchos de nosotros éramos esos chicos que con la esperanza y con la bandera cruzamos ese río Reconquista simbólico, que trajo al país nuevamente la esperanza. Asimismo, desde nuestros corazones pusimos el empeño para llevar adelante el proyecto nacional, que era el proyecto que nos convocaba.

Esa figura del militante, que parece que es como la de los ruiseñores, que se fue extinguiendo en la Argentina, es ensalzada desde nosotros, porque únicamente con militantes hay política, y únicamente desde la lucha apasionada hay política. Nosotros, que somos políticos, hemos pasado por esa lucha apasionada que no debemos olvidar.

Desde nuestro lugar de militantes homenajeamos esa memoria colectiva que pone pasión y esperanza en cada una de las luchas. ¡Viva la militancia argentina! ¡Viva Perón! Además, deseo dar las gracias por el hecho de que se me haya permitido recordar a esa generación que sigue presente en su lucha y con su esperanza. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. – Señor presidente: voy a acompañar todos los conceptos vertidos por los señores diputados nacionales que me precedieron en el uso de la palabra, al recordar el Día de la Militancia. También quiero solicitar que la Honorable Cámara guarde un minuto de silencio, como ha ocurrido en todos los países del mundo y en las Naciones Unidas, en homenaje a la memoria del líder Yasser Arafat, quien falleciera hace pocos días.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Nemirovski. – Señor presidente: quiero acompañar los conceptos vertidos en relación con el 17 de noviembre de 1972.

Quiero sumar alguna reflexión a las más que atinadas expresiones de mi compañero de bloque, el señor diputado Roque Alvarez, que tan sentidamente expresó su mirada peronista en este homenaje.

Entiendo que debemos recuperar lo ocurrido el 17 de noviembre de 1972 de varias formas. Una de ellas tiene que ver con lo que quedó en el recuerdo: la épica de la militancia, el día del esfuerzo, el día del compromiso, el día de la militancia, el día de la lucha y el día en que miles de argentinos –fundamentalmente de nuestra generación fueron a Ezeiza a buscar al líder que regresaba después de dieciocho años de exilio.

Esa mirada no por romántica es menos importante y no nos puede hacer perder lo que entiendo es el dato clave en la interpretación del 17 de noviembre de 1972, y que tiene que ver con la forma como debe ser recordado ese día.

Más allá del esfuerzo de la militancia esa fecha fue una bisagra en la historia argentina, porque el 17 de noviembre de 1972 se hicieron añicos y volaron por los aires los sueños de una Argentina exclusiva y oligárquica. Muchos creyeron que el 16 de septiembre de 1955, al derrocar a un gobierno constitucional, democrático y popular, se echaba por tierra la posibilidad de que la Argentina siguiera por el camino de la justicia, de la libertad y de la soberanía.

En 1972, cuando regresa el general Perón, renace con más fuerza que nunca el derrotero de esa Argentina.

La militancia posibilitó el regreso de Perón, y desde ese momento se cimentó el fin del sueño de quienes querían excluir al peronismo. Nuestra generación fue partícipe obligada y necesaria de ese 17 de noviembre. El “luche y vuelve”

se convirtió en un grito de batalla, que sintetizaba las aspiraciones culturales, sociales, económicas y políticas. No se trataba solamente de una consigna partidaria. El “luche y vuelve” significó que volvían los mejores salarios, los derechos conculcados y la posibilidad de construir entre todos una Argentina que nos mereciéramos.

Quiero rendir el homenaje a los compañeros de mi generación, que con dieciocho, veinte o veinticuatro años, en una mañana fría, que luego fue lluviosa, estuvimos en Ezeiza, luego de cruzar el río Reconquista y otras zonas en las que había un tremendo dispositivo que había armado el ejército para impedir que el pueblo se vincule con su líder. Sin embargo, no todos pudimos llegar, pero muchos pudimos ver de lejos el aterrizaje del avión. Era el famoso avión negro de la leyenda y del mito, que en realidad era más blanco que nunca, porque traía una esperanza de retorno.

Me sumo a las expresiones vertidas por los señores diputados preopinantes con el mismo fervor y emoción en este homenaje rendido al Día de la Militancia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Garré. – Señor presidente: desde el bloque del Frepaso queremos adherir a este homenaje a la jornada del 17 de noviembre de 1972.

Tuve el enorme honor de participar de la comitiva que viajó en el avión que condujo a Perón a la patria después de dieciocho años de exilio forzoso, de manera que recuerdo con especial emoción este hecho, uno de los más importantes de los que, como acá se recordaba, tuvieron lugar en esos años de intensa actividad política.

Creo que el 17 de noviembre debe ser visto en un doble aspecto. Primero, como se ha expresado, como la gesta de un pueblo movilizado que rompió la decisión prepotente que durante años había signado la política argentina, restándole sinceridad y, sobre todo, viabilidad.

El líder, el jefe indiscutido de un movimiento político mayoritario, estaba proscrito desde 1955 y además se le impidió el regreso a la patria durante esos dieciocho años. Cuando lo intentó fue interceptado, en el Brasil, y enviado de vuelta a España, su lugar de exilio de esos años. Con este hecho del 17 de noviembre, que algunos no creían posible concretar, se rompió esa situa-

ción de prepotencia que se había impuesto al movimiento peronista.

Pero, además, creo que hay otra circunstancia muy significativa a destacar, y es que una dirigencia política que conducía el movimiento en ese momento, encabezada muy dignamente por el doctor Héctor Cámpora, impidió, con la campaña del "luche y vuelve", en primer lugar, y con la movilización de las bases peronistas y de los sectores juveniles que se estaban incorporando al movimiento peronista, en segundo término, que continuara la dictadura militar.

Esa dirigencia política encabezada por Cámpora, al concretar este regreso y al impulsar la movilización, rompió el Gran Acuerdo Nacional, el famoso GAN, que era un intento desde las fuerzas militares para condicionar el acto electoral que finalmente se concretó el 11 de marzo y, consecuentemente, la soberanía popular.

De manera que ese día hubo una doble victoria: la de un movimiento que logra recuperar a su líder y lo trae al país, sobre la base de la movilización y de la lucha, y también la del conjunto de los argentinos que logran superar la trampa que se estaba gestando con la complicidad, incluso, de algunos sectores de la política.

El 17, quebrado el cerco militar fuertemente armado, que se había preparado en Ezeiza para seguir presionando al general Perón en pos de una salida electoral negociada, la gente salió a las calles a expresar su esperanza y su alegría por salir de la noche negra de una de las tantas dictaduras que tuvo la Argentina.

Por eso, reitero que el 17 de noviembre nos debe evocar dos cosas: no sólo la militancia de un pueblo, sino también la posibilidad de que esa militancia sea una solución concreta al problema de las decisiones que quieren imponerse desde las mayorías hegemónicas, sean militares o económicas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: me sumo a las emocionadas palabras de varios señores diputados preopinantes, en el homenaje a esa juventud maravillosa, a los cientos de miles de argentinos que el 17 de noviembre de 1972 produjeron otro 17 de octubre. El 17 de noviembre pusieron fin a la injusta proscripción y al injusto exilio del general Perón.

Quisiera subrayar en este acto, además del homenaje a esa generación, la importancia de

quien juró que iba a ser el último delegado del general Perón, quien no iba a necesitar más delegados porque volvería, efectivamente, a la Argentina. Fue el encargado de conducir ese regreso y también fue presidente de esta Honorable Cámara durante cinco periodos consecutivos. Me refiero a ese gran patriota, a ese gran argentino muchas veces olvidado por cierta historiografía oficial que recuerda a la de Grosso que fue el doctor Héctor José Cámpora... (*Aplausos*) ...quien presidió esta Cámara con honor y también ocupó la más alta magistratura del país. Además, tuvo la grandeza de dejar el sillón presidencial para que lo ocupara quien contaba con el apoyo de la voluntad mayoritaria del pueblo argentino: el general Juan Domingo Perón.

Ante la cercanía de un nuevo aniversario de su fallecimiento –que se cumplirá el próximo mes de diciembre– creo que desde esta Cámara tendríamos que rendirle el homenaje correspondiente al doctor Cámpora.

Sr. Presidente (Camaño). – Para el mismo homenaje, tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). – Señor presidente: en realidad, he pedido la palabra para hacer otro homenaje.

Sr. Presidente (Camaño). – En ese caso, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (F. V.). – Señor presidente: quiero sumarme a este homenaje al Día de la Militancia. Creo que es fundamental este día, en el que recordamos el regreso del general Perón y el compromiso del pueblo con su líder para reinstaurar en nuestra patria la esperanza de construcción de un proyecto nacional, de justicia, de soberanía, de trabajo, de igualdad y de libertad.

Con estas sencillas palabras deseo sumarme a las opiniones vertidas por los señores diputados preopinantes, pero también voy a rendir mi homenaje a los compañeros mártires de la resistencia peronista y de la Juventud Peronista que entregaron sus vidas por el retorno del general, y a quienes la ofrendaron durante el último proceso militar para restaurar la democracia de la que hoy gozamos los argentinos.

También rindo mi homenaje a los compañeros asesinados en las cárceles, como el compañero Dardo Cabo, hijo de aquel legendario diri-

gente sindical que acompañó a Evita hasta sus últimos días, y a los compañeros Rufino Pirlés, Luis Rapaport y Angel Gerogiades, éste último asesinado en la U 9 de La Plata por defender la ideología y la doctrina del general Perón y de la compañera Evita.

También tengo que recordar de manera muy particular a un gran dirigente sindical, símbolo de la militancia, de la honestidad, de la lucha y del compromiso con el general Perón, con la compañera Evita y con su doctrina. Me refiero al compañero Avelino Fernández, que en reconocimiento a su militancia fue homenajeado en el día de hoy por el Concejo Deliberante de Avellaneda y por el intendente de esa comuna, el compañero Cacho Alvarez, quien designó con su nombre la calle en la que se encuentra el domicilio particular donde vivió durante todos los años de la dictadura.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). – Señor presidente: hace unos instantes, cuando usted me preguntó si había pedido la palabra para el mismo homenaje, dudé un poco al responderle. Lo que ocurre es que éste es un homenaje singular, porque voy a personalizar mis palabras en la figura de un militante que falleció en el día de ayer. Me refiero al doctor Francisco López Bustos, que ayer dejó de existir en la provincia de Santiago del Estero a la edad de 87 años.

En honor a la brevedad, voy a leer solamente los títulos de los diarios de la provincia que se hicieron eco de esta noticia. El “Nuevo Diario de Santiago” tituló: “A los 87 años ayer dejó de existir el prestigioso médico López Bustos. Vivió con un ideal ineludible”. Por su parte, el diario “El Liberal” tituló la noticia de la siguiente manera: “Se fue un político santiaguense de raza”.

López Bustos inició su actividad política en el Partido Laborista, en la época en la que el general Perón estaba en el exilio. Además, fue la persona a la que el mismo general Perón le encomendó la organización institucional del Partido Justicialista, del que fue su primer presidente.

Tuve oportunidad de conocerlo en mi condición de interventor del partido en Santiago del Estero. Quiero contar la siguiente anécdota: López Bustos hubiese cumplido 87 años este año, y el 31 de mayo, cuando yo estaba en Santiago del Estero, se apersonó en el local del par-

tido, al que sistemáticamente concurría por la tarde— utilizando un remis y escapándose de su señora, quien no lo dejaba salir. Vino a decirme que se ponía a disposición del partido. Estaba muy contento de que se reanudara la vida política allí.

En atención a su edad y a su trayectoria tuve la oportunidad de visitarlo en su casa y de dialogar con él por más de dos horas acerca de sus vivencias. Nunca ocupó un cargo político preponderante, pero tampoco aflojó en sus ideales ni dejó de militar en un partido político. Siempre se interesó por la vida nacional y provincial.

El fuego por llevar adelante un ideal y un sueño representa a la militancia política. Por eso, hoy, todos los partidos políticos y sus militantes rinden homenaje a don Francisco López Bustos, quien falleció ayer. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Figueroa. – Señor presidente: quiero adherir a las palabras del señor diputado preopinante, recordando que el doctor López Bustos y el doctor Bittel, junto a otros políticos, trabajaron fuertemente para el retorno de la democracia en 1972.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Bösch de Sartori. – Señor presidente: quiero adherir a las palabras que se han vertido para rendir homenaje a todos los grandes militantes de nuestro país.

También quiero incluir en este momento a las mujeres militantes, quienes golpean casa por casa y logran que los partidos políticos y la democracia estén vigentes en nuestro querido país. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Córdoba. – Señor presidente: no pertenezco a la generación que fue protagonista del histórico 17 de noviembre.

Entonces, en representación de quienes no tuvimos la oportunidad de vivir aquellos momentos, quiero rendir homenaje a todos los que fueron protagonistas en esa fecha, al igual que a todos aquellos mártires que durante la dictadura militar sufrieron la desaparición, la tortura y el exilio, y dieron su vida por sus convicciones e ideas.

También extendiendo este homenaje, como la señora diputada preopinante, a las mujeres; pero

igualmente a los hombres y jóvenes que desde cada unidad básica, centro comunitario o co-operadora escolar entregan su vida por mejorar las condiciones de existencia de nuestro pueblo.

Cada uno de nosotros, cuando ha abrazado la causa política, lo ha hecho porque consideraba que era la herramienta para transformar la realidad. Hoy, la política argentina sufre la desnaturalización de la militancia. Ello ocurre en muchos lugares, particularmente en las provincias del Norte argentino, donde más allá de la mística que nos llevó a abrazar esta causa, muchos han confundido a la política con un negocio.

En este homenaje que rendimos hoy a la militancia hago votos para que, mediante el espíritu de los partidos políticos que hicieron grande la historia argentina, desde los nuevos que surjan y desde la militancia social se logre devolver la convicción a las generaciones que hoy piensan que la política es un negocio. Esperamos que entiendan que eso no es así, sino que la política es la única herramienta para transformar la realidad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Conforme con lo oportunamente solicitado por la señora diputada Monteagudo, invito a los señores diputados y al público asistente a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Yasser Arafat.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías guardan un minuto de silencio.

8

ABASTECIMIENTO DE GAS PROPANO

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Esteban y otros señores diputados por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a mantener por el plazo de diez años los objetivos y finalidades del decreto 934/03 (expediente 7.270-D.-2004).

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyec-

to de ley de la señora diputada Silvia G. Esteban y otros señores diputados, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a mantener por el plazo de diez años el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido, decreto 934/03; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a mantener por el plazo de diez (10) años los objetivos y finalidad perseguidos por el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido, ratificado por el decreto 934 de fecha 22 de abril de 2003, y renovado por la resolución 419 de la Secretaría de Energía de fecha 30 de mayo de 2003.

Art. 2º – Facúltase a la Secretaría de Energía Dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para promover ante el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la autorización de ejecución de obras de suministro de gas natural a usuarios actualmente abastecidos con gas propano indiluido por redes. A tal fin resultará de aplicación para todos aquellos usuarios R y P (primer y segundo escalón) abastecidos actualmente por redes, el mecanismo de promoción de obras de suministro de gas natural.

Para el volumen y las calorías distribuidas con gas natural que sustituye al gas propano indiluido por redes, y por el plazo que resulte necesario para que el mismo resulte compatible con la programación financiera del Fondo Fiduciario creado por decreto 180/04, se afectará al pago del capital invertido en las obras que posibilitaron tal sustitución, el monto anual total que surge para ese volumen y cantidad de calorías por la diferencia entre el precio de mercado del GLP y los 300 \$/tm fijado en el acuerdo referido, en el primer párrafo, o entre aquel precio y el que determine la autoridad de aplicación en el futuro.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2004.

Jesús A. Blanco. – Alfredo C. Fernández. – Juan M. Irrazábal. – Daniel M. Esain. – Carlos A. Larreguy. – Alfredo A. Martínez. – Blanca I. Osuna. – Diego H. Sartori. – Encarnación Lozano. – Rosana A. Bertone. – Juan C. Giojá. – Susana B. Llambi. – Zulema B- Daher. – Julio C. Humada. – Juan C. Bonacorsi. – Ricardo A. Wilde. – Irene M. Bosch de Sartori.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Silvia G. Esteban y otros señores diputados creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jesús A. Blanco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a mantener por el plazo de diez (10) años los objetivos y finalidad perseguidos por el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido, ratificado por el decreto 934 de fecha 22 de abril de 2003, y renovado por la resolución 419 de la Secretaría de Energía de fecha 30 de mayo de 2003.

Art. 2° – Facúltase a la Secretaría de Energía Dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para promover ante el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la autorización de ejecución de obras de suministro de gas natural a usuarios actualmente abastecidos con gas propano indiluido por redes. A tal fin resultará de aplicación para todos aquellos usuarios R y P (primer y segundo escalón) abastecidos actualmente por redes, el mecanismo de promoción de obras de suministro de gas natural.

Para el volumen y las calorías distribuidas con gas natural que sustituye al gas propano indiluido por redes, y por el plazo que resulte necesario para que el mismo resulte compatible con la programación financiera del Fondo Fiduciario creado por decreto 180/04, se afectará al pago del capital invertido en las obras que posibilitaron tal sustitución, el monto anual total que surge para ese volumen y cantidad de calorías por la diferencia entre el precio de mercado del GLP y los 300 \$/tm fijado en el acuerdo referido en el primer párrafo, o entre aquel precio y el que determine la autoridad de aplicación en el futuro.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia G. Esteban. – Mónica A. Kuney. – Juan M. Irrazábal. – Blanca I. Osuna. – Antonio Lovaglio Saravia. – José R. Mongeló.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.561 estableció la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financie-

ra y cambiaria, el nuevo régimen cambiario y modificaciones a la Ley de Convertibilidad, facultando al Poder Ejecutivo nacional a fijar la paridad cambiaria del peso frente a las divisas extranjeras, situación que se reflejó en los precios internos de los hidrocarburos líquidos, entre ellos el gas licuado de petróleo (GLP).

El artículo 2° de la ley 17.319 establece que las actividades relativas a la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos estarán sujetas a las disposiciones de la mencionada ley y las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo nacional.

El artículo 3° de la ley 17.319 dispone que el Poder Ejecutivo nacional fijará la política nacional con respecto a las actividades de exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, teniendo como objetivo principal satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país con el producido de sus yacimientos, manteniendo reservas que aseguren esa finalidad.

El artículo 6° de la ley 17.319 estipula que los permisionarios y concesionarios tendrán el dominio sobre los hidrocarburos que extraigan y, consecuentemente, podrán transportarlos, comercializarlos, industrializarlos y comercializar sus derivados, cumpliendo las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo nacional sobre bases técnico-económicas razonables que contemplen la conveniencia del mercado interno y procuren estimular la exploración y explotación de hidrocarburos.

A los efectos de asegurar la estabilidad en las condiciones de abastecimiento y precio en el suministro de gas licuado de petróleo, oportunamente se efectuó una serie de reuniones con empresas productoras del sector que concluyeron en la firma del Acuerdo de Estabilidad en el Precio Mayorista del Gas Licuado de Petróleo (GLP), ratificado mediante resolución 196 del 15 de julio de 2002 del Ministerio de Economía, cuyo plazo de vigencia se extendió hasta el 30 de septiembre de 2002.

A la finalización del acuerdo mencionado, el comportamiento del precio internacional del gas propano, referente básico del precio mayorista interno, y el precio de ese producto incorporado en las tarifas de distribución de gas por redes aprobadas por el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía, el señor ministro de Economía estimó oportuno y conveniente suscribir un nuevo acuerdo denominado Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido.

El Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido, ratificado por el decreto 934/2003, tuvo por objeto asegurar la estabilidad en las condiciones de abastecimiento del gas propano para las redes de distribución de gas propano indiluido actualmente en funcionamiento en todo el territorio de la Repú-

blica Argentina y debidamente registradas por la autoridad regulatoria.

La Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía estableció los procedimientos necesarios para hacer operativa la compensación que corresponde a las empresas productoras conforme al Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido, emitiendo los certificados de crédito fiscal por compensación para su efectivización.

El artículo 3º del mencionado decreto facultó a la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía, para suscribir, en base a la evaluación de las condiciones de abastecimiento del gas propano para las redes de distribución de gas propano indiluido, la renovación del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido, con las empresas productoras signatarias del mismo y con otras empresas que puedan proveer gas propano, de común acuerdo entre las partes, efectuando las adecuaciones que se estimen pertinentes y por un periodo de un (1) año.

El Poder Ejecutivo nacional dictó estas normas en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional, y por los artículos 2º, 3º y 6º de la ley 17.319.

El Ministerio de Economía, considerando el comportamiento del precio internacional del gas propano, referente básico del precio mayorista interno, y el precio de ese producto incorporado en las tarifas de distribución de gas por redes aprobadas por el Ente Nacional Regulador del Gas, estimó oportuno y conveniente adoptar medidas para asegurar la estabilidad en las condiciones de abastecimiento del gas propano para las redes de distribución de gas propano indiluido actualmente en funcionamiento en todo el territorio de la República Argentina y debidamente registradas en el mencionado Ente Nacional Regulador del Gas.

Las empresas productoras de gas propano de la República Argentina firmantes del acuerdo mencionado, teniendo en cuenta la emergencia económica que vive el país y la situación particular de las redes de distribución de gas propano indiluido, manifestaron su voluntad de cooperar con el Ministerio de Economía comprometiéndose a suministrar, en forma excepcional y por un lapso de tiempo limitado, gas propano a las redes de distribución de gas propano indiluido señaladas en párrafo precedente, a precios inferiores a los de mercado de acuerdo con el procedimiento, términos y condiciones establecidos en dicho acuerdo.

Las empresas productoras se comprometieron a abastecer a las distribuidoras y subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes, desde el 1º de octubre de 2002, las cantidades máximas de gas propano para las redes de distribución de gas propano indiluido actualmente en funcionamiento en todo el territorio de la República Argentina y debidamente

registradas en el Ente Nacional Regulador del Gas, a un precio salida de planta establecido en pesos trescientos por tonelada métrica (\$/tm 300), pudiendo dicho precio ser incrementado por la Secretaría de Energía.

Las empresas productoras reciben una compensación económica por los menores ingresos derivados del cumplimiento de las condiciones de abastecimiento del acuerdo. Para el cálculo de dichos menores ingresos se considerará la diferencia entre: *i)* los ingresos netos obtenidos por la venta de gas propano a las distribuidoras y/o subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes al precio acordado, y *ii)* los ingresos netos que se habrían obtenido por la venta de igual cantidad de gas propano al precio mayorista salida de planta.

La compensación económica que reciben las empresas productoras, se expresan en dólares estadounidenses conforme al valor del tipo de cambio promedio que surja de la cotización diaria cierre vendedor del mercado libre de cambios informada por el Banco Central de la República Argentina para dicha moneda.

El monto de la compensación económica genera un saldo a favor de cada una de las empresas productoras participantes de este sistema de compensación. Este saldo acumulado es un crédito fiscal por compensación que se deducirá de las sumas que la respectiva empresa productora debiera eventualmente pagar por los derechos de exportación establecidos por los artículos 1º y 2º del decreto 310 del 13 de febrero de 2002 y sus normas modificatorias y el artículo 2º de la resolución 196 del 15 de julio de 2002 del Ministerio de Economía.

A los efectos de obtener el respectivo certificado de crédito fiscal por compensación deducible de los derechos de exportación, las empresas productoras presentan bajo declaración jurada como única documentación: *i)* una copia autenticada de las facturas y/o notas de crédito de las cuales surja la venta a una o más distribuidoras y/o subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes al precio acordado con la respectiva cantidad de gas propano en toneladas métricas en los términos del presente acuerdo, *ii)* el formulario de solicitud de certificado de crédito fiscal por compensación que como anexo D forma parte integrante de este acuerdo, *iii)* copia de la publicación internacional de reconocido prestigio de donde surjan los valores diarios *Mont Belvieu* del gas propano necesarios para determinar el precio mayorista conforme a lo establecido en el anexo C, y *iv)* una constancia expedida por contador público independiente que certifique que la correspondiente registración contable de las facturas y/o notas de crédito informadas indicando los libros y/o sistemas contables, debidamente autorizados, en las cuales se encuentren registradas.

La autoridad regulatoria estableció un sistema de información que permita detectar desviaciones significativas en el consumo de las distribuidoras y/o

subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes respecto de sus consumos históricos. De verificarse incrementos significativos en el consumo de empresas que no resulten justificables, adoptando las medidas pertinentes, aplicando las sanciones que pudieren corresponder.

El decreto PEN 80/04, establece un régimen de inversión de infraestructura básica de gas durante el proceso de normalización del servicio público, creándose el Fondo Fiduciario para atender dichas inversiones.

La resolución MPFIPyS 185/04, reglamenta los fideicomisos de gas para obras de expansión y/o extensión en transporte y distribución de gas.

Lo previsto en esta ley no aumenta el gasto, ya que para mantener las tarifas a los usuarios residenciales y generales P (primer y segundo escalón) el Estado nacional está compensando a los productores que suministran GLP a las distribuidoras de gas propano indiluido por la diferencia de precio entre su valor de mercado y el previsto en la estructura de costo de las tarifas a usuarios de GLP por redes reconocido en el acuerdo con los productores, pretendiendo fomentar el cambio en el uso del combustible en la distribución de gas por redes.

En síntesis, y en virtud de lo antes expuesto, lo que se busca con la sanción de esta ley es convertir el gasto en que incurre el Estado nacional, compensando a los productores el precio mayorista salida de planta, para mantener las tarifas a los usuarios de las redes de distribución de gas propano indiluido en condiciones de igualdad con los usuarios de gas natural, en una inversión, ya que una vez transcurrido el lapso que permita el repago de las obras de expansión y/o extensión de la infraestructura de transporte y distribución de gas, desaparecería dicho subsidio, haciendo un uso más racional de los combustibles, no sólo desde el punto de vista del precio como del punto de vista de la utilización de cada uno de ellos, ya que el gas licuado propano (GLP) es materia prima de la petroquímica, por ejemplo, que al ser reemplazado por el gas natural permitiría destinarlo a otros usos al cual se le agrega mayor valor.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

Silvia G. Esteban. — Mónica A. Kuney. — Juan M. Irazábal. Blanca I. Osuna. — Antonio Lovaglio Saravia. — José R. Mongeló.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración general.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fernández. — Señor presidente: respecto de este proyecto, durante la sesión en que se

trató el presupuesto habíamos planteado la posibilidad de que todos los usuarios de gas licuado de petróleo tengan sistemas de red, es decir, obras de infraestructura, en vez del subsidio que están recibiendo.

Al respecto, la señora diputada Esteban presentó un proyecto de ley al que nosotros hemos adherido, que fue tratado en comisión. Entendemos que esta es una manera de transformar la realidad para poder tener una certeza sobre la finalización del plazo de los subsidios.

El concepto es el siguiente: el gas propano, que es el gas licuado de petróleo, se puede transportar en estado líquido a temperatura ambiente; en estado de presión se utilizan los famosos zepelines, por medio de los cuales es llevado a distintas localidades muy lejanas donde no llegan las obras de infraestructura de las redes de gas natural.

De este modo se abastece a aproximadamente noventa y un mil usuarios en todo el país, distribuidos del siguiente modo: en la provincia de Buenos Aires, 2.400, entre usuarios residenciales, comerciales e industriales; en Chubut, 7.566; en Córdoba, más de 1.900; en Mendoza, más de 10.000; en Neuquén, más de 5.000; en Río Negro, más de 2.000; en Santa Cruz, 58.000, y en Santa Fe, 3.700. Estos usuarios se ven beneficiados además por distintos acuerdos y convenios celebrados posteriormente a la devaluación.

La tonelada de gas natural licuado a granel, cuyo costo es de novecientos pesos, se está pagando alrededor de trescientos pesos. Los seiscientos pesos de diferencia los estamos subsidiando todos los argentinos, y no sabemos hasta cuándo porque, como ya señalé, esto beneficia a aquellas localidades que están ubicadas muy lejos de las obras de infraestructura que les posibilitarían llegar al gas natural, es decir, el metano, que llega en red en estado gaseoso. Este es el gas que usa la mayoría de la sociedad, porque es más conveniente por su costo y es el que más abunda en nuestras reservas hidrocarbúricas.

La idea del proyecto en consideración es posibilitar que, a más tardar en diez años, este subsidio se pueda aplicar a una obra de infraestructura. Asimismo, esta iniciativa propicia que tanto los municipios como las organizaciones intermedias, cooperativas de servicios y empresas en general puedan reunir los recursos para realizar obras de infraestructura.

La diferencia que implica este subsidio servirá en el futuro para solventar esas obras. Así, en diez años, los usuarios de este gas —un subproducto del petróleo que debería ser utilizado para otras actividades— pasarán a consumir gas natural. De este modo, pretendemos disminuir las tremendas asimetrías que existen respecto de la calidad de vida de los argentinos que vivimos en lugares con mayor acceso a estos servicios.

Por lo expuesto, solicito la sanción de este proyecto, que beneficiará a más de noventa mil usuarios.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. — Señor presidente: cabe recordar que se pretendió incorporar esta iniciativa bajo la forma de un artículo al proyecto de ley de presupuesto, lo que generó algún tipo de reacciones que entiendo justificadas.

Desde el radicalismo hemos sostenido que se debe llevar adelante el diseño de una política energética que, entre otras cosas, contemple la posibilidad de proveer a la mayor cantidad de usuarios de las redes de gas natural.

Es verdad lo que dicen tanto los fundamentos del proyecto como lo indicado por el señor diputado preopinante, pero también lo es que seguimos emparcando, y en este caso en particular nosotros tenemos algún tipo de disidencias y de observaciones respecto del proyecto sobre las que queremos interiorizar a la Cámara.

Estamos ratificando un acuerdo por el cual las empresas que explotan este servicio proveen a pequeñas poblaciones y a ciudades dispersas del gas que requieren.

Este acuerdo, que estuvo vencido durante siete meses, otorga un beneficio fiscal e impositivo a las empresas, de modo tal que a partir de la devaluación y tomando como referencia el precio internacional del gas, se produce una diferencia cambiaria significativa en los costos y en la provisión.

Sabemos que está pendiente para las sesiones de prórroga el tratamiento del marco regulatorio del gas licuado de petróleo.

Si bien estamos de acuerdo con el proyecto, el hecho de que esto se maneje discrecionalmente nos genera algún tipo de resistencia. Se habla de la existencia de un anexo por el que se ven beneficiadas ciertas y determinadas zonas

que se han mencionado, como algunas poblaciones de la provincia de Córdoba, y yo cité el caso de la provincia de Santa Cruz. Hay otras regiones del país que también se encuentran en esa situación y respecto de las cuales en el anexo se faculta al Poder Ejecutivo sobre la base del acuerdo a que discrecionalmente elija las localidades en las que puede operar este sistema.

Tampoco es un tema menor el plazo por el que se prorroga este beneficio con el que van a seguir contando las empresas, que es de diez años. Nosotros sostenemos que el plazo es excesivo; son redes que cuentan con un financiamiento genuino para el cual aportamos el resto de los habitantes de la Nación, tengamos o no el servicio. No se puede demorar diez años la extensión de las redes. Si bien se dirigen a ciertas poblaciones, si se toma en cuenta el mercado desregulado y cómo funciona, la tasa de inversión y el retorno no justifican esta inversión. Por eso, estamos de acuerdo con esta iniciativa, así como con el incentivo y el estímulo impositivo que da, aunque nos parece que el plazo es excesivamente prolongado.

Por otro lado, según ese anexo, no es obligatorio atender a las poblaciones que allí se listan, quedando ello librado a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, más precisamente, de la Secretaría de Energía de la Nación.

Como la intención es buena, el radicalismo aprobará en general esta iniciativa, aunque quiere dejar planteadas estas objeciones referidas puntualmente al articulado, porque entiendo que no es coincidente con los objetivos de diseño de una política estratégica en materia de energía.

Insisto en que estamos frente a un acuerdo vencido, lo estuvo durante siete meses; venció la prórroga y la Secretaría de Energía hizo una renegociación con las empresas prestatarias extendiéndoles el beneficio impositivo. Asimismo, el plazo es exagerado y deja librado a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo determinar cuáles serán las poblaciones o ciudades que podrán acceder a este beneficio.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. — Señor presidente: nuestro bloque Convergencia considera que el proyecto en consideración, que busca prorrogar por diez años el acuerdo de abastecimiento de gas propano, tiene un punto clave correcto, según el cual el precio pagado localmente por los consumidores

no puede ser el internacional, pero presenta un contenido que consideramos inadecuado, porque el Estado se encarga de subsidiar a las productoras petroleras la diferencia entre ese precio internacional y el interno.

Por otra parte, es absolutamente inadmisible una prórroga por diez años. Habría que considerar lapsos anuales para dicha prórroga. Además, habría que instrumentar retenciones o bien, dado que efectivamente se trata de un servicio público, debería instaurarse en función de los costos locales un precio máximo que contemple una ganancia normal.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Esteban. – Señor presidente: cuando un grupo de diputados suscribíamos este proyecto de ley, fundamentalmente teníamos en cuenta la necesidad de convertir el subsidio que se otorga a las petroleras a partir de la Ley de Convertibilidad. En este sentido, se produjeron importantes modificaciones, pero indiscutiblemente esa situación se refleja en los precios internos de los hidrocarburos.

Este es un tema muy importante, sobre todo porque las redes que están distribuidas en el país se encuentran en zonas que están bastante alejadas de los grandes centros urbanos. Un claro ejemplo es el de la Patagonia, que es una gran consumidora de gas.

La aprobación de esta ley nos va a asegurar mejores condiciones de vida y permitirá incorporar también a todas aquellas regiones como Malargüe, en Mendoza, donde se deben construir por lo menos doscientos kilómetros de gasoductos. La construcción de estas obras debe ser una de nuestras prioridades políticas.

Por lo expuesto, pedimos a los señores diputados que nos acompañen en la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. – Señor presidente: insisto en algo ya expresado durante la consideración en general.

El radicalismo comparte la idea de subsidiar, pero a nuestro entender el plazo de diez años que establece el artículo 1° es excesivo. Nos parece más razonable fijar el plazo en dos años.

Por otra parte, pedimos coherencia al bloque de la mayoría, porque vamos a tratar un proyecto de GLP que establece un mecanismo de determinación de precios, es decir, el Estado interviene en la determinación final del precio. Mientras se pretende gravar la renta petrolera, por este proyecto le estamos dando un beneficio especial, un reconocimiento, nada más y nada menos que a uno de los insumos que toma como referencia el precio internacional de ese tipo de gas. El resultado es que las ventajas benefician a las petroleras, a las que el Estado subsidia, en vez de utilizar la renta petrolera diferencial para subsidiar este tipo de obras.

En consecuencia, debe haber permeabilidad por parte de la comisión para cambiar el plazo, fijándolo en dos años en lugar de diez. En otras palabras, concedemos el beneficio pero por dos años, hasta que se determine una política apropiada para el sector. Si se aceptara esta modificación, estaríamos dando un poco de coherencia al sector energético, evitando marchas y contramarchas, y el radicalismo podría acompañar el proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: había pedido la palabra en ocasión de la votación de esta iniciativa en general para que quede constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se dejará constancia del voto negativo del señor diputado.

Para referirse a este artículo 1° no hay más oradores. ¿Qué dice la comisión sobre la propuesta de modificación del señor diputado Fayad?

Sra. Camaño. – Señor presidente: hay algunas cuestiones que deben ser aclaradas. En principio, no se trata de un beneficio para las petroleras sino de la posibilidad de absorber las asimetrías que tienen los pueblos que no cuentan con la posibilidad de abrir la canilla y tener agua y de abrir la llave de paso y tener gas.

Es importante reiterar lo que ha dicho el señor diputado Fernández, quien informó sobre este proyecto. Se trata de 3.797 familias de Mendoza, también 1.789 familias de Buenos Aires, 1.022

familias de Santa Cruz, 589 habitantes de Córdoba, 253 de Chubut, 45 de Formosa, 385 de Neuquén, 239 de Río Negro y 903 de Santa Fe.

Sr. Fayad. — ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

Sra. Camaño. — No voy a conceder interrupciones porque deseo redondear la idea.

Mencionaba el ejemplo de las familias para aclarar de qué se trata este proyecto. Cuando estamos tratando el tema del plazo, se hace referencia a una autorización que se está dando al Poder Ejecutivo para resolver y no para seguir subsidiando, sobre la base de un acuerdo preexistente donde el Poder Ejecutivo no es determinante.

El artículo 1º del acuerdo claramente dispone asegurar la estabilidad en las condiciones de abastecimiento del gas propano para las redes de distribución de gas propano indiluido actualmente en funcionamiento en todo el territorio de la República Argentina, y debidamente registradas en el mencionado Ente Nacional Regulador del Gas.

O sea, no se está dando una autorización para que algún funcionario discrecionalmente determine quiénes van a tener y quiénes no. Son los que lo necesitan, que están distribuidos en la amplia geografía de la patria.

En cuanto al plazo de diez años, es la autorización que le estamos dando al Poder Ejecutivo. Trascartón y en el artículo 2º, lo que estamos diciendo es que no queremos seguir subsidiando, como lo expresamos también en el proyecto que sin duda alguna vamos a tratar la semana que viene cuando consideremos el marco regulatorio del gas licuado.

No se quiere subsidiar sino transformar en obras lo que obligatoriamente tiene que ser subsidio para atender las necesidades de las familias que están con este problema.

Por eso, vamos a insistir en la posibilidad de facultar y autorizar al Poder Ejecutivo para que esta acta acuerdo tenga un plazo de vigencia razonable, que tenga que ver con la reconversión y para que esas familias, que a veces son las no miradas, las no observadas por aquellos que habitamos en la zona del Obelisco, tengan la posibilidad de la construcción de las redes de gas como corresponde.

Por eso, señor presidente, pedimos que nos acompañen en esta facultad que le vamos a dar

al Poder Ejecutivo con este plazo de diez años, que estimamos prudente.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar el artículo 1º.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. — Señor presidente: voy a insistir para ver si ponemos las cosas en su lugar y nos ponemos de acuerdo acerca de qué es lo que estamos discutiendo y de cuáles son nuestras objeciones, con precisión y claridad.

Se trata de lo que señalaba la señora diputada. Tenemos en cuenta de qué cantidad de población se trata, conocemos el universo y los beneficios y queremos incorporar a esas poblaciones a los servicios de red de gas natural. Esto está claro. En función de eso se celebraron acuerdos que estaban vencidos o que se cayeron.

Recién, cuestionábamos que el plazo de diez años es excesivamente prolongado. No estamos diciendo que no se les dé el reconocimiento ni que se quite a esa gente la posibilidad del servicio. ¿Pero qué plazo vamos a dar? Ya le dan diez años. Para las obras y ciudades que allí se encuentran incluidas no se establecen prioridades —aquí está el tema—, y hay prioridades en el Sur, en el centro, en el Este, en el Oeste, en el NOA, es decir, en todo el país.

Lo que estamos diciendo es que, con ese financiamiento, a los dos años revisemos la política energética. Esta Cámara no va en contra de la gente, señor presidente. En más de una oportunidad este bloque insistió en la necesidad de la intervención de una política activa desde el Estado en todo lo que es la cuestión energética.

Por lo tanto, que nadie se empeñe en dar a entender que el radicalismo no apoya que se atienda a algunas poblaciones de distintos lugares del país, porque una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa.

Desde el Estado seguimos subsidiando a quienes podrían de alguna otra manera, con un mecanismo de fijación de precios, abarcar a ese universo de personas que hoy se nutre de energía a través de este sistema y no cargar en crédito fiscal, que afecta la coparticipación y otro tipo de recursos que pertenecen a la provincia, precisamente cuando las empresas tienen un nivel de rentabilidad más que aceptable y razonable.

Por eso, desde el radicalismo hemos pedido coherencia. Repito que el plazo nos parece excesivo y entendemos que estamos cargando a las arcas del Estado una financiación que correspondería se extrajera de otro ámbito.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 2°.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). –Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

9

**INEMBARGABILIDAD DE FONDOS
Y VALORES AFECTADOS A EROGACIONES
PRESUPUESTARIAS DE LOS ESTADOS
PROVINCIALES**

(Orden del Día N° 1.699)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Justicia, han considerado el proyecto de ley del señor diputado Urtubey y otros, sobre la inembargabilidad de los fondos y valores afectados a erogaciones presupuestarias de los estados provinciales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase aplicable en beneficio de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación a los fondos públicos que le pertenecen, el régimen de inembargabilidad establecido por los artículos 19 y 20 de la ley 24.624 y sus normas complementarias, o las que en el futuro las sustituyan.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2004.

*Carlos D. Snopek. – Carlos A. Martínez.
– Miguel A. Giubergia. – Pascual
Cappelleri. – Rafael A. González. –
Adriana R. Bortolozzi. – Heriberto E.
Mediza. – Rodolfo Roquel. – Gustavo
A. Marconato. – Guillermo E. Johnson.
– Adrián Pérez. – Guillermo E.
Alchouron. – Roque T. Álvarez. – Noel
E. Beard. – Graciela Camaño. – Jorge*

*O. Casanovas. – Lilia E. M. Cassese. –
Luis F. J. Cigogna. – Gerardo A. Conte
Grand. – Jorge C. Daud. – María G. De
La Rosa. – Patricia S. Fadel. –
Alejandro O. Filomeno. – Juan C.
Gioja. – Julio C. Gutiérrez. – Roberto
R. Iglesias. – Claudio Lozano. – Aida
F. Maldonado. – Claudio J. Poggi. –
Cristian A. Ritondo. – Adolfo
Rodríguez Saá. – Héctor R. Romero. –
José A. Romero. – Diego H. Sartori. –
Federico T. M. Storani. – Juan M.
Urtubey.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Justicia han considerado el proyecto de ley del señor diputado Urtubey y otros, sobre la inembargabilidad de los fondos y valores afectados a erogaciones presupuestarias de los estados provinciales, y estiman que las razones expuestas en los fundamentos del mismo resultan lo suficientemente amplias, y, en consecuencia, consideran que corresponde su aprobación.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Me dirijo a usted, con el objeto de acompañar un proyecto de ley extendiendo a los fondos y valores de los estados provinciales, la inembargabilidad que el artículo 19 de la ley 24.624 dispone respecto de iguales recursos del Estado nacional.

En el orden federal, el artículo 19 de la ley 24.624 (Boletín Oficial 29/12/95) estableció la inembargabilidad de cualquier medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el presupuesto general de la Nación. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sostuvo, que “...el artículo 19 de la ley 24.642 fue sancionado por el Congreso de la Nación para imponer pautas racionales en el desvío de los recursos presupuestarios y los trastornos consiguientes que en la economía del sector público pueda producir tal desvío” (conf. “La Austral” considerando 10 y su cita) (fallos 322:3132, considerando 6°).

Dichos fundamentos, en cuya virtud se estableció la inembargabilidad de los recursos presupuestarios nacionales, son igualmente aplicables respecto de los recursos presupuestarios provinciales, evitando así que las administraciones locales puedan verse situadas por imperio de un mandato judicial perentorio, en el trance de no poder satisfacer los requerimientos de fondos que hacen a la atención del bien común.

Las provincias al igual que el Estado nacional y los municipios son personas jurídicas de carácter

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6303.)

público (artículo 33, inciso 1 del Código Civil), razón por la cual se impone, entonces, un tratamiento similar al legislado respecto de los bienes de la Nación.

Por estas razones es que solicitamos la aprobación de dicho proyecto.

Juan M. Urtubey. — Roque T. Alvarez. — Eduardo A. Arnold. — Manuel J. Baladrón. — Graciela Camaño. — María G. De La Rosa. — José M. Díaz Bancalari. — Liliana B. Fellner. — Juan C. Gioja. — Claudio Lozano. — Roberto I. Lix Klett. — Gustavo A. Marconato. — Horacio F. Pernasetti. — Federico Pinedo.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria de los Estados y entes públicos provinciales, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y, en general, cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en los presupuestos provinciales, son inembargables y no se admitirá toma de razón alguna, que afecte en cualquier sentido, su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de fondo y valores respectivos.

Lo dispuesto en este artículo es de aplicación para cualquier clase de cuenta o registro a nombre de los estados provinciales o de cualquiera de sus organismos o dependencias del Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo y administración pública centralizada y descentralizada, entidades autárquicas y municipalidades. Quienes hubiesen tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al tribunal la imposibilidad de mantener vigente la medida en virtud de lo dispuesto en la presente ley.

En aquellas causas judiciales donde el tribunal, al momento de la entrada en vigencia de esta ley, hubiese ordenado, a título preventivo, la traba de medidas comprendidas en las disposiciones precedentes, y los recursos afectados hubiesen sido transferidos a cuentas judiciales, los representantes del estado provincial que actúen en la causa respectiva, solicitarán la restitución de dichas transferencias a las cuentas y registros de origen, salvo que se trate de ejecuciones válidas firmes y consentidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2º — Los pronunciamientos judiciales que condenen a los estados provinciales o a alguno de los entes enumerados en el artículo anterior, al pago

de una suma de dinero, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos, contenidas en presupuestos de las administraciones provinciales, sin perjuicio del mantenimiento del régimen establecido por las leyes 23.982 y 25.344, respecto de las provincias adheridas a dichos regímenes.

En el caso en que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena debe ser atendida carezca del crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, los Poderes Ejecutivos provinciales deberán efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin los ministerios de Hacienda y/o Economía provinciales, deberán tomar conocimiento, fehaciente de la condena, antes del día treinta y uno (31) de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por las legislaturas provinciales se afectarán al cumplimiento de las condenas, siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judiciales y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio.

Art. 3º — Las sentencias judiciales no alcanzadas por las leyes 23.982 y 25.344, en razón de la fecha de la causa o título de obligación o por cualquier otra circunstancia, que se dicten contra las sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, empresas del Estado y todo otro ente u organización empresaria o societaria donde los estados provinciales o sus entes de cualquier naturaleza tengan participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra los tesoros provinciales, ya que la responsabilidad de los estados se limita a su aporte o participación en capital de dichas organizaciones empresarias.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Urtubey. — Roque T. Alvarez. — Eduardo A. Arnold. — Manuel J. Baladrón. — Graciela Camaño. — Carlos A. Caserio. — María G. De La Rosa. — José M. Díaz Bancalari. — Liliana B. Fellner. — Juan C. Gioja. — Claudio Lozano. — Roberto I. Lix Klett. — Gustavo A. Marconato. — Horacio F. Pernasetti. — Federico Pinedo.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración.

Por Secretaría se dará lectura de la modificación que se ha propuesto.

Sr. Secretario (Rollano). — En el artículo 1º se propone agregar la palabra “municipios”. En consecuencia, quedaría redactado así: “Declárase aplicable en beneficio de las provincias, los municipios y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general y en particular con la modificación propuesta.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

10

MODIFICACION DE LA LEY DE TASAS JUDICIALES

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se incorpora un nuevo artículo denominado 11 bis a la ley 23.898, de tasas judiciales (expediente 33.-P.E.-2004).

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 868/04 del 8 de julio de 2004. Proyecto de ley por el cual se incorpora un artículo a continuación del 11 en la ley 23.898, de tasas judiciales, referido al carácter de domicilio fiscal, al denunciado al momento de efectuar el pago; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como artículo 11 bis de la ley 23.898 de tasas judiciales, el siguiente:

Artículo 11 bis: El domicilio fiscal registrado por el responsable ante la Administración Federal de Ingresos Públicos a los fines del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tendrá carácter de domicilio constituido en el juicio de ejecución fiscal de las sumas adeudadas, siendo válidas y eficaces todas las notificaciones y diligencias que allí se practiquen. En el caso de deudores sin domicilio fiscal registrado ante dicho organismo, tendrán igual carácter el domicilio procesal constituido en el expediente judicial en que se generó la tasa y, a falta de éste, el domicilio real denunciado en dicho expediente.

Promovida la ejecución fiscal tendiente al cobro de la tasa de justicia mediante certifica-

do de deuda al que se refiere el artículo anterior, se hará conocer dicha circunstancia en el expediente que dio origen a la tasa impaga, con mención del juzgado y secretaría que interviene en la ejecución, domicilio del tribunal y número de expediente. Dicha presentación será notificada al deudor de la tasa en el expediente que la originó y en el domicilio allí constituido. Cumplido dicho trámite, todas las notificaciones posteriores cursadas en el expediente de la ejecución a dicho domicilio serán válidas y eficaces. El procedimiento antes dispuesto será aplicable a las ejecuciones fiscales en trámite en las que el deudor hubiese comparecido y constituido domicilio, a la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2004.

Carlos A. Martínez. – Angel E. Baltuzzi. – Jorge R. Vanossi. – Alejandro O. Filomeno. – Rodolfo Roquel. – Adriana R. Bortolozzi. – Cristian A. Ritondo. – Jorge O. Casanovas. – Manuel J. Baladrón. – Julio C. Gutiérrez. – Guillermo E. Johnson.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 868/04 del 8 de julio de 2004, proyecto de ley por el cual se incorpora un artículo a continuación del 11 en la ley 23.898, de tasas judiciales referido al carácter de domicilio fiscal, al denunciado al momento de efectuar el pago, luego de un exhaustivo análisis resuelven modificar el mencionado proyecto, despachándolo favorablemente, aconsejan su sanción.

Carlos A. Martínez.

Buenos Aires, 8 de julio de 2004.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley modificatorio de la ley 23.898 de tasas judiciales, tendiente a la optimización del cobro coactivo de los importes en mora.

La ejecución fiscal de las referidas deudas se encuentra a cargo de los agentes fiscales de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, en un juicio distinto a aquél en que se generó la tasa, con base en el certificado de deuda expedido por el secretario o prosecretario del juzgado emisor.

En dicha tramitación, los letrados se tropiezan con serias dificultades para diligenciar la intimación de

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6303.)

pago judicial, ya que la ley 23.898 de tasas judiciales, no consagra expresamente un domicilio fiscal o constituido a los fines del trámite de ejecución fiscal. En la generalidad de los casos debe recurrirse a la citación por edictos, lo cual genera significativos costos económicos para el fisco y dilaciones de trámite que afectan negativamente la gestión de cobro.

La necesidad de contar con un domicilio constituido resulta de vital importancia a los fines de dicha gestión, con el objeto de posibilitar la notificación fehaciente del deudor, eliminando o reduciendo sustancialmente el alto número de intimaciones de pago fallidas por desconocimiento del domicilio consignado en el certificado de deuda respectivo.

A tal efecto, se propone incorporar un nuevo artículo a continuación del artículo 11 de la ley 23.898, de tasas judiciales, otorgando calidad de domicilio constituido a los fines de la ejecución fiscal, a los siguientes: a) el domicilio fiscal registrado por el responsable o deudor ante la Administración Federal de Ingresos Públicos para el cumplimiento de sus obligaciones de naturaleza impositiva, y b) en su defecto (por ejemplo deudores no inscritos), el domicilio denunciado en el juicio en el que se generó la tasa judicial reclamada y, a falta de éste, el domicilio real denunciado en dicho juicio.

Se procura por esta vía, de manera adicional a las modificaciones consagradas legislativamente en el anterior plan orientado a combatir la evasión, perfeccionar las normas tributarias y dotar de mayor capacidad operativa a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En razón de todo lo expuesto, se eleva a consideración del Honorable Congreso de la Nación el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 868

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Roberto Lavagna. – Alberto A. Fernández.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase a continuación del artículo 11 de la ley 23.898, de tasas judiciales, el siguiente artículo:

Artículo ...: El domicilio fiscal registrado por el responsable ante la Administración Federal de Ingresos Públicos a los fines del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tendrá carácter de domicilio constituido en el juicio de ejecución fiscal de las sumas adeudadas, siendo válidas y eficaces todas las notificaciones y diligencias que allí se practiquen. En el caso de deudores sin domicilio fiscal registrado ante dicho organismo, tendrán igual carácter el domicilio procesal constituido en el expediente judicial en que se generó la tasa y, a falta de éste, el domicilio real denunciado en dicho expediente.

Art. 2º – La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y resultará aplicable a las etapas procesales no precluidas de las ejecuciones fiscales de tasas judiciales en trámite a esa fecha.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Roberto Lavagna. – Alberto A. Fernández.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

11

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS EVA PERON (Orden del Día N° 1.601)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Amstutz y otros, por el que se ratifica la normativa vigente del Instituto de Investigaciones Históricas Eva Perón; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase en jurisdicción de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.

Art. 2º – Fijase como finalidad primordial del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón el estudio, la ponderación y la enseñanza de la personalidad de doña María Eva Duarte de Perón y su obra.

Art. 3º – Fijase como competencia del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón:

- a) La investigación histórica y los estudios historiográficos, críticos, filosóficos, sociales, económicos, educacionales, jurídicos y políticos referidos a la acción pública y privada de doña María Eva Duarte de Perón y su época;

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6303.)

- b) La difusión del conocimiento popular de la vida, personalidad e ideario de doña María Eva Duarte de Perón, a cuyo fin el Instituto hará publicaciones, organizará eventos culturales, viajes, seminarios, congresos, jornadas y reuniones académicas y de investigación científica, tanto en su sede como en establecimientos educacionales, civiles y centros de cultura del país;
- c) La colaboración con las autoridades nacionales, provinciales y municipales y con las instituciones de enseñanza oficiales y privadas, para enseñar los objetivos básicos que debe orientar la docencia para el mejor aprovechamiento y comprensión de las lecciones dejadas a nuestro pueblo por doña María Eva Duarte de Perón, como asimismo el asesoramiento respecto de la fidelidad histórica en todo lo que se relacione con la personalidad de la nombrada;
- d) La formación de museos, archivos y registros documentales, biográficos, bibliográficos, iconográficos, numismáticos, filatélicos, etcétera, así como también la realización de cursos literarios, históricos, musicales, etcétera, referidos a la obra de doña María Eva Duarte de Perón, pudiendo otorgar distinciones y premios, dentro y fuera del país;
- e) La cooperación con autoridades, instituciones y personas respecto del contexto histórico y de la conservación y seguridad de los establecimientos, edificios, lugares históricos, obras de arte y demás elementos rescatados o que se recuperen en el futuro vinculados con la vida y obra de María Eva Duarte de Perón;
- f) El estudio y registro de la toponimia y demás denominaciones relacionadas con doña María Eva Duarte de Perón, así como también todo lo referente a efigies, distintivos y emblemas;
- g) La actuación como centro de concentración del material documental existente en el país y en el exterior vinculado con la vida, obra e ideario de doña María Eva Duarte de Perón, funcionando a la vez como banco de datos, archivo gráfico, biblioteca, hemeroteca, cinemateca, videoteca y museo;
- h) La realización de estudios, investigaciones, cursos, conferencias, seminarios, publicaciones, etc., acerca de la participación de la mujer en la vida política, económica, social, y cultural de nuestro país.

Art. 4° – Fijase como responsabilidad del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón la organización de los actos oficiales de homenaje a doña María Eva Duarte de Perón en los siguientes días de cada año: 7 de mayo (día de su

nacimiento), 26 de julio (día de su fallecimiento) y 22 de agosto (día de su renunciamento histórico).

Art. 5° – Cuando se lleven a cabo actos a cargo de particulares, instituciones privadas, autoridades, reparticiones públicas, provinciales o municipales que requieran apoyo financiero o de otro tipo por parte del ámbito oficial para su realización, será indispensable solicitar el asesoramiento previo del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón, quien tendrá además intervención necesaria en eventos que organice el Estado nacional o con participación del mismo.

Art. 6° – El Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón se gobernará con autarquía. A tal efecto su patrimonio se formará con los siguientes recursos:

- a) Las partidas que se determinen en el presupuesto nacional;
- b) Los provenientes de donaciones y legados;
- c) Los intereses y rentas que devenguen las inversiones de los recursos obtenidos;
- d) Los fondos provenientes de convenios y/o acuerdos con instituciones nacionales públicas o privadas que celebre el instituto.

Art. 7° – Constitúyese el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón, con un cuerpo académico integrado por veinte (20) miembros de número, quienes deberán ser historiadores y/o investigadores especializados en la vida y obra de doña María Eva Duarte de Perón, y de los que al menos cinco (5) deberán provenir del interior del país.

Art. 8° – Cuando se produzca una vacante en el cuerpo académico, el nuevo miembro de número será designado a propuesta de tres (3) miembros y aceptado por el voto de dos tercios (2/3) de los presentes en la asamblea convocada a tal fin.

Art. 9° – El Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón será dirigido, administrado y representado por una comisión directiva compuesta por: presidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

Art. 10. – El mandato de los miembros de la honorable comisión directiva durará dos (2) años, serán elegidos por la asamblea de los miembros de número, por simple mayoría, y podrán ser reelectos.

Art. 11. – La honorable comisión directiva tendrá a su cargo la redacción del reglamento interno, que deberá ser aprobado por la asamblea de los miembros de número.

Art. 12. – El Poder Ejecutivo nacional deberá designar al presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón a propuesta de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Dicha propuesta surgirá de una (1) terna proveniente

te de la elección que, por simple mayoría, realizará la asamblea de los miembros de número.

Art. 13. – El Poder Ejecutivo nacional deberá emitir un reglamento que fije las funciones del presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón, designará a quienes lo secundan, definirá las metodologías de funcionamiento y el tratamiento de temas y competencias de las asambleas ordinarias del instituto, y todo lo relacionado a las asambleas extraordinarias (convocatoria, votaciones, competencias, etcétera), conformación del órgano de fiscalización (requisitos para sus componentes, elección de los componentes, sus atribuciones y deberes, metodología para adoptar resoluciones) y toda otra cuestión necesaria para el estricto cumplimiento de su finalidad, competencias y responsabilidades.

Art. 14. – A los fines previstos en el artículo 3º, inciso g) del presente creáse el Museo María Eva Duarte de Perón, destinado a perpetuar la obra y la memoria de doña María Eva Duarte de Perón y que funcionará bajo la dependencia del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.

Art. 15. – Todos los cargos creados por la presente ley son de carácter ad honorem y las disposiciones aquí contenidas no deberán generar gastos adicionales respecto del Presupuesto aprobado para la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Art. 16. – Declárese lugar histórico nacional a la llamada Casa Carabasa, ubicada en la calle Lafinur N° 2988 de la Ciudad de Buenos Aires (datos catastrales: circunscripción 18, sección 21, manzana 47, parcela 1A).

Art. 17. – El Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón tendrá su asiento en el inmueble sito en la calle Lafinur N° 2988, ciudad de Buenos Aires (datos catastrales: circunscripción 18, sección 21, manzana 47, parcela 1A).

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 27 de octubre de 2004.

Irma Roy. – Liliana B. Fellner. – Stella M. Peso. – Nelson I. De Lajonquière. – Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lambert. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. Nélide M. Palomo. Inés Pérez Suárez. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Cultura al considerar el proyecto de ley del señor diputado Amstutz y otros, por el que se ratifica la normativa vigente del Instituto de Investigaciones Históricas Eva Perón, lo modifica

por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto de Investigaciones Históricas Eva Perón es una institución que se dedica al desarrollo de la investigación histórica de la vida y la obra de doña María Eva Duarte de Perón a partir del aporte de la cultura y de diversas disciplinas científicas.

El objetivo del mismo es promover la importancia política y social de la figura de Evita profundizando el conocimiento sobre los diferentes aspectos de su vida y fundamentalmente acerca del significativo rol que ésta tuvo en el reconocimiento de los derechos de los más pobres y su trabajo incansable para eliminar las desigualdades sociales y hacer realidad la bandera de la justicia social que la llevó a convertirse en la “abanderada de los humildes”. Para que se lleve a cabo este objetivo es necesario que la estabilidad de este instituto no quede sujeta a un decreto del Poder Ejecutivo sino que tenga la amplitud que le da partidariamente la Legislatura nacional.

Este instituto fue creado a través del decreto 1.113 del año 1998. Asimismo, existen otros decretos que regulan diferentes cuestiones relativas al funcionamiento y encuadre del mismo dentro de la administración pública nacional.

Dada la misión que este organismo desarrolla en pos de la promoción y valorización de la figura de Evita y teniendo en cuenta la significación que ésta reviste en la historia del movimiento peronista en particular, y de la República Argentina en general, creemos conveniente ratificar lo dispuesto por los mencionados decretos y darle fuerza de ley.

Con este proyecto, entonces, buscamos reforzar y dotar de nuevo impulso al trabajo que viene desarrollando desde hace años el Instituto en función de la relevancia de la tarea que tiene asignada, y de la importancia de preservar e incrementar el patrimonio de la memoria de Eva Perón, que fue un ejemplo de mujer con reconocimiento, no solamente en la Argentina, sino también en el mundo.

Guillermo Amstutz. – Victor H. Cisterna. – Jorge C. Daud. – Dante Elizondo. – Patricia S. Fadel. – Juan C. Gioja. – Carlos A. Larreguy. – Tomás R. Pruyas.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Ratifíquese lo dispuesto por el decreto 1.113 del año 1998 respecto del Instituto de

Investigaciones Históricas Eva Perón, que tiene por objeto el estudio, la ponderación y la enseñanza de la personalidad de doña María Eva Duarte de Perón y su obra.

Art. 2º – Ratifíquese lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) del decreto 349 del año 1999, que se transcribe a continuación:

Declárese lugar histórico nacional a los siguientes bienes... b) la llamada Casa Carabasa, ubicada en la calle Lafinur N° 2988 de la Ciudad de Buenos Aires (datos catastrales: circunscripción 18, sección 21, manzana 47, parcela 1A)...

Art. 3º – Ratifíquese lo dispuesto por el artículo 2º del decreto 642 del año 2000 de asignación en uso del inmueble sito en la calle Lafinur N° 2988, Ciudad de Buenos Aires, nomenclatura catastral: circunscripción 18, sección 21, manzana 47, parcela 1º, al Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.

Art. 4º – Comúiquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo Amstutz. Victor H. Cisterna. – Jorge C. Daud. – Dante Elizondo. – Patricia S. Fadel. – Juan C. Gioja. – Carlos A. Larreguy. – Tomás R. Pruyas.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

12

MODIFICACION DE LA LEY NACIONAL DE TRANSITO

(Orden del Día N° 1.686)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre modificación de la Ley Nacional de Tránsito, 24.449; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Alicia A. Castro. – Liliana A. Bayonzo. – Alejandro M. Nieva. – Adriana R. Bortolozzi. – Juan C. Bonacorsi. – Juliana I. Marino. – Carlos G. Macchi. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Gustavo J. Canteros. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Sergio A. Basteiro. – Irene M. Bösch de Sartori. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos A. Caserío. – Lilia E. M. Cassese. – Carlos J. Cecco. – María L. Chaya. – Fernando G. Chironi. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – Gustavo E. Foresi. – Juan C. Gioja. – Jorge R. Giorgetti. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Inés Pérez Suárez. – Tomás R. Pruyas. – Diego H. Sartori. – Hugo E. Storero. – Daniel A. Varizat.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión incorporando las ciclovías a las normas de la Ley de Tránsito, 24.449, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como inciso 11 bis del artículo 5º, Definiciones, de la ley 24.449 el siguiente:

11 bis *Ciclovías.* Carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado, físicamente separados de los otros carriles de circulación, mediante construcciones permanentes.

Art. 2º – Incorpórase como inciso f) del artículo 9º, Educación vial, de la ley 24.449 el siguiente:

f) Las autoridades de tránsito deberán realizar periódicamente amplias campañas informando sobre las reglas de circulación en la vía pública, y los derechos y las obligaciones de los conductores de rodados de todo tipo y de los peatones.

Art. 3º – Incorpórase como artículo 21 bis, Estructura vial complementaria, de la ley 24.449 el siguiente:

Artículo 21 bis: *Estructura vial complementaria.* En el estudio previo a la construcción

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6303.)

de ciclovías en las obras viales existentes o a construirse, deberá analizarse la demanda del tránsito en la zona de influencia, a fin de determinar la necesidad, razonabilidad de su ejecución, la capacidad y la densidad de la vía.

Art. 4º – Incorpórase como artículo 46 bis, Ciclovías, de la ley 24.449 el siguiente texto:

Artículo 46 bis: *Ciclovías*. Las autoridades competentes promoverán la planificación y construcción de una red de ciclovías o sendas especiales para la circulación de bicicletas y similares cuyos conductores estarán obligados a utilizarlas.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, al considerar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley venido en revisión de la señora diputada Daher, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Daniel O. Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Incorpórase después del inciso 11, del artículo 5º, Definiciones, de la ley 24.449, el siguiente inciso:

11 bis: *Ciclovías*. Carriles diferenciados de circulación de bicicletas, físicamente separados de los carriles de circulación de vehículos automotores, mediante construcciones permanentes.

Art. 2º – Incorpórese como artículo 9º bis de la ley 24.449 el siguiente:

Artículo 9º bis: *Circulación de bicicletas*. Los conductores de bicicletas deberán acatar y respetar las reglas de tránsito vigentes. La autoridad de tránsito, deberá realizar periódicamente campañas adecuadas informando sobre reglas de circulación en la vía pública en general y derechos y obligaciones de los conductores de rodados menores. La autoridad de tránsito deberá sancionar a ciclistas que no acaten las reglas de tránsito vigentes. Asimismo se deberá atender a una especial reeducación vial de todos los participantes de tránsito (peatones, ciclistas, transporte público, transporte agrario, transporte individual motorizado). Donde la circulación de bicicletas esté prohibida la sanción deberá recaer sobre el responsable.

Art. 3º – Incorpórese como artículo 21 bis de la ley 24.449, el siguiente:

Artículo 21 bis: *Infraestructura de la vía pública*. La autoridad de tránsito deberá disponer la exclusividad de circulación de determinado tipo de vehículos en las vías públicas o carriles específicos de las mismas, siempre que el ordenamiento y fluidez del tránsito así lo justifiquen. Del mismo modo, en toda obra vial a construirse y/o remodelarse, deberá analizarse la intensidad de tráfico de bicicletas y determinar la posible construcción de ciclovías o carriles diferenciados, sin dejar en desventaja a otros participantes de tránsito, en especial al peatón. En las vías existentes deberán efectuarse los estudios correspondientes a efectos de detectar la intensidad de tráfico de bicicletas, armonizando el sistema de red vial a través de la diferenciación de las respectivas superficies de tránsito.

Art. 4º – Incorpórese como artículo 36 bis de la ley 24.449 el siguiente:

Artículo 36 bis: *Ciclistas*. La circulación de bicicletas se regirá, en lo pertinente, por las mismas reglas de circulación que el resto de los vehículos.

Art. 5º – Incorpórese como artículo 45 bis de la ley 24.449 el siguiente:

Artículo 45 bis: *Otras vías*. En el resto de las calzadas su circulación se encuentra permitida siempre que sus usuarios cumplan con los requisitos de esta ley. Las autoridades competentes dentro de sus respectivas jurisdicciones, analizarán y estudiarán posibles rutas para la circulación de los distintos tipos de vehículos considerando:

- a) Los intereses del medio ambiente;
- b) La composición del tránsito atendiendo al tipo de calzada;

- c) Los niveles de servicio de cada calzada;
- d) Los volúmenes vehiculares y grados de saturación;
- e) Las velocidades permitidas;
- f) Los tipos de vías.

Otros factores que hagan a la seguridad vial.

Asimismo las autoridades competentes deberán impulsar la planificación de una red de ciclovías o sendas especiales para la circulación de estos vehículos. En estos casos los ciclistas estarán obligados a circular por ellas.

Art. 6° - Sustitúyase el apartado 3, del inciso b) del artículo 49, Estacionamiento, de la ley 24.449 por el siguiente:

Sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada, y en los diez metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros.

Tampoco se admite la detención voluntaria. No obstante se puede autorizar señal mediante, a estacionar en la parte externa de la vereda, cuando su ancho sea mayor a 1,50 m., y la intensidad de tráfico peatonal así lo permita.

La autoridad de tránsito deberá en sus normativas de ordenamiento urbano impulsar normas que tomen en obligatorias la inclusión de espacios para el estacionamiento y/o guarda de bicicletas en todos los lugares de grandes superficies donde se desarrollen actividades comerciales de envergadura.

En los garajes, parques y playas destinados al estacionamiento de vehículos automotores, la autoridad de tránsito, conforme a la pauta del artículo anterior deberá impulsar la obligatoriedad de establecer espacios aptos para el estacionamiento y/o guarda de bicicletas.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

Sr. Presidente (Camaño). - En consideración.
Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). - Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

13

DIA NACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL
(Orden del Día N° 1.611)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bertolyotti y otros, por el que se instituye el día 12 de junio de cada año como el Día Nacional contra el Trabajo Infantil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 28 de octubre de 2004.

Saúl E. Ubaldini. - Silvia V. Martínez. - Jorge L. Montoya. - Aida F. Maldonado. - Juan J. Alvarez. - Raúl G. Merino. - Nélide M. Palomo. - Roberto I. Lix Klett. - Pascual Cappelleri. - Ana E. R. Richier. - Alberto J. Beccani. - Rosario M. Romero. - Guillermo E. Alchouron. - Elda S. Agüero. - Isabel A. Artola. - Alfredo N. Atanasof. - Guillermo F. Baigorri. - Sergio A. Basteiro. - Jesús A. Blanco. - Carlos R. Brown. - Graciela Camaño. - Alicia A. Castro. - Stella M. Cittadini. - Stella M. Córdoba. - Daniel M. Esaim. - Alfredo C. Fernández. - Alejandro O. Filomeno. - Paulina E. Fiol. - Lucía Garin de Tula. - Francisco V. Gutiérrez. - Eusebia A. Jerez. - Guillermo E. Johnson. - Mónica A. Kuney. - José G. L'Huillier. - María S. Leonelli. - Gabriel J. Llano. - Claudio Lozano. - Juan J. Minguez. - Olinda Montenegro. - Nélide B. Morales. - Laura C. Musa. - María del Carmen C. Rico. - Rodolfo Roquel. - Alicia E. Tate. - Rosa E. Tulio. - Jorge R. Vanossi. - Gerónimo Vargas Aignasse. - Daniel A. Varizat.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° - Institúyase el día 12 de junio de cada año como Día Nacional contra el Trabajo Infantil.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Delma N. Bertolyotti. - Adriana R. Bortolozzi de Bogado. - Hugo R. Cettour. - Blanca I. Osuna. - Rosario M. Romero.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6303.)

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Bertolyotti y otros, por el que se instituye el día 12 de junio de cada año como el Día Nacional contra el Trabajo Infantil; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Saúl E. Ubaldini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 12 de junio del 2002 marcó la primera observancia del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, patrocinado por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, con el fin de destacar el movimiento mundial para eliminar el trabajo infantil, particularmente en sus peores formas.

El mencionado organismo internacional ha invitado a los países del mundo a instaurar anualmente una jornada de reflexión en torno al trabajo infantil, a los efectos de llamar la atención pública sobre el problema que representa el trabajo de millones de niños, niñas y adolescentes en el mundo.

Esta fecha servirá para impulsar un movimiento mundial, cada vez mayor, contra el trabajo de menores, reflejado entre otros, en la masiva ratificación mundial del Convenio 182 sobre Peores Formas de Trabajo Infantil y el aumento en la ratificación del Convenio 138 sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo.

Téngase en cuenta que en nuestro país hay 1.500.000 de niños trabajadores. Paradójicamente, una de cada 6 personas que desean y necesitan trabajar, no lo pueden hacer a pesar de estar activamente buscando trabajo, pero uno de cada seis niños/as está trabajando.

El 90 % del trabajo infantil se da en el sector informal, con una carga horaria semanal promedio de 45 horas, con un 50 % de niños no remunerados por su trabajo 1/3 de estos niños realiza trabajos peligrosos. Cronificación del círculo de la pobreza.

Un niño incorporado de manera prematura al mercado de trabajo lo hace en detrimento de su escolaridad, lo que lo coloca en el irremediable camino de la pobreza estructural. En este sentido, según la OIT, el 75 % de los niños que trabajan desertan de la escuela y su rendimiento escolar es menor, presentando un retraso mínimo de dos años respecto de los niños de igual edad que no trabajan. De modo que estamos frente a la vulneración de derechos fundamentales tales como el derecho a la educación, a la salud, a la igualdad, a la no discriminación, al juego, etcétera.

El Informe Mundial sobre Trabajo Infantil de OIT dice que el fenómeno sigue siendo un problema global masivo, particularmente en sus peores formas. Indica que hay 246 millones de niños entre 5 y 17 años que trabajan en el mundo, de los cuales 179 millones están vinculados con las peores formas de trabajo infantil (explotación sexual comercial, pornografía, turismo sexual, tráfico de drogas, delincuencia, niños usados en conflictos armados, niños mineros, etc. y otras formas de trabajo con riesgo de vida), lo que atenta gravemente contra su salud y su desarrollo.

La primera observancia mundial se llevó a cabo en la sede de la OIT en Ginebra en la tarde del 11 de junio de 2002, para discutir el Informe Mundial sobre Trabajo Infantil, donde participaron delegados de los distintos países, representantes de ONG con sede en Ginebra y público en general que asistió al debate público, en el marco de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se lleva a cabo en Ginebra en junio de cada año.

Tener un día específico de reflexión en torno a este tema es una oportunidad de reforzar la voluntad política de nuestro gobierno nacional de erradicar el trabajo infantil, fortalecer esta voluntad en los gobiernos provinciales y promover el interés de los diferentes actores sociales (escuelas, universidades, medios de comunicación, ONG, entre otros) en relación con el trabajo infantil, incorporando a las agendas de todo el espectro institucional, político, social y cultural de la nación dicha cuestión.

Este Día contra el Trabajo Infantil debe tener un sentido de promoción y apoyo para quienes luchan contra la explotación de niños, niñas y adolescentes.

Está llamado a despertar un sentimiento de solidaridad entre los niños trabajadores de sabersc acompañados en su situación y ayudados por las comunidades y los gobiernos.

Debe comprometernos a romper con el silencio y el sentido de impunidad de los que explotan económicamente a niños.

Debe ser el vehículo para promover la necesidad de que la comunidad nacional se una al mundo en su determinación de parar esta ignominiosa práctica, para construir juntos un mundo más sano y seguro para nuestro bien máspreciado: los niños.

Además, debe ser utilizado para impulsar la meta más amplia de promover el desarrollo económico y humano a la luz de la agenda del trabajo decente propuesta por la OIT.

Finalmente, señor presidente, consideramos que establecer un Día Nacional contra el Trabajo Infantil nos pone en consonancia con los principios emanados de nuestra Constitución Nacional, artículo 75, inciso 22, contribuyendo fuertemente a perfeccionar la democracia mejorando la calidad de vida de nuestros pequeños ciudadanos. Asimismo, pone en acto de algún modo, los compromisos internacio-

nales firmados por nuestro país, a saber: Convenio 182 sobre la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, Convenio 138 sobre la Edad Mínima y Declaración de los Presidentes del Mercosur de Asunción del Paraguay sobre la Erradicación del Trabajo Infantil (julio de 2003), en consonancia con lo establecido en el artículo 6° de la Declaración Sociolaboral del Mercosur, adoptada en Río de Janeiro el 10 de diciembre de 1998.

Es por ello, que solicitamos tengan a bien aprobar la ley que instituye al 12 de junio de cada año, como Día Nacional contra el Trabajo Infantil.

Delma N. Bertolyotti. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Hugo R. Cettour. – Blanca I. Osuna. – Rosario M. Romero.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. – Señor presidente: anticipo el voto positivo a este proyecto de nuestro bloque.

También quiero manifestar que este homenaje que efectuamos a los niños al instituir el 12 de junio de cada año como el Día Nacional Contra el Trabajo Infantil es absolutamente insuficiente. Seguimos con 1.500.000 niños que trabajan en la Argentina, que son explotados, no tienen obra social ni aportes de ninguna naturaleza. O sea que no tienen ningún tipo de protección legal.

Todo esto está en contra de los compromisos asumidos por la Nación Argentina en Brasil, más precisamente por el señor presidente Kirchner, en el sentido de elevar la edad mínima de los menores a dieciséis años, a fin de que quienes tengan menos años no puedan trabajar por ser considerados niños. Este es un compromiso para darles cobertura y educación obligatoria a los menores. Esta cuestión sigue sin ser tratada, a pesar de que se han presentado proyectos al respecto. En consecuencia, este Congreso está en deuda con los niños que trabajan y son explotados en las peores condiciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

14

AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA NACION PARA AUSENTARSE DEL PAIS (Orden del Día N° 1.671)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el mensaje 1.380/04, del 12 de octubre de 2004, y el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional por el cual el señor presidente de la Nación solicita permiso para ausentarse del país durante el año 2005; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 10 de noviembre de 2004.

Juan M. Urtubey. – Mario R. Negri. – Jorge R. Vanossi. – Alberto A. Natale. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Guillermo F. Baigorri. – Angel E. Baltuzzi. – Gerardo A. Conte Grand. – Juan C. Correa. – Eduardo De Bernardi. – José R. Falú. – María S. Leonelli. – Alejandro M. Nieva. – Adrián J. Pérez. – Lilia J. Puig de Stubrin. – Rosario M. Romero. – Rodolfo Roquel. – Carlos F. Ruckauf.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Acuérdate autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2005, cuando razones de gobierno así lo requieran.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NESTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Anibal D. Fernández.

INFORME

Honorable Cámara:

Es de costumbre acordar el permiso que el señor presidente de la Nación solicita para ausentarse del país cuando las razones de gobierno así lo requieran.

Es por ello que resulta necesaria la sanción del presente proyecto ante la necesidad de que las razones de Estado lo meritúen.

Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 12 de octubre de 2004

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el correspondiente permiso cons-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

titucional para ausentarme del país durante el año 2005, cuando razones de gobierno lo requieran.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.380

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Anibal D. Fernández.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

15

MONUMENTO HISTORICO NACIONAL

(Orden del Día N° 1.667)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini, por el que se declara monumento histórico al edificio de la Confederación General del Trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional en los términos de las leyes 12.665 y 24.252 y sus correspondientes decretos reglamentarios al edificio que ocupa la Confederación General del Trabajo, ubicado en la calle Azopardo 802 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 9 de noviembre de 2004.

Irma Roy. Saúl E. Ubaldini. Eduardo A. Di Pollina. – Alberto J. Piccinini. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Raul G. Merino. – Nélide M. Mansur. – Roberto J. Abalos. – Isabel A. Artola. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Sergio A. Basteiro. – Mario F. Bejarano. – Jesús A. Blanco. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. –

María G. Camaño. – Alejandro O. Filomeno. – Lucía Garín de Tula. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Juan M. Irrazábal. – Oscar S. Lamberto. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Inés Pérez Suárez. – Norma R. Pilati. – Rodolfo Roquel. – Mirta E. Rubini. – Hugo G. Storero. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini, por el que se declara monumento histórico al edificio de la Confederación General del Trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El edificio situado en la calle Azopardo 802 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a lo largo de los años se ha convertido en un símbolo de los trabajadores de nuestra patria.

Este proyecto de ley busca, con pensamiento plural y sin distinguos políticos sectoriales e ideológicos en procura de nuestra identidad nacional y pertenencia, rescatar para la historia valores que hacen al sentir popular y a la justicia social.

No cabe duda de que este inmueble ha sido escenario de hechos históricos en las luchas del movimiento obrero argentino.

Por estas consideraciones y con el respeto debido a los trabajadores, a sus héroes y a sus mártires que transitaron por ese lugar, consideramos que el proyecto es testimonio de reconocimiento.

Saúl E. Ubaldini.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico al edificio que ocupa la Confederación General del Trabajo, ubicado en la calle Azopardo 802 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – El monumento histórico declarado en el artículo anterior queda sometido al régimen de las

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6303.)

leyes 12.665 y 24.252, y oportunamente se incorporará al Registro Nacional de Monumentos y Lugares Históricos.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saúl E. Ubaldini.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ubaldini. – Señor presidente: en el Día de la Militancia quiero dar las gracias a todos los dirigentes que pasaron por la CGT.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

16

**MODIFICACION DE LA LEY
DE DENOMINACIONES DE ORIGEN
DE PRODUCTOS AGRICOLAS
Y ALIMENTARIOS**

(Orden del Día Nº 1.697)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria, de Comercio, de Relaciones Exteriores y Culto, y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 25.380 de régimen legal de denominaciones de origen de productos agrícolas y alimentarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Carlos R. Brown. – Roberto G. Basualdo. – Jorge M. A. Argüello. Carlos D. Snopek. Guillermo E. Alchouron. – Francisco V. Gutiérrez. – José A. Mirabile. – Federico T. M. Storani. – Miguel A. Giubergia. – Lilia E. M. Cassese. – Mirta E. Rubini. – Alberto A. Coto. – Rafael A. González. – Jorge R. Giorgetti. – María G. De la Rosa. – Heriberto Mediza. – Luis G. Borsani. –

Juan C. López. – Santiago Ferrigno. – Esteban E. Jerez. – Federico Pinedo. – Guillermo M. Cantini. – José R. Mongeló. – Carlos F. Dellepiane. – Guillermo F. Baigorri. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Noel E. Breard. – Graciela Camaño. – Hugo R. Cettour. – Fernando G. Chironi. – Luis F. J. Cigogna. – Zulema B. Daher. – Jorge C. Daud. – Daniel M. Esain. – Patricia S. Fadel. – Alejandro O. Filomeno. – Rodolfo A. Frigeri. – Susana R. García. – Juan C. Gioja. – Hilda B. González de Duhalde. – Jorge P. González. – Julio C. Gutiérrez. – Cinthya G. Hernández. – Roberto R. Iglesias. – Gracia M. Jaroslavsky. – Oscar S. Lamberto. – Claudio Lozano. – Carlos G. Macchi. – Marta O. Maffei. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Raúl G. Merino. – Luis A. R. Molinari Romero. – Jorge L. Montoya. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – Alberto J. Piccinini. – Claudio J. Poggi. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Oscar E. R. Rodríguez. – Héctor R. Romero. – Diego H. Sartori. – Hugo G. Storero. – Enrique Tanoni. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el texto del artículo 1º de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 1º: Las indicaciones geográficas y denominaciones de origen utilizadas para la comercialización de productos de origen agrícola y alimentarios, en estado natural, acondicionados o procesados se regirán por la presente ley. Se excluye a los vinos y a las bebidas espirituosas de origen vinico, las que se regirán por la ley 25.163 y sus normas complementarias y modificatorias.

Art. 2º – Sustitúyese el texto del artículo 2º inciso a) de la ley 25.380, por el siguiente:

A los efectos de esta ley se entiende por:

a) *Indicación geográfica:* Aquella que identifica un producto como originario

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6303.)

del territorio de un país, o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad u otras características del producto sean atribuibles fundamentalmente a su origen geográfico.

Art. 3º – Sustitúyese el texto del artículo 3º de la ley 25.380 por el siguiente:

Artículo 3º: La determinación y registro de las indicaciones geográficas de productos agrícolas y alimentarios podrán ser solicitadas ante la autoridad de aplicación por cualquier persona física o jurídica dedicada a la extracción, producción o fabricación del mismo en la zona respectiva. Los requisitos y procedimientos para la determinación del área de producción y el control de los productos pertenecientes a esta categoría se establecerán en el decreto reglamentario de la presente ley.

Art. 4º – Agrégase al artículo 7º de la ley 25.380 el siguiente texto:

Artículo 7º: Los gobiernos provinciales a los cuales pertenece el área del territorio nacional correspondiente a la delimitación geográfica de la denominación de origen formularán ante la autoridad de aplicación un informe técnico sobre el debido cumplimiento de los requisitos que para los solicitantes de la denominación de origen establece el artículo 6º de la presente ley.

Art. 5º – Agrégase como inciso l) del artículo 13 de la ley 25.380 el siguiente texto:

l) Llevar y tener permanentemente actualizadas estadísticas e informes sobre producción con denominación de origen, conforme a las normas establecidas en el respectivo reglamento interno.

Art. 6º – Sustitúyese el texto del artículo 16 de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 16: La autoridad de aplicación, a través del registro que se crea a esos efectos, registrará las indicaciones geográficas y/o las denominaciones de origen de productos agrícolas y alimentarios.

El procedimiento y recaudos para el registro de las indicaciones geográficas serán establecidos por el decreto reglamentario de la presente ley.

Art. 7º – Sustitúyese el texto del artículo 23 de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 23: La presente ley no impone obligación alguna de proteger las indicaciones geográficas y/o denominaciones de origen que no estén protegidas o que hayan dejado de

estarlo en su país de origen, o que hayan caído en desuso en ese país.

El registro de las indicaciones geográficas y/o denominaciones de origen previamente inscritas en su país de origen se regirá en cuanto a los procedimientos de inscripción y derechos por la presente ley y normas complementarias.

Se entenderá por “país de origen” al país en el cual se sitúa el área geográfica, región o localidad cuyo nombre constituye la indicación geográfica y/o denominación de origen.

Art. 8º – Sustitúyese el texto del artículo 24 de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 24: Se tramitará por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto el registro en el exterior de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen protegidas en los términos de la presente ley, conforme los tratados internacionales en la materia.

Art. 9º – Sustitúyese el texto del artículo 25 de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 25: No podrán registrarse como indicaciones geográficas y/o denominaciones de origen las que:

- a) Sean nombres genéricos de productos agrícolas o alimentarios, entendiéndose por tales aquellos que por su uso han pasado a ser nombre común del producto con el que lo identifica el público en la República Argentina;
- b) Sean marcas de fábrica o de comercio registradas de buena fe vigentes o cuando los derechos a una marca de fábrica o de comercio se hayan adquirido mediante su uso de buena fe:
 - b.1. Antes del 1º de enero de 2000.
 - b.2. Antes de que la indicación geográfica y/o denominación de origen estuviera protegida en el país de origen;
- c) Los nombres similares a otros ya inscritos como denominaciones de origen de productos agrícolas o alimentarios;
- d) Los nombres cuyo uso pudiera inducir a error respecto a las cualidades o características del producto de que se trate;
- e) La utilización de cualquier medio que, en la designación o presentación del producto, indique o sugiera que el producto proviene de una región geográfica distinta del verdadero lugar de origen, que pueda inducir al público a error en cuanto al origen geográfico.

Art. 10. – Sustitúyese el texto del artículo 26 de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 26: El Estado nacional, por intermedio de la autoridad de aplicación de esta ley, confiere a los usuarios de la indicación geográfica y/o denominación de origen los siguientes derechos:

- a) Derecho de uso de la indicación geográfica;
- b) Derecho de uso de la denominación de origen para productos agrícolas y alimentarios, y del nombre que la identifica; y derecho exclusivo al uso de emblemas, distintivos, siglas, logotipos, marbetes, etcétera, que hayan sido autorizados por el organismo competente;
- c) Control y garantía de calidad especificada en la denominación de origen registrada por autoridad competente.

Art. 11. – Sustitúyese el texto del artículo 27 de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 27: Queda prohibido el uso de la indicación geográfica y/o denominación de origen:

- a) Para productos agrícolas o alimentarios que no provengan de las áreas geográficas determinadas en su correspondiente registro, y que sean del mismo género;
- b) Como designación comercial de productos similares a los registrados como indicación geográfica o denominación de origen, con el fin de aprovechar la reputación de los mismos;
- c) Cuando implique una indicación falsa o falaz, ardid o engaño, relativo a la procedencia, el origen, la naturaleza o características esenciales de productos que no sean los originarios y protegidos;
- d) Cualquier otra práctica que pueda inducir a error a los consumidores sobre el verdadero origen y/o cualidades diferenciadoras del producto, que implique competencia desleal.

Las prohibiciones anteriores se aplicarán a las indicaciones geográficas y/o denominaciones de origen utilizadas en el envase, en las etiquetas o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos al producto de que se trate.

Art. 12. – Incorpórese el siguiente párrafo al artículo 34 de la ley 25.380:

Podrá delegar parcialmente sus funciones en autoridades provinciales, en relación a las indicaciones geográficas y/o denominaciones de

origen cuya área de producción se encuentre en el territorio provincial respectivo.

Art. 13. – Sustitúyese el inciso p) del artículo 35 de la ley 25.380 por el siguiente texto:

Incorpórese como nuevo inciso p) del artículo 35, el siguiente texto:

- p) Celebrar convenios con autoridades provinciales y/o municipales, a los efectos del cumplimiento de la presente ley.

Art. 14. – Sustitúyese el texto del inciso c) del artículo 37 de la ley 25.380, por el siguiente:

- c) Percepción de aranceles por el registro y la expedición de certificados y demás servicios derivados de la aplicación del sistema.

Art. 15. – Incorpórase el siguiente párrafo al inciso d) del artículo 37 de la ley 25.380:

Previo a la venta de los productos decomisados prevista en este inciso, se procederá a eliminar toda referencia a la indicación geográfica o denominación de origen que hubiera causado la infracción.

Art. 16. – Sustitúyese el texto del artículo 38 por el siguiente:

Artículo 38: Créase la Comisión Nacional Asesora de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios, que funcionará como cuerpo consultivo permanente y no vinculado dentro de la estructura orgánica de la autoridad de aplicación.

Art. 17. – Sustitúyese el texto del inciso c) del artículo 40 por el siguiente:

- c) Verificar el Registro Nacional de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen.

Art. 18. – Sustitúyese la expresión “indicación de procedencia” por “indicación geográfica” en los siguientes artículos que se enumeran a continuación:

- a) Inciso c) del artículo 40.
- b) Primer párrafo e inciso c), del artículo 41.
- c) Artículo 42, incisos c) y d).
- d) Artículo 43, incisos a) y c).
- e) Artículo 35, incisos a), b) y p).

Art. 19. – Déjase sin efecto la derogación de los artículos 7° y 8° de la ley 22.802, que efectuara la ley 25.380.

Art. 20. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria, de Comercio, de Relaciones Exteriores y Culto, y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 25.380 de Régimen legal de denominaciones de origen de productos agrícolas y alimentarios, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Marta del Carmen Alarcón.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

17

**MODIFICACION DEL CODIGO PENAL
(Orden del Día N° 1.479)**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Mirta Pérez y el señor diputado Dellepiane que propone la modificación del artículo 256 del Código Penal y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 256 del Código Penal de la Nación (texto según ley 25.188) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 256: Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una prome-

sa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones.

La pena será de reclusión o prisión de cuatro a diez años e inhabilitación absoluta y perpetua, si el autor fuere el presidente o el vicepresidente de la Nación, un gobernador o vicegobernador, el jefe o el vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un interventor federal, un ministro, un legislador, un intendente, un concejal o el funcionario que desempeñe la máxima jerarquía de los diferentes organismos del Estado nacional, provincial o municipal.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 23 de septiembre de 2004.

Hernán N. L. Damiani. – Guillermo E. Johnson. – Mirta Pérez. – Esteban E. Jerez. – Daniel A. Basile. – Oscar J. Di Landro. – Hugo A. Franco. – Silvana M. Giudici. – Carlos A. Larreguy. – Carlos A. Martínez. – Rosario M. Romero. – Carlos F. Ruckauf.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Mirta Pérez y del señor diputado Dellepiane que propone la modificación del artículo 256 del Código Penal, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mirta Pérez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En relación a las investigaciones llevadas a cabo por la Justicia federal, con motivo de supuestos sobornos para la aprobación en el Senado de la Nación de la ley laboral en abril de 2000, existe un vacío legal para penar con igual sanción que a un magistrado o miembro del Ministerio Público al presidente de la Nación y/o vicepresidente de la Nación y/o gobernadores y/o ministros nacionales o provinciales y/o legisladores nacionales o provinciales y/o municipales, para el supuesto de participación criminal.

El presente proyecto propone una mayor sanción penal teniendo en cuenta que, de comprobarse la participación de un presidente de la Nación y/o vicepresidente de la Nación y/o gobernadores y/o ministros nacionales o provinciales y/o legisladores nacionales o provinciales y/o intendentes y/o concejales, se neutralizaría la degradación de las instituciones de nuestra República.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6303.)

Asimismo el aumento del monto de la pena, para el supuesto de comprobarse el delito, debe ser de cumplimiento efectivo, evitando la posibilidad de beneficiar al corrupto con una sanción de ejecución condicional, ello atento la gravedad que significa la participación de las personas que ocupan los cargos de mayor responsabilidad en el país, sea por actos electivos o por designación del presidente de la Nación.

Por todo lo expuesto, solicitamos nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mirta Pérez. – Carlos F. Dellepiane.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 256 del Código Penal de la Nación (texto según ley 25.188), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 256: Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones. Si se tratare del presidente de la Nación y/o vicepresidente de la Nación y/o gobernadores y/o ministros nacionales o provinciales y/o legisladores nacionales o provinciales y/o intendentes y/o concejales se aplicará la pena establecida en el artículo 257.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirta Pérez. – Carlos F. Dellepiane.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Por Secretaría se dará lectura de una modificación que se ha propuesto a este dictamen.

Sr. Secretario (Rollano). – Se modifica la cantidad de años de la pena. Donde la norma establece que la pena será de reclusión o prisión de cuatro a diez años se introduce una modificación, de modo que la pena sea de tres a ocho años.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general y en particular con la modificación propuesta.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

CUOTA HILTON
(Orden del Día N° 1.595)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones del Agricultura y Ganadería, de Industria, de Comercio y de Justicia han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Alarcón y del señor diputado Alonso sobre régimen de exportación de cortes enfriados vacunos de alta calidad, Cuota Hilton; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Las disposiciones establecidas en la presente ley se aplicarán sin excepción para el régimen relativo al cupo tarifario de cortes enfriados y congelados vacunos sin hueso de alta calidad que anualmente asigna la Unión Europea a la República Argentina –conocido como Cuota Hilton–, para su similar conocido como Cuota USA, para cualquier otro cupo tarifario de exportación existente o que pueda concederse en el futuro, y para sus modificaciones o adicionales.

Art. 2º – La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. La misma deberá establecer los requisitos y condiciones que deben reunir y cumplimentar los eventuales beneficiarios para acceder y conservar los cupos tarifarios mencionados en el artículo 1º.

Art. 3º – La mera solicitud de cupo tarifario ante la autoridad de aplicación, no genera derecho alguno. Las cuotas que sean asignadas y los derechos que las mismas puedan conllevar, son intransferibles.

Art. 4º – La Justicia en lo contencioso administrativo federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de dicha ciudad, y la Justicia en lo federal, en el resto de la República Argentina, serán competentes para entender respecto de cualquier cuestión relativa a los cupos tarifarios mencionados en el artículo 1º, con exclusión de cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia.

Art. 5º – Todo beneficiario de los cupos tarifarios mencionados en el artículo 1º que sea declarado en quiebra queda automáticamente excluido de los mismos. Todo cupo adjudicado y no exportado a la fecha del decreto de quiebra, será redistribuido por la autoridad de aplicación. La presentación en concurso preventivo de cualquier beneficiario no lo dispensa del cumplimiento de la presente ley, ni de los requisitos y condiciones que se deben reunir y cumplimentar conforme el artículo 2º.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6303.)

Art. 6º – Incorpórese al artículo 20 de la ley 24.522 el siguiente apartado:

Cupos tarifarios o cuotas de exportación.
El concursado que sea o resulte adjudicatario de un cupo tarifario o cuota de exportación, de propiedad o administrado por el Estado nacional, queda sometido sin excepción a las disposiciones del régimen de los mismos, no encontrándose eximido de requisito alguno por el trámite del concurso.

Art. 7º – Incorpórase a la ley 24.522, sección V, bajo el número 144 bis el siguiente artículo:

Cupos tarifarios o cuotas de exportación.
La declaración de quiebra deja automáticamente sin efecto toda concesión, permiso, habilitación, autorización o cualquier otro acto por el cual la fallida haya accedido o resultado adjudicataria dentro de los regímenes de cupos tarifarios o cuotas de exportación, de propiedad o administrados por el Estado nacional, quedando la fallida excluida automáticamente de los beneficios que tales regímenes conllevan. Los antecedentes que pudiere tener la fallida en la materia se considerarán inexistentes y no generarán derecho alguno a la masa de acreedores. La eventual readjudicación de todo cupo, cuota, beneficio o remanente de los mismos, es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de las comisiones, 26 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Roberto G. Basualdo. – Carlos A. Martínez. – Guillermo E. Alchouron. – Liliana E. M. Cassese. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge R. Giorgetti. – María G. De la Rosa. – Santiago Ferrigno. – Esteban E. Jerez. – Jorge M. A. Argüello. – Guillermo F. Baigorri. – Ángel F. Baltuzzi. – Daniel A. Basile. – Mario F. Bejarano. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Guillermo M. Cantini. – Jorge O. Casanovas. – Carlos A. Caserio. – Gerardo A. Conte Grand. – Alberto A. Coto. – Zulema B. Daher. Patricia S. Fadel. José R. Falú. – Liliana B. Felner. – Alejandro O. Filomeno. – Rodolfo A. Frigeri. – Susana R. García. – Nilda C. Garré. – Jorge P. González. – Julio C. Gutiérrez. – Carlos G. Macchi. – Adrián Menem. – Raúl G. Merino. – Jorge L. Montoya. – Alberto J. Piccinini. – Humberto J. Roggero. – Francisca N. Sellarés. – Anibal J. Stella. – José R. Vanossi.

En disidencia parcial:

Alberto J. Beccani. – Luis G. Borsani. – Pascual Cappelleri. – Aida F. Maldonado. – Julio C. Martínez. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL DIPUTADO PASCUAL CAPPELLERI

Señor presidente:

El dictamen de mayoría persigue como objetivo establecer la jurisdicción y competencia de la Justicia federal en los conflictos que se planteen con relación a la Cuota Hilton, a fin de que la Justicia provincial no imponga trabas mediante excesivos amparos.

Si bien es cierto tengo mis dudas sobre la efectividad de la medida implementada, la finalidad perseguida se cumple con los artículos 1º, 3º y 4º de dicho dictamen, con los que estoy de acuerdo.

Las discrepancias radican en las atribuciones que le asigna a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, y a las modificaciones que pretende introducir en la ley 24.522 de concursos y quiebras.

El artículo 2º del dictamen de mayoría delega en dicha secretaría la facultad de “establecer los requisitos y condiciones que deben reunir y cumplimentar los eventuales beneficiarios para acceder y conservar los cupos tarifarios mencionados en el artículo 1º”.

Entiendo que los intereses en juego –estamos hablando de un negocio anual de aproximadamente doscientos millones de dólares– ameritan una mayor responsabilidad en la toma de decisiones que la que le corresponde a un funcionario de segundo rango.

Por eso propongo que sea el Poder Ejecutivo nacional, en consulta con las provincias en las que se encuentren radicados frigoríficos debidamente habilitados, quien establezca mediante decreto los requisitos y condiciones que deben reunir y cumplimentar los eventuales beneficiarios para acceder y conservar los cupos tarifarios.

Con relación a las modificaciones propuestas a la ley 24.522 de concursos y quiebras, las mismas alteran todo el sistema legislado sobre contratos con prestaciones recíprocas pendientes, contratos en curso de ejecución y continuación de la empresa.

Para mejor ilustración, y para evitar el trabajo de consultar el texto de la citada ley, se transcriben los artículos pertinentes:

“Artículo 20: *Contratos con prestación recíproca pendiente.* El deudor puede continuar con el cumplimiento de los contratos en curso de ejecución, cuando hubiere prestaciones recíprocas pendientes. Para ello debe requerir autorización del juez,

quien resuelve previa vista al síndico. La continuación del contrato autoriza al cocontratante a exigir el cumplimiento de las prestaciones adeudadas a la fecha de presentación en concurso bajo apereamiento de resolución.

Las prestaciones que el tercero cumpla después de la presentación en concurso preventivo, y previo cumplimiento de lo dispuesto en este precepto, gozan del privilegio previsto por el artículo 240. La tradición simbólica anterior a la presentación no importa cumplimiento de la prestación a los fines de este artículo. Sin perjuicio de la aplicación del artículo 753 del Código Civil, el tercero puede resolver el contrato cuando no se le hubiere comunicado la decisión de continuarlo, luego de los treinta (30) días de abierto el concurso. Debe notificar al deudor y al síndico”.

“Artículo 143: *Contratos en curso de ejecución.* En los contratos en los que al tiempo de la sentencia de quiebra no se encuentran cumplidas íntegramente las prestaciones de las partes, se aplican las normas siguientes:

3) Si hubiera prestaciones recíprocamente pendientes, el contratante no fallido tiene derecho a requerir la resolución del contrato.”

“Artículo 144: *Prestaciones recíprocas pendientes: reglas.* El supuesto previsto por el inciso 3) del artículo anterior queda sometido a las siguientes reglas:

1) Dentro de los veinte (20) días corridos de la publicación de edictos en su domicilio o en sede del juzgado si aquellos no, corresponden el tercero contratante debe presentarse haciendo saber la existencia del contrato pendiente y su intención de continuarlo o resolverlo. En igual término, cualquier acreedor o interesado puede hacer conocer la existencia del contrato y, en su caso, su opinión sobre la conveniencia de su continuación o resolución.

2) Al presentar el informe del artículo 190, el síndico enuncia los contratos con prestaciones recíprocas pendientes y su opinión sobre su continuación o resolución.

3) El juez decide, al resolver acerca de la continuación de la explotación, sobre la resolución o continuación de los contratos. En los casos de los artículos 147, 153 y 154 se aplica lo normado por ellos.

4) Si no ha mediado continuación inmediata de la explotación, el contrato queda suspendido en sus efectos hasta la decisión judicial.

5) Pasados sesenta (60) días desde la publicación de edictos sin haberse dictado pronunciamiento, el tercero puede requerirlo, en dicho caso el contrato queda resuelto si no se le comunica su continuación por medio fehaciente dentro de los diez (10) días siguientes al pedido.

6) En casos excepcionales, cuando las circunstancias del caso exijan mayor premura, el juez pue-

de pronunciarse sobre la continuación o la resolución de los contratos antes de las oportunidades fijadas en los incisos precedentes, previa vista al síndico y al tercero contratante, fijando a tal fin los plazos que estime pertinentes.

7) La decisión de continuación:

a) Puede disponer la constitución de garantías para el tercero, si éste lo hubiere pedido o se hubiere opuesto a la continuación, en la medida que no estime suficiente la preferencia establecida por el artículo 240;

b) Es apelable únicamente por el tercero, cuando se hubiere opuesto a la continuación; quien también puede optar por recurrir ante el mismo juez, demostrando sumariamente que la continuación le causa perjuicio, por no ser suficiente para cubrirlo la garantía acordada en su caso. La nueva decisión del juez es apelable al solo efecto devolutivo por el tercero.”

“Artículo 189: *Continuación inmediata.* El síndico puede continuar de inmediato con la explotación de la empresa o alguno de sus establecimientos sólo excepcionalmente, si de la interrupción pudiera resultar con evidencia un daño grave al interés de los acreedores y a la conservación del patrimonio. Debe ponerlo en conocimiento del juez dentro de las veinticuatro (24) horas. El juez puede adoptar las medidas que estime pertinentes, incluso la cesación de la explotación, con reserva de lo expuesto en los párrafos siguientes.”

“Artículo 190: En toda quiebra, aun las comprendidas en el artículo precedente, el síndico debe informar al juez dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la aceptación del cargo, sobre la posibilidad excepcional de continuar con la explotación de la empresa del fallido o de alguno de sus establecimientos y la conveniencia de enajenarlos en marcha.

En la continuidad de la empresa se tomará en consideración el pedido formal de los trabajadores en relación de dependencia que representen las dos terceras partes del personal en actividad o de los acreedores laborales, quienes deberán actuar en el período de continuidad bajo la forma de una cooperativa de trabajo.

El término de la continuidad de la empresa, cualquiera sea su causa, no hace nacer el derecho a nuevas indemnizaciones laborales.

El informe del síndico debe expedirse concretamente sobre los siguientes aspectos: 1) La posibilidad de mantener la explotación sin contraer nuevos pasivos; 2) La ventaja que resultaría para los acreedores de la enajenación de la empresa en marcha; 3) La ventaja que pudiere resultar para terceros del mantenimiento de la actividad; 4) El plan de explotación acompañado de un presupuesto de recursos, debidamente fundado; 5) Los contratos en curso de ejecución que deben mantenerse; 6) En su caso, las

reorganizaciones o modificaciones que deben realizarse en la empresa para hacer económicamente viable su explotación; 7) Los colaboradores que necesitará para la administración de la explotación; 8) Explicar el modo en que se pretende cancelar el pasivo preexistente.

El juez, a los efectos del presente artículo y en el marco de las facultades del artículo 274, podrá de manera fundada extender los plazos que se prevén en la ley para la continuidad de la empresa, en la medida que ello fuere razonable para garantizar la liquidación de cada establecimiento como unidad de negocio y con la explotación en marcha.”

“Artículo 191: *Autorización de la continuación.* La autorización para continuar con la actividad de la empresa del fallido o de alguno de sus establecimientos será dada por el juez sólo en caso de que de su interrupción pudiera emanar una grave disminución del valor de realización o se interrumpiera un ciclo de producción que puede concluirse.

En su autorización el juez debe pronunciarse explícitamente por lo menos sobre:

1) El plan de la explotación, para lo cual podrá hacerse asesorar por expertos o entidades especializadas;

2) El plazo por el que continuará la explotación, el que no podrá exceder del necesario para la enajenación de la empresa; este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por resolución fundada;

3) La cantidad y calificación profesional del personal que continuará afectado a la explotación;

4) Los bienes que pueden emplearse.

5) La designación o no de uno o más coadministradores; y la autorización al síndico para contratar colaboradores de la administración;

6) Los contratos en curso de ejecución que se mantendrán; los demás quedarán resueltos;

7) El tipo y periodicidad de la información que deberá suministrar el síndico y, en su caso, el coadministrador.

Esta resolución deberá ser dictada dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación del informe de la sindicatura previsto en el artículo 190. La resolución que rechaza la continuación de la explotación es apelable por el síndico al solo efecto devolutivo.”

“Artículo 192: *Régimen aplicable.* El síndico o el coadministrador, de acuerdo a lo que haya resuelto el juez, se consideran autorizados para realizar todos los actos de administración ordinaria que correspondan a la continuación de la explotación. Necesitan autorización judicial para los actos que excedan dicha administración, la que sólo será otorgada en caso de necesidad y urgencia evidentes.

En dicho caso el juez puede autorizar la constitución de garantías especiales cuando resulte indispensable para la continuidad de la explotación.

Las obligaciones legalmente contraídas por el responsable de la explotación gozan de la preferencia de los acreedores del concurso. En caso de revocación o extinción de la quiebra, el deudor asume de pleno derecho las obligaciones contraídas legalmente por el responsable de la explotación.

Sólo podrá disponer de los bienes afectados con privilegio especial desinteresando al acreedor preferente o sustituyendo dichos bienes por otros de valor equivalente.

Conclusión anticipada. El juez puede poner fin a la continuación de la explotación antes del vencimiento del plazo fijado si ella resultare deficitaria o de cualquier otro modo resultare perjuicio para los acreedores.”

Por tales razones, propongo eliminar los artículos 6º y 7º del dictamen de mayoría, tanto porque altera todo el régimen aquí señalado, cuanto porque lo que disponen ya se encuentra comprendido en los artículos 1º y 5º del mismo dictamen.

En cuanto al artículo 5º, propongo el siguiente agregado:

“Todo cupo adjudicado cuya exportación no hubiere sido legalmente contratada a la fecha del decreto de quiebra, será redistribuido por la autoridad de aplicación.

“Si a la fecha del decreto de quiebra la fallida hubiere celebrado legalmente el contrato de exportación sobre el cupo adjudicado, serán de aplicación los artículos 20, 143, 144 y concordantes de la ley 24.522”.

Con el procedimiento aquí establecido se pueden evitar perjuicios a los trabajadores, a los terceros contratantes, a la masa de acreedores y al mismo frigorífico. El contratante no fallido y el juez de la quiebra son quienes deben evaluar si la fallida se encuentra en capacidad para cumplir el contrato, y decidir en consecuencia.

Puede suceder que del mismo cumplimiento del contrato y cobro del precio surjan la posibilidad de la rehabilitación de la fallida y la continuidad de la actividad empresarial, con los beneficios que ello acarrea.

Por estos fundamentos, solicitamos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la sanción del proyecto de ley según la siguiente redacción:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Las disposiciones establecidas en la presente ley se aplicarán sin excepción para el régimen relativo al cupo tarifario de cortes enfiados y congelados vacunos sin hueso de alta calidad que anualmente asigna la Unión Europea a la República Argentina -conocido como Cuota Hilton-, para su similar conocido como Cuota USA, para cualquier otro cupo tarifario de exportación existente o que

pueda concederse en el futuro, y para sus modificaciones o adicionales.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo nacional, en consulta con las provincias en las que se encuentren radicados frigoríficos debidamente habilitados, deberá establecer mediante decreto los requisitos y condiciones que deben reunir y cumplimentar los eventuales beneficiarios para acceder y conservar los cupos tarifarios mencionados en el artículo 1°.

La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Art. 3° - La mera solicitud de cupo tarifario ante la autoridad de aplicación, no genera derecho alguno. Las cuotas que sean asignadas y los derechos que las mismas puedan conllevar, son intransferibles.

Art. 4° - La justicia en lo contencioso administrativo federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de dicha ciudad, y la justicia en lo federal, en el resto de la República Argentina, serán competentes para entender respecto de cualquier cuestión relativa a los cupos tarifarios mencionados en el artículo 1°, con exclusión de cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia.

Art. 5° - La presentación en concurso preventivo de cualquier beneficiario no lo dispensa del cumplimiento de la presente ley, ni de los requisitos y condiciones que se deben reunir y cumplimentar conforme el artículo 2°.

Todo beneficiario de los cupos tarifarios mencionados en el artículo 1° que sea declarado en quiebra queda automáticamente excluido de los mismos.

Todo cupo adjudicado cuya exportación no hubiese sido legalmente contratada a la fecha del decreto de quiebra, será redistribuido por la autoridad de aplicación.

Si a la fecha del decreto de quiebra la fallida hubiese celebrado legalmente el contrato de exportación sobre el cupo adjudicado, serán de aplicación los artículos 20, 143, 144 y concordantes de la ley 24.522.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pascual Cappelleri.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO HECTOR ROMERO

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de presentar los fundamentos de mi disidencia parcial con el proyecto de ley del expediente D.-6.117/04 referido a la Cuota Hilton.

El proyecto, más que pretender reglamentar en detalle la distribución de la Cuota Hilton, busca un camino para evitar la distribución de esta cuota por la vía judicial, ya sea mediante la acción de amparo o dentro de los concursos preventivos o procesos de quiebra de las empresas frigoríficas.

En lo que corresponde al presente año, la resolución 1.108/04 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, estableció en particular la distribución de la Cuota Hilton para el período 1°-7-2004 al 30-6-2005. El total a distribuir es de 28.000 toneladas. A su vez la resolución 113/2004 con su modificatoria la 904/2004, es la que establece o reglamenta con carácter general, los parámetros a tener en cuenta para la adjudicación de las cuotas Hilton para los períodos anuales 2005, 2006, 2007 y 2008, y eventualmente en caso de no ser modificado al año 2009. El artículo 3° del presente proyecto de ley contempla los casos previstos por los artículos 15 y 17 de la citada resolución 113/2004.

Entrando a lo que es materia específica de mi disidencia, vengo a formular las siguientes observaciones a los artículos del proyecto que pasaré a detallar:

Disidencia al artículo 2°) Propongo un agregado a continuación de la finalización de la actual redacción que diga así:

“Asimismo la autoridad de aplicación deberá constituir un Consejo Consultivo de carácter vinculante para resolver las adjudicaciones. En su integración el Consejo Consultivo deberá asegurar la representación del sector del quehacer ganadero”.

Disidencia al artículo 4°) La Cuota Hilton deriva de la relación entre la comunidad económica europea y el Estado argentino, y por tanto hace la cuestión de jurisdicción federal. También, cuando un afectado reclama judicialmente contra el Estado nacional en materia de Cuota Hilton, el caso cae bajo esa jurisdicción federal. Distinta es la situación cuando existe un procedimiento concursal, o una acción de amparo. En el proceso concursal el juez comercial local como juez natural debe resolver todas y cada una de las cuestiones relacionadas con la sociedad concursada o fallida, y por tanto sostengo, que legítimamente el juez comercial tiene competencia para resolver cuestiones que para ese magistrado son accesorias de la actividad comercial de la concursada o fallida. Lo que no podrá hacer ese juez de comercio local, es no aplicar las normas específicas que regulan la Cuota Hilton, pues así lo dispone acertadamente el artículo 6° del proyecto.

Pero este artículo 4° del proyecto, establece la competencia exclusiva y excluyente del fuero federal. Textualmente la última parte del artículo impone esa competencia “...con exclusión de cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia”.

Entiendo que el artículo 4° tal cual ha sido redactado resulta inconstitucional, al pretender sustraer al juez de una quiebra o concurso la decisión en la materia cuando esté involucrado en el juicio concursal una empresa frigorífica. El juez comercial tiene parámetros que cumplir previstos en la ley concursal en orden a la continuidad de la empresa, y en función de salvaguardarla muchos magistrados han adoptado y constituyen precedentes

jurisprudenciales medidas extraordinarias que colocaron este principio por encima de otras normas. Forman parte de estos antecedentes los casos de las fábricas recuperadas, en los que los jueces no obstante no estar legislada la materia dictaron resoluciones atendiendo esta realidad social y la necesidad de continuar con la empresa.

Similar es la cuestión que se plantea con la acción de amparo, pues la ley que lo regula, claramente establece que podrá ser planteada ante cualquier juez aunque resulte incompetente.

Por lo aquí expuesto, propicio la eliminación del artículo 4º.

Disidencia al artículo 5º) Propongo aquí la eliminación del primero y segundo párrafo, pues la actual redacción imposibilitaría en el caso de compra de la empresa fallida por un tercero o por parte de los propios trabajadores, la subsistencia del cupo adjudicado.

El artículo 5º que propongo quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º: La presentación en concurso preventivo de cualquier beneficiario no lo dispensa del cumplimiento de la presente ley ni de los requisitos y condiciones que se deben reunir y cumplimentar conforme el artículo 2º de la presente ley, y demás reglamentación vigente en la materia.

Disidencia al artículo 6º) Formulo aquí una disidencia para mejorar la redacción del apartado que introduce al artículo 20 de la ley 24.522:

Cupos tarifarios o cuotas de exportación. El concursado que resulte adjudicatario de un cupo tarifario o cuota de exportación, de propiedad o administrado por el Estado nacional, queda sometido sin excepción a las disposiciones del régimen específico que rige en la materia, no encontrándose eximido de requisito alguno por el trámite del concurso.

Disidencia al artículo 7º): Este artículo del proyecto establece la caducidad del beneficio de la Cuota Hilton en caso de declaración de quiebra.

Por iguales consideraciones que las formuladas en mi disidencia al artículo 5º, y por que además resultaría un despropósito la situación en la que una empresa fallida continuara la explotación conforme lo normado por los artículos 189 y siguientes de la ley de concursos 24.522, y que por otro lado le quitamos sustentabilidad económica mediante la pérdida automática del cupo, propongo la inclusión de una amplia excepción consistente en el agregado del siguiente párrafo a la redacción del artículo 7º del proyecto:

Las previsiones de este artículo no resultarán aplicables en el caso de continuidad de la empresa en los términos del capítulo IV sección II de la Ley de Concursos y Quiebras.

Por estas razones, y las que se expondrán en el debate parlamentario, fundo mi disidencia.

Sin más, lo saludo atentamente.

Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones del Agricultura y Ganadería, de Industria, de Comercio y de Justicia, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Alarcón, y del señor diputado Alonso, han creído conveniente modificarlo a fin de lograr una mejor aplicación de la ley, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como resultado de factores de origen doméstico la República Argentina tiene un comportamiento exportador de carnes bovinas y productos derivados muy alejado de su potencial.

La competencia en los mercados, cada vez más globalizados, exige permanentemente a la industria exportadora nuevas inversiones en procesos industriales, mejora de la calidad, capacitación de personal comercialización, y también para el desarrollo de nuevos productos de manera de atender demandas cada vez más diversificadas, proceso que agrega valor a la ganadería y genera nuevos puestos de empleo de calidad, divisas y mayor recaudación tributaria, contribuyendo al desarrollo nacional.

Para llevar a cabo tales inversiones, imprescindibles para fortalecer el sector exportador, es fundamental tener en cuenta algunos aspectos tales como la previsibilidad normativa y la seguridad jurídica.

En tal sentido, la industria exportadora, eslabón responsable de articular la producción ganadera con el gran mercado, enfrenta un régimen de adjudicación de cuotas de exportación cargado de incertidumbres como consecuencia de un marco legal deficiente que da lugar a la adjudicación de cuotas de exportación.

Esta práctica se ha transformado en un mecanismo alternativo para obtener cuota de manera preferente sin necesidad de cumplir con los requerimientos exigidos a todos los operadores en el régimen general.

Es preocupante la creciente adopción de este medio para obtener acceso a cuotas de exportación por fuera del régimen de adjudicación oficial, llegando en la actualidad a comprometer más del 50 % de la cuota asignada por la Unión Europea.

La débil legislación vigente hace necesario que se lleven a cabo largos procesos para que cada caso llegue a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ámbito en el que se reparan las deficiencias del mar-

co legal con fallos que establecen la improcedencia de tales adjudicaciones.

Esta situación litigiosa agrega innecesarios costos al Estado, es una fuente de imprevisión para los inversores, erosiona la competitividad y deteriora la imagen internacional del país, por lo que se impone una intervención del Poder Legislativo para revertirla.

Es imperioso, en consecuencia, que el Poder Legislativo intervenga en defensa del interés general dando una solución a la cuestión de fondo, esto es, adecuar el marco legal para garantizar un trato igualitario a todas las empresas mediante la adjudicación de las cuotas de exportación conforme a la reglamentación general, sin las discriminaciones originadas en la adjudicación judicial.

Por todo lo expuesto, la sanción de la ley que se promueve constituirá un significativo avance para la Nación al resolver un problema de larga data mediante un acto del Poder Legislativo que ponga en conformidad la base legal con los fallos del Supremo Tribunal.

María del Carmen Alarcón. – Gumersindo F. Alonso.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE EXPORTACION DE CORTES ENFRIADOS VACUNOS DE ALTA CALIDAD, CUOTA HILTON

Artículo 1º – La disposición de la presente ley será condición ineludible para acceder a la cuota de carne bovina asignada por la Unión Europea a nuestro país –Cuota Hilton–, así como cualquier otro cupo tarifario concedido por terceros países; cumplir con todos los requisitos establecidos en el régimen jurídico a estos efectos.

La emisión de los certificados de autenticidad que habilitan a concretar las operaciones de exportación pertinentes estará supeditada, en todos los casos, a la previa comprobación por parte de la autoridad de aplicación de que la empresa cumple con los requisitos aludidos.

Art. 2º – Los tribunales en lo contencioso administrativo federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán competentes respecto de cualquier cuestión relacionada con los cupos tarifarios mencionados, con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción. En caso de dictarse medidas cautelares, la apelación interpuesta respecto de la resolución que la admita tendrá efectos suspensivos.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María del Carmen Alarcón. – Gumersindo F. Alonso.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Alarcón. – Señor presidente: antes de pasar al tratamiento específico de este proyecto de mi autoría, quiero aclarar que lo presenté en la Honorable Cámara antes del dictado de la resolución 1.108 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Mediante esta iniciativa se busca ratificar la competencia de la Justicia Federal en todo lo que tenga que ver con la distribución de la Cuota Hilton, que es un bien del Estado nacional. Como todos los legisladores sabemos, prácticamente el 50 por ciento de las veintiocho mil toneladas que la Unión Europea ha cedido a la Argentina están siendo repartidas por distintos jueces de la República, en atención a las medidas cautelares solicitadas por las distintas industrias frigoríficas del país.

Por otro lado, a efectos de entender correctamente el alcance de esta medida, debo señalar que este proyecto no tiene carácter retroactivo, ya que legisla para el futuro. Además, la Cámara de Senadores no tiene en tratamiento ninguna propuesta de similares características.

Esta iniciativa fue debatida por cuatro comisiones de la Honorable Cámara con anterioridad a la resolución dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Además, no legisla sobre la distribución de la Cuota Hilton; simplemente, ratifica a la Justicia Federal como competente en este tema. Tengamos en cuenta que hoy en día rige una resolución de un funcionario público nacional como lo es el secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y que hablamos de la distribución de una cuota que, como señalé con anterioridad, es un bien del Estado.

Por otra parte, considero acertado y lógico que los legisladores nacionales, además de defender el patrimonio del Estado –como lo son estas veintiocho mil toneladas de Cuota Hilton–, tratemos de cambiar algunas conductas para proceder de la manera que todos declamamos y queremos. Creo que ésta es una buena oportunidad para que nosotros, que somos los responsables de elaborar las leyes, modifiquemos esas conductas que se han venido distorsionando a lo largo de los últimos años en nuestro país. Digo esto porque parte del sector privado se ha aprovechado de algunos jueces complacientes,

quitándole a parte de la Justicia ordinaria el derecho a opinar y a distribuir un bien del Estado argentino, como lo es la Cuota Hilton.

Debemos destacar la actitud de aquellas provincias que supieron mantener la eficiencia de sus industrias, trabajando sobre la cadena de valor de la carne en conjunto con el sector productivo, el ganadero y el de los trabajadores que se desempeñan en la actividad.

Como sabemos, una tonelada de Cuota Hilton ronda entre los siete mil y ocho mil dólares. Por eso, éste es el momento a partir del cual nosotros, como legisladores, debemos empezar a mirar de cerca la eficiencia, el nivel de reinversión y el trabajo de los gobiernos provinciales y del Estado nacional para lograr una mayor calidad de exportación.

De una vez por todas tenemos que comenzar a modificar la conducta de quienes, haciendo mal uso de estos beneficios, quieren alterar —no solamente por la vía judicial, sino también a partir de la comercialización— el destino y la eficiencia que he mencionado.

Sabemos que en la Cámara de Senadores existen proyectos que se refieren a la próxima distribución de la Cuota Hilton. Este no es el caso al que se refiere este proyecto de ley, pero sabemos que quizá en pocas semanas tendremos la posibilidad cierta de plasmar la próxima distribución de la Cuota Hilton mediante la sanción de la correspondiente norma legal.

Hoy existe la competencia de la Secretaría de Agricultura, que en todos estos años ha emitido resoluciones sobre la distribución de la Cuota Hilton. Con la iniciativa que estamos considerando, solicito a todos los señores diputados que la acompañen favorablemente simplemente se pretende establecer la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal en los conflictos que se planteen en relación con la Cuota Hilton. Solicito a todos los señores diputados que la acompañen favorablemente

19

MOCIONES DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISION

Sr. Presidente (Camaño). — Mientras se obtiene el quórum, por Secretaría se dará lectura de los pedidos de preferencia formulados por los señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). — La señora diputada Camaño solicita preferencia para la próxima sesión, con despacho de comisión, para los siguientes asuntos: proyecto de ley en revisión por el que se prorroga el plazo establecido en el artículo 1° de la Ley de Emergencia Económica (25.561 y sus modificatorias) hasta el 31 de diciembre de 2005 (expediente 195-S.-2004).

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley 24.193 de trasplante de órganos y material anatómico humano (expediente 58-P.E.-2004).

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se declara la emergencia en materia de propiedad y posesión de tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas (48-P.E.-2004).

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece un impuesto con afectación específica al desarrollo de los proyectos de infraestructura y/o a la eliminación o reducción de los peajes existentes, aplicable hasta el 31 de diciembre de 2010, sobre la transferencia a título oneroso o gratuito y la importación de gasoil o cualquier otro combustible líquido que lo sustituya en el futuro (expediente 56-P.E.-2003).

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo tendiente a establecer nuevas herramientas para disminuir la morosidad y la evasión en materia de seguridad social (expediente 60-P.E.-2004).

Proyecto de ley en revisión por el que se declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables (expediente 217-S.-2003).

Proyecto de ley en revisión por el que se declara de interés general el uso eficiente de la energía (expediente 202-S.-2003).

Proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros sobre emergencia energética. Nuevas obras de ingeniería para la hidrogenación y refuncionalización de las obras existentes destinadas a la generación de energía eléctrica (Orden del Día N° 1.638; expediente 3.426-D.-2004).

Proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Segundo Coloquio Internacional de Arte Latinoamericano, a desarrollarse en la provincia de Mendoza (Orden del Día N° 1.602; expediente 4.882-D.-2004).

Proyecto de ley del señor diputado Amstutz y otros sobre balance social para el sector pú-

blico nacional (Orden del Día N° 1.674; expediente 4.783-D.-2004).

Proyecto de ley del señor diputado Pinto Bruchmann y otros sobre suplemento variable en las jubilaciones, pensiones y retiros para compensar las variaciones del costo de vida (ley 13.478). Modificaciones sobre el otorgamiento de una pensión a las personas discapacitadas (expediente 3.583-D.-2004).

Proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros sobre implementación del Programa Antártico de Educación a Distancia en el Continente Antártico (expediente 6.517-D.-2004).

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley 24.415 de Código Aduanero y sus modificatorias, y la ley 25.603, de disponibilidad de bienes de terceros que se encuentren en depósitos aduaneros (57-P.E.-2004).

Proyecto de resolución de la señora diputada Olmos y del señor diputado Pinto Bruchmann por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de la provincia de Santiago del Estero en la traza del Gasoducto del Nordeste (expediente 5.833-D.-2004).

Proyecto de declaración de la señora diputada Olmos y del señor diputado Pinto Bruchmann por el que se declara de interés cultural y parlamentario a la obra de la artista plástica santiaguense Daniela Jozami (expediente 3.590-D.-2004).

Proyecto de declaración de la señora diputada Olmos y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cumplimiento del artículo 1° de la ley 25.269 sobre creación de cámaras federales (expediente 6.441-D.-2004).

Proyecto de ley de la señora diputada Olmos y del señor diputado Pinto Bruchmann por el que se deroga el inciso e) del artículo 2° de la ley 16.986, sobre plazos para la presentación de la demanda (expediente 6.934-D.-2004).

Proyecto de declaración de la señora diputada Olmos y del señor diputado Pinto Bruchmann por el que se solicita al Poder Ejecutivo el incremento de las pensiones asistenciales a madres de siete o más hijos, ley 23.746 (expediente 5.205-D.-2004).

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el artículo 4° de la ley 22.610, de régimen de la tasa de actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (expediente 67-P.E.-2004).

Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifican los artículos 18 y 19 de la ley

24.769, de régimen penal tributario, sobre denuncia ante la presunta comisión del hecho ilícito (expediente 59-P.E.-2004).

Proyecto de ley de los señores diputados Santilli y González sobre tratamiento del IVA en las locaciones de obra y trabajos en general con destino a la construcción de viviendas financiadas con recursos de la ley 21.581. Aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado (Orden del Día N° 1.673; expediente 2.578-D.-2003).

Proyecto de ley en revisión por el que se establece el régimen regulatorio de la industria y comercialización de gas licuado de petróleo (expediente 140-S.-2004).

Proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 23.737, de estupefacientes (expediente 141-S.-2004).

El señor diputado Macaluse solicita preferencia para la próxima sesión, con despacho de comisión, para el proyecto de ley del que es coautor por el que se crea el Consejo de Salud y Trabajo Docente. Modificación del artículo 58 de la ley 24.195, federal de educación (expediente 3.722-D.-2004).

La señora diputada Monteagudo solicita preferencia para la próxima sesión, con despacho de comisión, para los siguientes asuntos: proyecto de resolución del que es coautora por el que se promueve la creación de un canal de televisión común de todos los Estados miembros del Mercosur (expediente 111-D.-2004).

Proyecto de resolución del que es coautora sobre jornada de reflexión acerca del Pacto de San José de Costa Rica y tratados internacionales de derechos humanos (expediente 6.563-D.-2004).

Proyecto de resolución del que es coautora por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre la instalación de una planta de celulosa de alto poder contaminante en la margen del río Uruguay, ciudad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay (expediente 752-D.-2004).

Proyecto de ley del que es coautora sobre provisión gratuita de gas en garrafas a los comedores sociales, escolares y merenderos inscriptos (expediente 3.230-D.-2004).

Proyecto de declaración del que es coautora sobre manifestaciones del ministro de Salud de la Nación relacionadas con la existencia excesiva de psicólogos. Expresión de desagrado (expediente 5.323-D.-2004).

Proyecto de ley del que es coautora sobre régimen del boleto estudiantil. Modificación del artículo 1º de la ley 23.673 (expediente 6.023-D.-2004).

Proyecto de resolución del que es coautora sobre Ferrocarril Belgrano Cargas. Supuesta postergación para la concesión a las empresas cerealeras Cargill y Dreyfus. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (expediente 6.509-D.-2004).

El señor diputado Zamora solicita preferencia para la próxima sesión, con despacho de comisión, para el proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez (F. V.) sobre régimen de jubilación anticipada (expediente 1.183-D.-2003).

La señora diputada Bösch de Sartori solicita preferencia para la próxima sesión, con despacho de comisión, para el proyecto de ley del que es coautora sobre creación de un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (expediente 7.102-D.-2004).

El señor diputado Wilder solicita preferencia para la próxima sesión, con despacho de comisión, para el proyecto de declaración del que es autor por el que se declara de interés parlamentario y cultural el Primer Encuentro Internacional de Culturas Indígenas del Mercosur (expediente 6.308-D.-2004).

La señora diputada Morales solicita preferencia para la próxima sesión, con despacho de comisión, para el proyecto de resolución del que es autora sobre homenaje al Día de la Soberanía Nacional (expediente 7.143-D.-2004).

El señor diputado Pernasetti solicita preferencia con despacho de comisión, para la próxima sesión, para los siguientes asuntos: proyecto de ley del señor diputado Romero (H. R.) y otros por el que se declara de interés público la investigación, generación y uso de biocombustibles renovables de origen vegetal (expediente 886-D.-2003).

Proyecto de resolución de los señores diputados Mínguez y Damiani por el que se solicita la promoción de juicio político al ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Antonio Boggiano (expediente 289-D.-2004 y otro).

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – ¿Lo que se leyó son pedidos de preferencia con despacho de comisión?

Sr. Presidente (Camaño). – Sí, señor diputado.

Sr. Pernasetti. – Entonces, quiere decir que si esta sesión se levanta esos proyectos serán considerados en las próximas sesiones.

Sr. Presidente (Camaño). – Esa es la idea, señor diputado.

Sr. Pernasetti. – Quiero saber entonces si entre los expedientes que fueron leídos figura el que lleva el número 886-D.-2003, referido a un proyecto de ley del señor diputado Romero sobre el biodiésel, respecto del cual anteriormente ya se había solicitado preferencia.

Sr. Presidente (Camaño). – Ese expediente figura en el listado del que se ha dado lectura por Secretaría, señor diputado.

Sr. Pernasetti. – También quiero saber si está incluido el expediente sobre el pedido de juicio político al doctor Boggiano, que también se encontraba entre las mociones de preferencia votadas.

Sr. Presidente (Camaño). – También está incluido como corresponde, señor diputado, de acuerdo con el compromiso asumido en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: usted dice que los años le han dado experiencia, y a nosotros también; por eso le solicito que incluya los expedientes 140-S.-2004 y 141-S.-2004.

Sr. Presidente (Camaño). – Ya fueron leídos por Secretaría. Creo que si queremos seguir trabajando va a haber que alterar el orden de tratamiento de los temas.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

20

REPUDIO A HECHOS DE VIOLENCIA

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: teniendo en cuenta la experiencia compartida no deseamos que esta sesión termine ignorando los hechos que ocurren en la República.

Quiero mencionar que en el día de la fecha han ocurrido varios actos vandálicos que han provocado la muerte de por lo menos una persona.

Esta Cámara no puede entrar en presunciones sobre si los hechos que están ocurriendo tienen alguna vinculación con la situación que en este momento está atravesando la Argentina, referida a una serie de circunstancias muy positivas, como fue la clara exposición del presidente chino en la Asamblea Legislativa celebrada hoy y la firma de diversos acuerdos en el día de ayer.

Por lo tanto, a efectos de poder seguir tratando el tema que nos ocupa solicito se autorice a la Presidencia a efectuar una pública declaración de repudio a los actos vandálicos ocurridos en el día de la fecha, que realmente han conmovido a la República y merecen una manifestación de esta Cámara para que el pueblo sepa lo que ella piensa.

Sr. Polino. – ¿A qué hechos se refiere, señor diputado?

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Cantini. – Señor presidente: en el mismo sentido que el señor diputado preopinante, creo que la Cámara debe emitir una declaración de repudio a los hechos vandálicos ocurridos en el día de la fecha.

Hubo tres atentados en la Capital Federal a distintas sedes bancarias, con bombas que han explotado, de las cuales no se sabe la procedencia, pero una de ellas ha matado a un vigilador.

Estos hechos que están enmarcados dentro de lo que se puede llamar violencia política, nos recuerdan experiencias nefastas de la Argentina, y acá –donde estamos reunidos todos los partidos políticos– debemos expresar nuestro mayor repudio a cualquier clase de violencia política.

Creo que es conveniente que la Cámara se pronuncie ante estos hechos, y no puede pasar el día de hoy sin que todos los presidentes de bloque avalemos una declaración de repudio a cualquier acto de violencia política, venga de donde viniere, sea de quien fuere, pero es imperioso que lo hagamos hoy mismo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: había pedido una aclaración al señor presidente del bloque mayoritario para que informara a la Cámara en qué han consistido los actos vandálicos a que se refirió.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: como lo acaba de expresar el señor diputado Cantini, en varias sucursales bancarias –no sabemos exactamente en cuántas, pero han sido más de tres– han estallado bombas que produjeron daños materiales en la mayoría de los casos. En uno de ellos se ha producido la muerte de un vigilador de la actividad bancaria.

Hasta ahora no hay quien se haya atribuido la autoría de los hechos, pero sea quien fuere – como bien dijo el señor diputado Cantini– no podemos dejar de expresar una voz de repudio a la violencia.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: quiero apoyar la moción presentada por el señor diputado Cantini y la bancada oficialista.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: adherimos al planteo formulado por el presidente de la bancada del Partido Justicialista. Estamos de acuerdo en que se someta a votación esta declaración o, en todo caso, se elabore un texto para ser sancionado en la presente sesión.

En nuestra opinión, es inaceptable el uso de la violencia como forma de expresión política. Creo que no se pueden desvincular estos episodios de la presencia en nuestro país de un jefe de Estado, y no es posible hablar de otra cosa cuando están sucediendo hechos que llevan a cabo minorías repudiadas por el conjunto de la población.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: adhiero a lo propuesto por el presidente del bloque Justicialista de que la democracia no puede tolerar ningún hecho de violencia.

El interbloque Convergencia se suma a la expresión de repudio por considerar que la convivencia pacífica y democrática no puede ser puesta en peligro por nadie.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Garré. – Señor presidente: en nombre del bloque del Frepaso, y por los mismos fundamentos, adhiero a la moción presentada por el señor diputado Díaz Bancalari.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: hoy no es un día cualquiera en la Argentina como para realizar este tipo de manifestaciones de violencia, no sólo por la presencia del jefe de Estado de la República Popular China, sino también por un hecho que entendemos histórico en nuestro país: la inauguración del III Congreso Internacional de la Lengua Española, con la presencia de los reyes de España. La elección de estos días implica una mentalidad realmente enfermiza de quienes aprovechan las libertades para perpetrar estos hechos. Por ello, en nuestra opinión el cuerpo debe emitir una declaración, y desde ya el bloque de la Unión Cívica Radical manifiesta su apoyo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Lix Klett. – Señor presidente: adhiero a la propuesta de la bancada oficialista, y propongo que se faculte a la Presidencia y a los titulares de las diferentes bancadas para que redacten la manifestación de repudio en contra de los hechos vandálicos acaecidos en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Marino. – Señor presidente: el bloque Encuentro adhiere al repudio de los hechos ocurridos en el día de la fecha y al criterio de aprobar una declaración conjunta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. – Señor presidente: nuestro bloque adhiere al repudio de toda forma de violencia, y a título personal también rechazo la violencia de la minoría que se queda con los depósitos de los ahorristas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Mansur. – Señor presidente: el bloque que presido adhiere al repudio a estos actos vandálicos y hace llegar un cariñoso abrazo a la familia de la persona fallecida.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. De Brasi. – Señor presidente: nuestro bloque adhiere al repudio de los actos de violencia y envía un saludo a la familia damnificada.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: aclaro que la propuesta del señor diputado Cantini involucra a todo el interbloque Federal. Es decir, como interbloque adherimos a la declaración de repudio que se propicia aprobar, que por supuesto estamos dispuestos a apoyar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: quiero señalar algo que es tan simple como importante.

Es importante que la Cámara se exprese en razón de la gravedad de los hechos, como ya lo han señalado varios señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra. Además, la presencia de tres jefes de Estado en la Argentina, en solamente dos días, agrega una gravedad inusitada a tales hechos. No sólo lamentamos los daños producidos sino fundamentalmente el dolor que provoca la muerte de un trabajador y las heridas sufridas por otro.

Lo simple es que la declaración debe expresar lo que dicen todas las declaraciones, es decir que la Cámara de Diputados de la Nación, ante los hechos vandálicos que son de público y notorio conocimiento producidos en el día de la fecha, manifiesta su más enérgico repudio y acompaña en el dolor a los familiares de las víctimas. Propongo que el texto sea redactado por la Presidencia de la Cámara y lo haga público. Creo que todos estaremos de acuerdo con su contenido.

Sr. Presidente (Camaño). – Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Marino. – Señor presidente: quiero sugerir que en la redacción se tenga en cuenta que, en realidad, es más que un acto vandálico. Conociendo su capacidad, señor presidente, sé que el texto expresará cabalmente lo que se acaba de manifestar.

Sr. Presidente (Camaño). – A efectos de que no se complique esta instancia, preferiría abocarme luego a la búsqueda de la mejor re-

dacción para repudiar los hechos a los que estamos aludiendo.

21

CUOTA HILTON
(Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Prosigue la consideración en general del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria, de Comercio y de Justicia en el proyecto de ley de la señora diputada Alarcón y del señor diputado Alonso por el que se establece el régimen de exportación de cortes enfriados vacunos de alta calidad, conocido como Cuota Hilton, contenido en el expediente 6.117-D.-2004.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Breard. – Señor presidente: la bancada de la Unión Cívica Radical entiende que a un problema global como la Cuota Hilton lo inteligente es considerarlo en forma integral. Es público y notorio que en estos momentos el Senado está finalizando el tratamiento de este tema; incluso, ayer hubo una reunión con el ministro de Economía para ultimar detalles.

Hay una teoría del derecho penal que habla del árbol envenenado: si el árbol está envenenado, las frutas también resultarán envenenadas. Habrá buenos y malos jueces, pero el problema es que la Cuota Hilton es como el árbol envenenado. Es decir, está envenenado el sistema, hace muchos años que se actúa en forma arbitraria, sin parámetros objetivos, lo que hace que todo el mundo se sienta lesionado y que aquellos que consideran que han sufrido algún daño recurran a la Justicia en busca de reparación.

Más allá del juicio de valor nosotros venimos a decir aquí que los jueces actúan mal. Ahora bien, la pregunta es cuántos juicios políticos se han hecho a esos jueces que hacen lugar a los recursos de amparo. Hasta ahora no contamos con ninguna documentación de iniciación de juicio político por haber concedido recursos de amparo.

¿Qué está en juego en esta cuestión que es tan difícil? Existen veinte proyectos sobre Cuota Hilton en la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados y hace diez años que se vienen presentando iniciativas sin que se pueda resolver el problema. Esta es la primera pregunta que debemos formular.

Hay doscientos cuarenta millones de dólares de Cuota Hilton en juego, que equivalen a veintiocho mil toneladas que se exportan a la Unión Europea. Es un monto importante, porque si la industria frigorífica exporta por todo concepto al mundo –no a la Unión Europea– setecientos cincuenta millones de dólares –lo que equivale a casi quinientas mil toneladas–, podemos observar que veintiocho mil toneladas representan el 32 por ciento del negocio de la carne exportable, y este es el tema que estamos discutiendo.

En este punto nos damos cuenta –lo decíamos hace un rato y hemos presentado proyectos en ese sentido– de que el Congreso de la Nación debió sancionar reglas de juego para que el Poder Ejecutivo hiciera operativo ese sistema. Pero estuvimos imposibilitados de hacerlo porque tanto el Congreso como el Poder Ejecutivo no tuvieron esa voluntad y además por los intereses en juego. Así nos encontramos con que este negocio de doscientos cuarenta millones de dólares es manejado por el secretario de Agricultura de la Nación, quien establece la forma de reparto y luego determina a quién se hace la adjudicación por medio de una resolución. Este es el árbol envenenado.

En una mesa de Cuota Hilton sin parámetros objetivos nos encontramos con esta crisis, que no es nueva. El tema de los recursos de amparo hace muchísimos años que viene judicializándose, porque hace muchos años también que está en danza la cuestión de la Cuota Hilton.

Ahora, el tema se ha profundizado porque apareció la resolución 1.108, que supuestamente lesionó intereses concretos. La pregunta honesta que nos debemos hacer es si el que estamos considerando no es un proyecto placebo, un proyecto de entretenimiento. Si esta iniciativa se convirtiera en ley, ¿resolvería el tema de la resolución 1.108? ¿Modificaría esta resolución? No; no la modificaría porque no tiene conexidad con el pasado.

Nos debemos hacer otra pregunta en torno de este proyecto instrumental que no resuelve la problemática del árbol envenenado. Es cierto que la Cuota Hilton es materia federal; esto es obvio. Entonces, estamos hablando de lo obvio. En este proyecto se quiere decir que es materia federal; pero es materia federal sin necesidad de este proyecto de ley.

El inconveniente radica en que la Argentina no sólo tiene división de poderes según el mo-

delo Montesquieu, sino que también tiene el sistema federal. Por su parte, las provincias tienen derecho autónomo propio y el sistema federal no puede legislar sobre recursos de amparo provinciales.

La inquietud consiste en que aunque aprobemos este proyecto y digamos que la cuota Hilton es federal obviamente— es así porque es un tema de materia federal—, ¿cómo resolvemos el hecho de bloquear con una ley nacional y federal una legislación provincial en la que cada jurisdicción cuenta con una normativa sobre recursos de amparo? La naturaleza de este tipo de recursos determina que no respeta materia provincial ni federal y que puede ser interpuesto ante juez incompetente para resolver un tema por vía rapidísima.

Entonces, ¿cómo resolvemos la cuestión con esta iniciativa? Estamos creando una fantasía y mintiéndole a la gente, además de no encontrar una solución.

El bloque radical tiene propuestas en particular sobre los quebrados y otros temas que deben ser modificados. Por eso nuestros amigos de Santa Fe se encuentran presentes para hacer sus propuestas.

Con sinceridad reitero que si queremos abordar ese tema debemos matar el árbol envenenado. Tratar sólo una fruta es engañarnos entre nosotros.

Los sistemas autonómicos no pueden violarse. Aunque se apruebe la ley, si hay arbitrariedad seguirán planteándose recursos de amparo a nivel provincial porque no se puede violar el sistema federal.

Con lealtad pedimos una explicación y preguntamos cómo hacemos para matar este árbol envenenado.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. — Señor presidente: este proyecto presenta dos aspectos razonables y adecuados. En primer lugar, sólo se puede acudir a la Justicia Federal para evitar una maraña de disputas legales.

De todas maneras, sabemos que la efectividad puede ser relativa, porque nadie puede quitar a los privados su derecho de acudir a cualquier tribunal. Sin embargo, consideramos oportuno tratar de evitar la maraña en ese sentido.

En segundo término —y esto sería más importante—, se sabe que las cuotas asignadas, que implican una ganancia extraordinaria, suponen también una serie de compras y ventas, y muchas veces en los activos de los frigoríficos quebrados se coloca precisamente la disposición de la cuota.

Consideramos razonable que ello se elimine, porque hay procesos de quiebra muy largos que pueden hacer perder el beneficio que la cuota representa.

A modo de observación —quizás habría que ir más a fondo— queremos señalar que el proyecto no especifica claramente cuáles son las reglas para la asignación de la cuota Hilton, con lo cual de alguna manera se reproduce la situación actual.

No obstante lo señalado, teniendo en cuenta el análisis efectuado, el interbloque Convergencia va a apoyar este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. — Señor presidente: este tema de la cuota Hilton llegó al país en 1979, cuando la Argentina, junto con otras naciones como Australia, Nueva Zelanda y Canadá, logró que la Unión Europea considerara una cuota tarifaria especial para un determinado volumen de exportación. Inicialmente fueron cinco mil toneladas y con el transcurso de las negociaciones se llegó a veintiocho mil toneladas.

Las cifras han sido mencionadas aquí —millones más o millones menos—, pero es obvio que éste es un tema de gran trascendencia para la Argentina desde el punto de vista de sus exportaciones.

Además, hay un problema muy importante, pues esta cuota no está dirigida a particulares sino que es una cuota de Estado o de conjunto de Estados —la Unión Europea— dada a la Argentina. Como se ha señalado aquí con acierto, ésta no es una cuestión que pueda manejarse con absoluta y total discrecionalidad.

Mientras otros países han fijado sistemas de distribución que han sido estables, en la Argentina no ocurrió lo mismo. Creo que son catorce los cambios hechos en materia de distribución de la cuota y pienso que con buen criterio se sostuvo que este proyecto en sí está resolviendo un problema actual, o sea, lo que pasó hasta ahora.

De todas maneras, eso está produciendo una gran preocupación, porque en cierto modo se corre el riesgo de que la Unión Europea, al observar que el tema de la cuota se está manejando de una manera tan particular, con resoluciones que son dictadas por lo menos con falta de tino, comience a cuestionar si va a mantener o no la cuota.

Evidentemente, dar la posibilidad de que con la cuota se beneficie gente que tiene deudas fiscales y atraviesa situaciones económicas muy complicadas, con marcada insolvencia, de alguna manera puede ser considerado como si la Argentina estuviera otorgando subsidios a quienes no están en debida posición para lograr el mantenimiento de la cuota.

En consecuencia, creo que este proyecto no resuelve el tema de la distribución, por lo que en su momento habrá que arribar a un texto adecuado. Por lo tanto, si en el Senado existe una buena iniciativa, habrá que estudiarla.

Como dijo el señor diputado Breard, ha habido varios proyectos en este cuerpo, pero ninguno llegó a concretarse. Ha llegado el momento de que esto se haga, porque se está corriendo el riesgo de perder la cuota.

No estamos discutiendo simplemente si le vamos a dar quinientas o cincuenta toneladas más a Juan, a Pedro o a Diego. Lo que estamos haciendo es convertir en un marasmo algo que el Estado debe manejar con extrema prudencia, y si no lo hace el Poder Ejecutivo, por lo menos tendrá que ser el Poder Legislativo el que a través de una legislación adecuada establezca las condiciones y requisitos para que esta cuota no sea fruto de situaciones especiales, ya que hoy más del 40 por ciento del manejo de ella está dependiendo de medidas judiciales y, en algunos casos, se trata de empresas que no tienen ninguna posibilidad de llevar adelante esta propuesta. Y en ciertos casos, como el de la resolución 618, hay empresas que tampoco están habilitadas para el uso de la cuota.

Sin perjuicio de los detalles formales que podremos discutir, consideramos que este proyecto es adecuado y trata de limitar la judicialización de esta cuota, va en dirección a que sea la Justicia en lo Contencioso y en lo Federal la que deba abocarse a estos temas. En realidad, de presentarse nuevos amparos que provengan de jueces que no están dentro de este espacio de la Justicia, el secretario de Agricultura o el Po-

der Ejecutivo ya sabrán en su momento cómo resolver el tema, porque no podemos convertir una cuota que representa un valor muy importante para la Argentina en algo inmostrable a nivel internacional.

Entonces, si bien este proyecto no es perfecto, al menos da un mensaje importante en cuanto a que este Congreso y la Argentina están tomando muy en serio el tema de la cuota y lo van a defender para que exista la posibilidad permanente no sólo de mantenerla sino de acrecentarla en un futuro, si fuera posible.

Por los motivos expuestos, vamos a apoyar el proyecto tal como está redactado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: creo que si hacemos un esfuerzo podremos votar la declaración referida a los lamentables incidentes ocurridos en el día de hoy. Atendiendo a lo que todo el mundo está diciendo directa o indirectamente, y sobre todo teniendo en cuenta experiencias anteriores, solicito a la Presidencia que, dado que ya se han votado las preferencias, pase la sesión a cuarto intermedio o la levante a fin de que trabajemos lo mejor posible en este proyecto de ley o en el que sancione el Senado para encontrarle una solución al problema.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Alarcón. – Señor presidente: teniendo en cuenta la cantidad de diputados presentes que indica el tablero y advirtiéndole que no vamos a tener quórum para votar esta iniciativa, quiero dejar expresados algunos conceptos con respecto a lo que he escuchado.

Creo que esta Argentina, que está tan declamada en los anhelos de todos nosotros, también está llena de discursos y diagnósticos de los que somos responsables los dirigentes políticos de este país.

Un proyecto como el que estamos considerando involucra el destino institucional, económico, financiero y, fundamentalmente, social de nuestro país, y se refiere a las responsabilidades del sector productivo que hoy mueve la economía de la Argentina, ya que abarca el 55 por ciento de las exportaciones y el 37 por ciento de la mano de obra ocupada.

Como presidenta de la comisión que debe analizar los proyectos productivos del país y que

trata de atender las demandas del sector que nos da de comer todos los días, que nos permite reducir la brecha social de la exclusión, que permite a la Argentina cumplir con los compromisos externos y que, por sobre todas las cosas, nos mantiene como Estado, siento un poco de vergüenza al saber que desde la dirigencia política no hay un compromiso cierto de tratar estos temas con profundidad y plasmarlos en proyectos de ley, deber que tenemos desde que asumimos el cargo de diputados nacionales.

Pero antes de que se dé por finalizada esta sesión quiero contestar a algunos de mis colegas que se han referido a esta iniciativa. Si este proyecto de ley propone algo tan obvio como es ratificar el tema de los fueros federales —como lo dijo el señor diputado Breard—, no encuentro motivos para no tratarlo. Es un proyecto tan simple que no marca retroactividad en el tema, que no distribuye Cuota Hilton, y que fue presentado y discutido antes de la resolución 1.108 de distribución de la cuota.

En la comisión fuimos adelantándonos a los hechos, sin saber que el 12 de octubre se iba a dictar la resolución 1.108.

Nos adelantamos, porque nos dimos cuenta de que teníamos un problema en el país por la intromisión de los jueces de la Justicia ordinaria en la distribución.

También quiero decir al señor diputado Bonasso, a quien agradezco el acompañamiento que ha dado a este proyecto, que es cierto que esta iniciativa no cuenta con un artículo en el que se plasme la distribución de la cuota a futuro.

También es verdad que en la Comisión de Agricultura y Ganadería se han presentado proyectos de ley relativos a la distribución de la Cuota Hilton. Al respecto, puedo adelantar que en estas horas el Poder Ejecutivo ha enviado a la Cámara de Senadores un proyecto de ley vinculado con la distribución de la cuota, a pesar de que se han presentado otras iniciativas.

O sea que estamos hablando de un proyecto de ley que marcará la próxima distribución de la cuota, porque el propio presidente de la Nación ha dicho que no nos manejaremos más en este tema con una resolución de la Secretaría de Agricultura, sino con una ley que salga de este Congreso de la Nación.

No debemos obviar la responsabilidad que nos compete. Además, este proyecto va a acotar la poca transparencia que hemos visto en algunos

actos de ciertos jueces provinciales que han efectuado la distribución de este bien del Estado.

También quiero decir al señor diputado Breard que la Secretaría de Agricultura se ha presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires por la intromisión de los magistrados en la distribución de la cuota. Esta circunstancia ha provocado que un frigorífico de la provincia de Buenos Aires que tiene sus puertas cerradas y una deuda con el fisco de más de doce millones de pesos, haya recibido dos mil seiscientas toneladas asignadas por un juez como consecuencia de la aplicación de la resolución 1.108. Estamos esperando que la Justicia tome una decisión al respecto para anular de alguna forma esa medida cautelar.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. — Señor presidente: la señora diputada preopinante ha dicho que no existe un compromiso serio. Al respecto, debo manifestar que nuestra bancada en todo momento ha asumido un compromiso serio en este tema. De esa forma hemos trabajado en las respectivas comisiones.

Tan serio es ese compromiso que quien habla presentó una observación que fundamentó en cuatro páginas. Lamentablemente, al no estar impreso el Orden del Día, no puede ser exhibida.¹

Hemos trabajado con tal seriedad que el día que se hizo la reunión conjunta de las comisiones asistimos por primera vez representantes de la Comisión de Justicia que yo integro. Fuimos preparados para discutir este tema e hicimos una serie de observaciones, fundamentalmente aquellas relacionadas con el establecimiento de un procedimiento especial y de privilegio para la distribución de la Cuota Hilton que altera todo el sistema de la Ley de Quiebras, cuestión que explicaré cuando avancemos en la discusión de este tema.

El señor diputado Roggero, que ahora no está presente, me hacía señales con su cabeza en esa reunión de comisión en cuanto a la necesidad de la búsqueda de coincidencias. También estuvo de acuerdo con los argumentos que yo había dado al señor diputado Alchouron. Pero cuando estábamos llegando a un punto de equi-

¹ Al momento de efectuar el señor diputado tal manifestación el Orden del Día N° 1.595 se hallaba en proceso de impresión.

librio, la señora diputada puso en circulación el dictamen que ya se había elaborado, por lo que no pudimos encontrar un consenso para mejorar la redacción de este proyecto de ley.

Reitero lo que ha dicho el señor diputado Breard: se trata de una simple iniciativa de procedimiento que no sólo no resolverá el problema de fondo sino que tampoco quitará litigiosidad al tema vinculado con la Cuota Hilton.

Estamos dispuestos a discutir toda esta cuestión y demostrar que hemos trabajado con seriedad y responsabilidad.

22

REPUDIO A HECHOS DE VIOLENCIA

(Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se dará lectura de la declaración consensuada por los presidentes de bloque.

Sr. Secretario (Rollano). – Dice así: “La Honorable Cámara de Diputados expresa su más enérgico rechazo a los hechos de violencia que se registraron en el día de la fecha en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que costaron vidas humanas, condenando todo tipo de violencia, cualquiera sea su origen, y expresando sus condolencias a los familiares de las víctimas”.

Sr. Presidente (Camaño). – Como no hay número para votar, los señores diputados quedan en conocimiento del texto de la declaración, y si están de acuerdo la Presidencia la hará llegar a los distintos medios de prensa para su difusión.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – No habiendo número para votar, queda levantada la sesión.

–Es la hora 14 y 22.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

23

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórese como inciso 11 bis del artículo 5º, Definiciones de la ley 24.449, el siguiente:

11 bis: *Ciclovías*. Carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado, físicamente separados de los carriles de circulación, mediante construcciones permanentes.

Art. 2º – Incorpórese como inciso f) del artículo 9º Educación Vial de la ley 24.449 el siguiente:

f) Las autoridades de tránsito deberán realizar periódicamente amplias campañas informando sobre las reglas de circulación en la vía pública, y los derechos y las obligaciones de los conductores de rodados de todo tipo y de los peatones.

Art. 3º – Incorpórese como artículo 21 bis Estructura Vial Complementaria de la ley 24.449 el siguiente:

21 bis: *Estructura Vial Complementaria*. En el estudio previo a la construcción de ciclovías en las obras viales existentes o a construirse deberá analizarse la de-

manda del tránsito en la zona de influencia, a fin de determinar la necesidad, razonabilidad de su ejecución, la capacidad y la densidad de la vía.

Art. 4º – Incorpórase como artículo 46 bis Ciclovías de la ley 24.449 el siguiente texto:

46 bis: *Ciclistas*. Las autoridades competentes promoverán la planificación y construcción de una red de ciclovías o sendas especiales para la circulación de bicicletas y similares cuyos conductores estarán obligados a utilizarlas.

Art. 5º – Sustitúyese el apartado 3 del inciso b) del artículo 49 Estacionamiento, de la ley 24.449 el siguiente:

3. Sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada, y en los diez metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros.

Tampoco se admite la detención voluntaria. No obstante se puede autorizar, señal mediante, a estacionar en la parte externa de la vereda cuando su ancho sea mayor a 2 metros y la intensidad de tráfico peatonal así lo permita.

Art. 6º – Agrégase al artículo 49 como inciso d) el siguiente:

d) La autoridad de tránsito en sus disposiciones de ordenamiento urbano deberá incluir normas que tornen obligatoria la delimitación de espacios para el estacionamiento o guarda de bicicletas y similares en todos los establecimientos con gran concurrencia de público.

Igualmente se deberán tomar las previsiones antes indicadas en los garajes, parques y playas destinados al estacionamiento de vehículos automotores.

Art. 7º – Incorpórase el artículo 40 bis) Requisitos para circular con bicicletas a la ley 24.449.

40 bis: Requisitos para circular con bicicletas. Para circular con bicicleta es indispensable que el vehículo tenga:

- a) Un sistema de rodamiento, dirección y freno permanente y eficaz;
- b) Espejos retrovisores en ambos lados;
- c) Timbre, bocina o similar;
- d) Que el conductor lleve puesto un casco protector, no use ropa suelta, y que ésta sea preferentemente de colores claros, y utilice calzado que se afirme con seguridad a los pedales;
- e) Que el conductor sea su único ocupante con la excepción del transporte de una carga, o de un niño, ubicados en un portaequipaje o asiento especial cuyos pesos no pongan en riesgo la maniobrabilidad y estabilidad del vehículo;
- f) Guardabarros sobre ambas ruedas;
- g) Luces y señalización reflectiva.

Art. 8º – Invítase a los gobiernos provinciales y al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a la presente ley.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.965)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.D.D.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario del Senado.

2

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el texto del artículo 1º de la ley 25.380, por el siguiente:

Las indicaciones geográficas y denominaciones de origen utilizadas para la comercializa-

ción de productos de origen agrícola y alimentarios, en estado natural, acondicionados o procesados se regirán por la presente ley. Se excluyen a los vinos y a las bebidas espirituosas de origen vinico, las que se regirán por la ley 25.163 y sus normas complementarias y modificatorias.

Art. 2º – Sustitúyese el texto del artículo 2º inciso a) de la ley 25.380, por el siguiente:

A los efectos de esta ley se entiende por:

a) *Indicación geográfica*: Aquella que identifica un producto como originario del territorio de un país, o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad u otras características del producto sean atribuibles fundamentalmente a su origen geográfico.

Art. 3º – Sustitúyese el texto del artículo 3º de la ley 25.380 por el siguiente:

La determinación y registro de las indicaciones geográficas de productos agrícolas y alimentarios podrán ser solicitadas ante la autoridad de aplicación por cualquier persona física o jurídica dedicada a la extracción, producción o fabricación del mismo en la zona respectiva. Los requisitos y procedimientos para la determinación del área de producción y el control de los productos pertenecientes a esta categoría se establecerán en el decreto reglamentario de la presente ley.

Art. 4º – Agrégase al artículo 7º de la ley 25.380 el siguiente texto:

Los gobiernos provinciales a los cuales pertenece el área del territorio nacional correspondiente a la delimitación geográfica de la denominación de origen formularán ante la autoridad de aplicación un informe técnico sobre el debido cumplimiento de los requisitos que, para los solicitantes de la denominación de origen establece el artículo 6º de la presente ley.

Art. 5º – Agrégase como inciso l) del artículo 13 de la ley 25.380 el siguiente texto:

l) Llevar y tener permanentemente actualizadas estadísticas e informes sobre producción con denominación de origen, conforme a las normas establecidas en el respectivo reglamento interno.

Art. 6º – Sustitúyese el texto del artículo 16 de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 16: La autoridad de aplicación, a través del registro que se crea a esos efectos, registrará las indicaciones geográficas y/o las denominaciones de origen de productos agrícolas y alimentarios.

El procedimiento y recaudos para el registro de las indicaciones geográficas serán estable-

cidos por el decreto reglamentario de la presente ley.

Art. 7º – Sustitúyese el texto del artículo 23 de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 23: La presente ley no impone obligación alguna de proteger las indicaciones geográficas y/o denominaciones de origen que no estén protegidas o que hayan dejado de estarlo en su país de origen, o que hayan caído en desuso en ese país.

El registro de las indicaciones geográficas y/o denominaciones de origen previamente inscritas en su país de origen, se regirá en cuanto a los procedimientos de inscripción y derechos, por la presente ley y normas complementarias.

Se entenderá por “país de origen” al país en el cual se sitúa el área geográfica, región o localidad cuyo nombre constituye la indicación geográfica y/o denominación de origen.

Art. 8º – Sustitúyese el texto del artículo 24 de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 24: Se tramitará por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el registro en el exterior de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen protegidas en los términos de la presente ley, conforme los tratados internacionales en la materia.

Art. 9º – Sustitúyese el texto del artículo 25 de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 25: No podrán registrarse como indicaciones geográficas y/o denominaciones de origen las que:

- a) Sean nombres genéricos de productos agrícolas o alimentarios, entendiéndose por tales aquellos que por su uso han pasado a ser nombre común del producto con el que lo identifica el público en la República Argentina;
- b) Sean marcas de fábrica o de comercio registradas de buena fe vigentes o cuando los derechos a una marca de fábrica o de comercio se hayan adquirido mediante su uso de buena fe:
 - b.1. Antes del 1º de enero de 2000.
 - b.2. Antes de que la indicación geográfica y/o denominación de origen estuviera protegida en el país de origen;
- c) Los nombres similares a otros ya inscritos como denominaciones de origen de productos agrícolas o alimentarios;
- d) Los nombres cuyo uso pudiera inducir a error respecto a las cualidades o características del producto de que se trate;

e) La utilización de cualquier medio que, en la designación o presentación del producto, indique o sugiera que el producto proviene de una región geográfica distinta del verdadero lugar de origen, que pueda inducir al público a error en cuanto al origen geográfico.

Art. 10. – Sustitúyese el texto del artículo 26 de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 26: El Estado nacional, por intermedio de la autoridad de aplicación de esta ley, confiere a los usuarios de la indicación geográfica y/o denominación de origen los siguientes derechos:

- a) Derecho de uso de la indicación geográfica;
- b) Derecho de uso de la denominación de origen para productos agrícolas y alimentarios, y del nombre que la identifica; y derecho exclusivo al uso de emblemas, distintivos, siglas, logotipos, marbetes, etcétera, que hayan sido autorizados por el organismo competente;
- c) Control y garantía de calidad especificada en la denominación de origen registrada por autoridad competente.

Art. 11. – Sustitúyese el texto del artículo 27 de la ley 25.380, por el siguiente:

Artículo 27: Queda prohibido el uso de la indicación geográfica y/o denominación de origen:

- a) Para productos agrícolas o alimentarios que no provengan de las áreas geográficas determinadas en su correspondiente registro, y que sean del mismo género;
- b) Como designación comercial de productos similares a los registrados como indicación geográfica o denominación de origen, con el fin de aprovechar la reputación de los mismos;
- c) Cuando implique una indicación falsa o falaz, ardid o engaño, relativo a la procedencia, el origen, la naturaleza o características esenciales de productos que no sean los originarios y protegidos;
- d) Cualquier otra práctica que pueda inducir a error a los consumidores sobre el verdadero origen y/o cualidades diferenciadoras del producto, que implique competencia desleal.

Las prohibiciones anteriores se aplicarán a las indicaciones geográficas y/o denominaciones de origen utilizadas en el envase, en las etiquetas o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos al producto de que se trate.

Art. 12. – Incorpórase el siguiente párrafo al artículo 34 de la ley 25.380:

Podrá delegar parcialmente sus funciones en autoridades provinciales, en relación a las indicaciones geográficas y/o denominaciones de origen cuya área de producción se encuentre en el territorio provincial respectivo.

Art. 13. – Sustitúyese el inciso *p)* del artículo 35 de la ley 25.380 por el siguiente texto:

Incorpórese como nuevo inciso *p)* del artículo 35, el siguiente texto:

p) Celebrar convenios con autoridades provinciales y/o municipales, a los efectos del cumplimiento de la presente ley.

Art. 14. – Sustitúyese el texto del inciso *c)* del artículo 37 de la ley 25.380, por el siguiente:

c) Percepción de aranceles por el registro y la expedición de certificados y demás servicios derivados de la aplicación del sistema.

Art. 15. – Incorpórase el siguiente párrafo al inciso *d)* del artículo 37 de la ley 25.380:

Previo a la venta de los productos decomisados prevista en este inciso, se procederá a eliminar toda referencia a la indicación geográfica o denominación de origen que hubiera causado la infracción.

Art. 16. – Sustitúyese el texto del artículo 38 por el siguiente:

Artículo 38: Créase la Comisión Nacional Asesora de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios, que funcionará como cuerpo consultivo permanente y no vinculado dentro de la estructura orgánica de la autoridad de aplicación.

Art. 17. – Sustitúyese el texto del inciso *c)* del artículo 40 por el siguiente:

c) Verificar el Registro Nacional de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen.

Art. 18. – Sustitúyese la expresión “indicación de procedencia” por “indicación geográfica” en los siguientes artículos que se enumeran a continuación:

- a)* Inciso *c)* del artículo 40;
- b)* Primer párrafo e inciso *c)*, del artículo 41;
- c)* Artículo 42, incisos *c)* y *d)*;
- d)* Artículo 43, incisos *a)* y *c)*;
- e)* Artículo 35, incisos *a)*, *b)* y *p)*.

Art. 19. – Déjase sin efecto la derogación de los artículos 7º y 8º de la ley 22.802, que efectuara la ley 25.380.

Art. 20. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.966)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario del Senado.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN A LA HONORABLE CÁMARA

1

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

DÍA NACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

Artículo 1º – Instítuyase el día 12 de junio de cada año como Día Nacional contra el Trabajo Infantil.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como artículo 11 bis de la ley 23.898 de Tasas Judiciales, el siguiente:

Artículo 11 bis: El domicilio fiscal registrado por el responsable ante la Administración Federal de Ingresos Públicos a los fines del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tendrá carácter de domicilio constituido en el juicio de ejecución fiscal de las sumas adeudadas, siendo válidas y eficaces todas las notificaciones y diligencias que allí se practiquen. En el caso de deudores sin domicilio fiscal registrado ante dicho organismo, tendrán igual carácter el domicilio procesal constituido en el expediente judicial en que se generó la tasa y, a falta de éste, el domicilio real denunciado en dicho expediente.

Promovida la ejecución fiscal tendiente al cobro de la tasa de justicia mediante certificado de deuda al que se refiere el artículo anterior, se hará conocer dicha circunstancia en el expediente que dio origen a la tasa impaga, con mención del juzgado y secretaría que interviene en la ejecución, domicilio del tribunal y nú-

mero de expediente. Dicha presentación será notificada al deudor de la tasa en el expediente que la originó y en el domicilio allí constituido. Cumplido dicho trámite, todas las notificaciones posteriores cursadas en el expediente de la ejecución a dicho domicilio serán válidas y eficaces. El procedimiento antes dispuesto será aplicable a las ejecuciones fiscales en trámite en las que el deudor no hubiese comparecido y constituido domicilio, a la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

3

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Acuérdate autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2005, cuando razones de gobierno así lo requieran.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

4

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional en los términos de las leyes 12.665 y 24.252 y sus correspondientes decretos reglamentarios al edificio que ocupa la Confederación General del Trabajo, ubicado en la calle Azopardo 802 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

5

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 256 del Código Penal de la Nación (texto según ley 25.188) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 256: Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones.

La pena será de reclusión o prisión de tres a ocho años e inhabilitación absoluta y perpe-

tua, si el autor fuere el presidente o el vicepresidente de la Nación, un gobernador o vicegobernador, el jefe o el vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un interventor federal, un ministro, un legislador, un intendente, un concejal o el funcionario que desempeñe la máxima jerarquía de los diferentes organismos del Estado nacional, provincial o municipal.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

6

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Designase a la Prefectura Naval Argentina, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como autoridad de aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las instalaciones portuarias (código PBIP), integrado al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS/74 –ley 22.079– (Boletín Oficial 24/9/79) adoptado por la Organización Marítima Internacional (OMI).

Art. 2° – La Prefectura Naval Argentina dictará las normas técnicas de carácter específico en relación a la seguridad pública con arreglo a las prescripciones del citado código.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

7

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase en jurisdicción de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, el Instituto de Investigaciones Históricas Eva Perón.

Art. 2° – Fijase como finalidad primordial del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón el estudio, la ponderación y la enseñanza de la personalidad de doña María Eva Duarte de Perón y su obra.

Art. 3° – Fijase como competencia del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón:

- a) La investigación histórica y los estudios historiográficos, críticos, filosóficos, sociales, económicos, educacionales, jurídicos y políticos referidos a la acción pública y privada de doña María Eva Duarte de Perón y su época;
- b) La difusión del conocimiento popular de la vida, personalidad e ideario de doña María Eva Duarte de Perón, a cuyo fin el Instituto

hará publicaciones, organizará eventos culturales, viajes, seminarios, congresos, jornadas y reuniones académicas y de investigación científica, tanto en su sede como en establecimientos educacionales, civiles y centros de cultura del país;

- c) La colaboración con las autoridades nacionales, provinciales y municipales y con las instituciones de enseñanza oficiales y privadas, para enseñar los objetivos básicos que debe orientar la docencia para el mejor aprovechamiento y comprensión de las lecciones dejadas a nuestro pueblo por doña María Eva Duarte de Perón, como asimismo el asesoramiento respecto de la fidelidad histórica en todo lo que se relacione con la personalidad de la nombrada;
- d) La formación de museos, archivos y registros documentales, biográficos, bibliográficos, iconográficos, numismáticos, filatélicos, etcétera, así como también la realización de cursos literarios, históricos, musicales, etcétera, referidos a la obra de doña María Eva Duarte de Perón, pudiendo otorgar distinciones y premios, dentro y fuera del país;
- e) La cooperación con autoridades, instituciones y personas respecto del contexto histórico y de la conservación y seguridad de los establecimientos, edificios, lugares históricos, obras de arte y demás elementos rescatados o que se recuperen en el futuro vinculados con la vida y obra de María Eva Duarte de Perón;
- f) El estudio y registro de la toponimia y demás denominaciones relacionadas con doña María Eva Duarte de Perón, así como también todo lo referente a efigies, distintivos y emblemas;
- g) La actuación como centro de concentración del material documental existente en el país y en el exterior vinculado con la vida, obra e ideario de doña María Eva Duarte de Perón, funcionando a la vez como banco de datos, archivo gráfico, biblioteca, hemeroteca, cinemateca, videoteca y museo;
- h) La realización de estudios, investigaciones, cursos, conferencias, seminarios, publicaciones, etcétera, acerca de la participación de la mujer en la vida política, económica, social, y cultural de nuestro país.

Art. 4° - Fijase como responsabilidad del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón la organización de los actos oficiales de homenaje a doña María Eva Duarte de Perón en los siguientes días de cada año: 7 de mayo (día de su nacimiento), 26 de julio (día de su fallecimiento) y 22 de agosto (día de su renunciamento histórico).

Art. 5° - Cuando se lleven a cabo actos a cargo de particulares, instituciones privadas, autoridades,

reparticiones públicas, provinciales o municipales que requieran apoyo financiero o de otro tipo por parte del ámbito oficial para su realización, será indispensable solicitar el asesoramiento previo del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón, quien tendrá además intervención necesaria en eventos que organice el Estado nacional o con participación del mismo.

Art. 6° - El Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón se gobernará con autarquía. A tal efecto su patrimonio se formará con los siguientes recursos:

- a) Las partidas que se determinen en el presupuesto nacional;
- b) Los provenientes de donaciones y legados;
- c) Los intereses y rentas que devenguen las inversiones de los recursos obtenidos;
- d) Los fondos provenientes de convenios y/o acuerdos con instituciones nacionales públicas o privadas que celebre el instituto.

Art. 7° - Constitúyese el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón, con un cuerpo académico integrado por veinte (20) miembros de número, quienes deberán ser historiadores y/o investigadores especializados en la vida y obra de doña María Eva Duarte de Perón, y de los que al menos cinco (5) deberán provenir del interior del país.

Art. 8° - Cuando se produzca una vacante en el cuerpo académico, el nuevo miembro de número será designado a propuesta de tres (3) miembros y aceptado por el voto de dos tercios (2/3) de los presentes en la asamblea convocada a tal fin.

Art. 9° - El Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón será dirigido, administrado y representado por una comisión directiva compuesta por: presidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

Art. 10. - El mandato de los miembros de la honorable comisión directiva durará dos (2) años, serán elegidos por la asamblea de los miembros de número, por simple mayoría, y podrán ser reelectos.

Art. 11. - La honorable comisión directiva tendrá a su cargo la redacción del reglamento interno, que deberá ser aprobado por la asamblea de los miembros de número.

Art. 12. - El Poder Ejecutivo nacional deberá designar al presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón a propuesta de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Dicha propuesta surgirá de una (1) terna proveniente de la elección que, por simple mayoría, realizará la asamblea de los miembros de número.

Art. 13. - El Poder Ejecutivo nacional deberá emitir un reglamento que fije las funciones del presidente

del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón, designará a quienes lo secundan, definirá las metodologías de funcionamiento y el tratamiento de temas y competencias de las asambleas ordinarias del instituto, y todo lo relacionado a las asambleas extraordinarias (convocatoria, votaciones, competencias, etcétera), conformación del órgano de fiscalización (requisitos para sus componentes, elección de los componentes, sus atribuciones y deberes, metodología para adoptar resoluciones) y toda otra cuestión necesaria para el estricto cumplimiento de su finalidad, competencias y responsabilidades.

Art. 14. – A los fines previstos en el artículo 3º, inciso g) del presente créase el Museo María Eva Duarte de Perón, destinado a perpetuar la obra y la memoria de doña María Eva Duarte de Perón y que funcionará bajo la dependencia del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.

Art. 15. – Todos los cargos creados por la presente ley son de carácter ad honórem y las disposiciones aquí contenidas no deberán generar gastos adicionales respecto del Presupuesto aprobado para la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Art. 16. – Declárese lugar histórico nacional a la llamada Casa Carabasa, ubicada en la calle Lafinur N° 2988 de la Ciudad de Buenos Aires (datos catastrales: circunscripción 18, sección 21, manzana 47, parcela 1A).

Art. 17. – El Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón tendrá su asiento en el inmueble sito en la calle Lafinur 2988, Ciudad de Buenos Aires (datos catastrales: circunscripción 18, sección 21, manzana 47, parcela 1A).

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase aplicable en beneficio de las provincias, los municipios y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación a los fondos públicos que le pertenecen, el régimen de inembargabilidad establecido por los artículos 19 y 20 de la ley 24.624 y sus normas complementarias, o las que en el futuro las sustituyan.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a mantener por el plazo de diez (10) años los objetivos y finalidad perseguidos por el Acuerdo de abastecimiento de gas propano para redes de distribución de gas propano indiluido, ratificado por el decreto 934 de fecha 22 de abril de 2003, y renovado por la resolución 419 de la Secretaría de Energía de fecha 30 de mayo de 2003.

Art. 2º – Facúltase a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para promover ante el Ente Nacional Regulador del Gas (Energas), organismo autárquico en el ámbito de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la autorización de ejecución de obras de suministro de gas natural a usuarios actualmente abastecidos con gas propano indiluido por redes. A tal fin resultará de aplicación para todos aquellos usuarios R y P (primer y segundo escalón) abastecidos actualmente por redes, el mecanismo de promoción de obras de suministro de gas natural.

Para el volumen y las calorías distribuidas con gas natural que sustituye al gas propano indiluido por redes y por el plazo que resulte necesario para que el mismo resulte compatible con la programación financiera del o los fondos fiduciarios creado en el marco del decreto 180/04, se afectará al pago del capital invertido en las obras que posibilitaron tal sustitución, el monto anual total que surge para ese volumen y cantidad de calorías por la diferencia entre el precio de mercado del GLP y los \$ 300/tn fijado en el acuerdo referido en el artículo 1º de la presente ley, o entre aquel precio y el que determine la autoridad de aplicación en el futuro.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

3. DECLARACIONES

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la labor realizada por la Fundación "Adoptare", cuyo objetivo es la orientación y atención permanente de consultas a las familias adoptivas, y destaca la promoción y difusión que realiza en su publicación semestral "Familia y Adopción" con injerencia en todo el territorio nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 17 de noviembre de 2004.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda,

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 1.580/04 del 10 de noviembre de 2004 comunicando el decreto 1.579/04, por el cual se prorrogan las sesiones ordinarias del Honorable Congreso hasta el 31 de diciembre de 2004 (68-P.E.-04). A la presidencia. (T.P. N° 176, pág. 10505.)

II

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-251/04) (27-10-04) (P.P. 2003.) Proyecto de ley en revisión por el cual se incorpora a la clasificación hecha en la ley 22.351, de parques nacionales, la protección de la especie *Vultur gripus -linne 1758-*, conocida como cóndor andino (187-S.-04). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 175, pág. 10472.)

-(C.D.-252/04) (27-10-04) (P.P. 2003.) Proyecto de ley en revisión por el cual se incorpora a la ley 22.351, de parques nacionales, la protección de la especie *Priodontes maximus kerr -1792, Priodontes giganteus Geoffroy -1803-*, conocida como tatú carreta, armadillo gigante o priodonte gigante (188-S.-04). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 175, pág. 10473.)

-(C.D.-253/04) (27-10-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley en revisión por el cual se dispone la impresión de una moneda de circulación de emisión especial en homenaje al ex presidente Hipólito Yrigoyen (189-S.-04). (A la Comisión de Finanzas.) (T.P. N° 175, pág. 10473.)

-(C.D.-250/04) (27-10-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley sobre decomiso y destrucción de cigarrillos importados (ley 18.965). Incorporación del artículo 1° bis, disponiendo un informe anual de la Administración Nacional de Aduanas sobre las cantidades procesadas (1.930-D.-04). (A la Comisión de Economía.) (T.P. N° 175, pág. 10473.)

tenga a bien gestionar la transformación de la delegación de la ANSES de la ciudad de Choele-Choel, Río Negro, en una Unidad de Atención Integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social (UDAI).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 17 de noviembre de 2004.

-(C.D.-261/04) (10-11-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley por el cual se modifica el Código Electoral Nacional (ley 19.945), sobre convocatoria y fecha de elecciones (194-S.-04). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.) (T.P. N° 178, pág. 10592.)

-(C.D.-262/04) (10-11-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley por el cual se proroga el plazo establecido en el artículo 1° de la Ley de Emergencia Económica (ley 25.561 y sus modificatorias), hasta el 31 de diciembre de 2005 (195-S.-04). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 178, pág. 10592.)

-(C.D.-263/04) (10-11-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley por el cual se declara en estado de emergencia y desastre agropecuario por sequía a la provincia de La Rioja por el término de doce (12) meses (196-S.-04). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 178, pág. 10593.)

-(C.D.-264/04) (10-11-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional (Fuerza Aérea Argentina) al gobierno de la provincia de Río Negro (197-S.-04). (A las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional.) (T.P. N° 178, pág. 10594.)

-(C.D.-260/04) (15-11-04) (P.P. 2004.) Proyecto de ley por el cual se otorga una pensión a aquellos integrantes de la primera expedición terrestre argentina que alcanzó el polo Sur, el 10 de diciembre de 1965 (198-S.-04). (A las comisiones de Defensa Nacional y de Previsión y Seguridad Social.) (T.P. N° 178, pág. 10594.)

SANCIONES DEFINITIVAS:

(C.D.-248/04) (27-10-04) Proyecto de ley sobre disminución de la alícuota al IVA para todo tipo de ganado (4.259-D.-02) (ley 25.951).

-(C.D.-249/04) (27-10-04) Proyecto de ley por el que se exime del impuesto a la ganancia mínima presunta a los entes y organismos pertenecientes a los estados provinciales, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren en proceso de privatización, y otras cuestiones conexas (66-P.E.-02) (ley 25.952).

-(C.D.-265/04) (10-11-04) Proyecto de ley por el que se modifica la ley 23.272 a fin de incorporar el

partido de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, a la región patagónica (85-P.E.-03) (ley 25.955).

-(C.D.-266/04) (10-11-04) Proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 44, de la ley 24.331 (reglamentando las actividades de las zonas francas) en lo que respecta a la caducidad de los plazos (3.804-D.-04) (ley 25.956).

-(C.D.-267/04) (10-11-04) Proyecto de ley por el que se establece un coeficiente de cálculo trimestral para la determinación del recargo que constituye el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (5.507-D.-03) (ley 25.957).

-(C.D.-258/04) (27-10-04) Comunica la resolución por la que invita a esta Honorable Cámara a constituirse en Asamblea Legislativa a fin de disponer un homenaje en conmemoración del 150° aniversario de la reunión de la Primera Asamblea Legislativa del I Congreso Legislativo Federal (193-S.-04). *A la Presidencia.*

-(C.D.-276/04) (15-11-04) Remite en devolución la confirmación que recayera en sesión del 3 de noviembre de 2004, sobre la insistencia en la observación total formulada por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley registrado bajo el número 25.666, por el que se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 85, inciso 1, de la ley 19.101 a la cónyugue supérstite, del personal militar caído en ocasión de la Guerra de Malvinas y Atlántico Sur (199-S.-04). *A la Presidencia.*

III

Comunicaciones de la Presidencia

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Convenio de Cooperación entre el Honorable Congreso de la Nación y el Instituto Universitario Nacional de Arte sobre mutua colaboración, asistencia artística y técnica entre sus agentes educativos y culturales (7.281-D.-04). *A la Presidencia.*

IV

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

CULTURA Y DE LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini, por el que se declara monumento histórico al edificio de la Confederación General del Trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.224-D.-04).

EDUCACION Y DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Goy por el que se expresa homenaje a los jó-

venes desaparecidos en el Día de la Reafirmación de los Derechos del Estudiante Secundario, a celebrarse el día 16 de septiembre de 2004 (5.991-D.-04).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Jarque y otros señores diputados, sobre recuperación de identidad del quinto hijo del matrimonio de desaparecidos Olga Mabel Ferreyra y Oscar Donato Godoy, ambos secuestrados el 28 de febrero de 1978. Expresión de beneplácito (892-D.-04).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE MINERIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Gioja por el que se expresa beneplácito por la firma del Protocolo Adicional Específico al Tratado sobre Integración y Complementación Minera entre la República Argentina y la República de Chile, relativo al Proyecto Minero Pascua Lama (5.783-D.-04).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Alessandro y la señora diputada Garré sobre modificación del artículo 4°, de la ley 24.946; de Ministerio Público, respecto de la intervención de la fiscalía de la parte acusadora o coadyuvante (839-D.-03).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Giudici y otros señores diputados por el que se conmemoran los 20 años de la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Conadep (6.316-D.-04).

-En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Tate y Panzoni por el que se expresa preocupación y desagrado ante las expresiones vertidas por el señor Juan Carlos Blumberg en su discurso en las escalinatas del Congreso de la Nación, el día jueves 26 de agosto de 2004, y en declaraciones a los medios de difusión, con relación a la aplicabilidad del concepto "derechos humanos" (5.507-D.-04).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley en revisión sobre el tratamiento del IVA en las locaciones de obra y trabajos en general con destino a la construcción de viviendas financiadas con recursos de la ley 21.581 licitadas y/o contratadas con anterioridad al 5 de octubre de 1980 (2.578-D.-03).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de ley del señor diputado Amstutz y otros señores diputados, sobre balance social para el sector público nacional (4.783-D.-04).

POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Daher por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina actualizada de comunidades inscritas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (5.981-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Daher por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación respecto de la adjudicación, uso y explotación de tierras. Ley sobre políticas indígenas (ley 23.302) (6.113-D.-04).

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Científico de la Discapacidad, a realizarse del 18 al 20 de noviembre de 2004 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (7.121-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Foresi por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, a realizarse en mayo de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.125-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Foresi por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Programa de Prevención contra el Abuso, Abandono y Maltrato sobre la Persona con Discapacidad Mental (PAAM), desarrollado por la Fundación Villa Angela de Moreno, provincia de Buenos Aires (7.126-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Conte Grand por el que se solicita al Poder Ejecutivo apoyar la labor que realiza el grupo de jóvenes comunicadores de la provincia de Entre Ríos, en la preparación y edición de periódicos digitales para personas con capacidades especiales (6.978-D.-04).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En el proyecto de ley de la señora diputada Romero (R. M.) y otros, sobre tratados, convenios, acuerdos o pactos celebrados entre provincias y/o entre éstas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remisión al Honorable Congreso para su conocimiento y registro; y ha tenido a la vista el de la señora diputada Leyba de Martí y otros y del señor diputado Merino (4.936-D.-04).

—En el mensaje 1.380/04 del 12 de octubre de 2004 y el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional por el cual el señor presidente de la Nación solicita permiso para ausentarse del país durante el año 2005 (63-P.E.-04).

DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés parla-

mentario la I Jornada de Rehabilitación y Discapacidad en el sistema de salud de la provincia de Buenos Aires, a realizarse el 29 de octubre de 2004 en Escobar, provincia de Buenos Aires (6.458-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las posibilidades concretas que se les otorgan a las personas ciegas de instalar su propio microemprendimiento en el marco de la ley 24.308 (6.604-D.-04).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada García (S.D.) y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la demora en la producción de la vacuna BCG para todo el país (6.791-D.-04).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y DE COMERCIO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los controles que se efectúan en la importación de productos sanguíneos para la salud humana (6.491-D.-04).

TRANSPORTES Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación y restitución de los servicios ferroviarios de transporte de pasajeros en la provincia de Entre Ríos (6.537-D.-04).

TRANSPORTES, DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Chaya por el que se solicita al Poder Ejecutivo la erradicación del yuyo cubano de las banquetas por parte de las empresas concesionarias (1.511-D.-04).

TRANSPORTES Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Gutiérrez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo obras de señalización en el kilómetro 454 de la ruta nacional 11, provincia de Santa Fe (5.701-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Mansur y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las inversiones, equipamiento y contralor respecto del deficitario servicio que actualmente presta el transporte ferroviario de pasajeros Bragado-Lincoln, provincia de Buenos Aires (5.706-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado De Lajonquière y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la renegociación de los contratos de concesión de distintos ramales de ferrocarriles de carga (5.822-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la adopción de medidas económicas necesarias para la normalización y mejoramiento de diversos ramales del transporte ferroviario provincial de pasajeros (5.845-D.-04).

—En los proyectos de declaración de la señora diputada Leyba de Martí y otros señores diputados; del señor diputado Damiani y otros señores diputados; del señor diputado Macchi y otros señores diputados y del señor diputado Borsani y otros señores diputados, y los proyectos de resolución del señor diputado De Lajonquière y otros señores diputados y del señor diputado Accavallo y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras viales en las provincias de Córdoba, La Pampa, Río Negro, Misiones, Corrientes y Entre Ríos (6.008-D.-04, 6.309-D.-04, 6.478-D.-04, 6.622-D.-04, 6.651-D.-04 y 6.726-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para que al concluir las obras del nuevo puente internacional que vinculará Salvador Mazza (Argentina) con Yacuiba (Bolivia), la conexión actualmente existente se destine al tránsito y tráfico de vehículos livianos y peatonal (6.082-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado De Lajonquière y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un puente vial carretero en el paso a nivel sin barreras sobre la ruta nacional 205, kilómetro 92, en cercanías de la localidad de Lobos, provincia de Buenos Aires (6.527-D.-04).

—En el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre modificaciones de la ley nacional de tránsito 24.449 (1.619-D.-03).

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y DE JUSTICIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Urtubey y otros señores diputados sobre la inembargabilidad de los fondos y valores afectados a erogaciones presupuestarias de los estados provinciales (5.145-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA, DE INDUSTRIA, DE COMERCIO, DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 25.380 de régimen legal de denominaciones de origen de productos agrícolas y alimentarios (290-S.-03).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada García (S.D.) y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las

políticas para el desarrollo tecnológico y de producción nacional de las vacunas triple y cuádruple (6.586-D.-04).

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION:

(C.D.-255/04) (27-10-04). Proyecto de resolución conjunto por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para la regularización de situaciones observadas por el control externo en el ámbito de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio en su examen de los estados contables al 31 de diciembre de 2001; asimismo la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes (190-S.-04).

—(C.D.-256/04) (27-10-04). Proyecto de resolución conjunto por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional para manifestarle la necesidad de optimizar las funciones de regulación y contralor que ejerce el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios; asimismo, las medidas adoptadas para subsanar las falencias observadas en el ámbito del organismo auditado (191-S.-04).

—(C.D.-257/04) (27-10-04). Proyecto de resolución conjunto por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de reiterar la necesidad de que la Dirección del Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III) y las autoridades competentes, regularicen las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que le impiden al organismo de control externo la emisión de una opinión sobre los estados financieros; asimismo la determinación del perjuicio fiscal que pudiera haberse originado y de las responsabilidades correspondientes (192-S.-04).

CULTURA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se expresa beneplácito por el 40° aniversario de la fundación de la Biblioteca Popular Juan Carlos Dávalos, de la ciudad de Salta (1.686-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Palomo por el que se expresa beneplácito por el CLXX Congreso Mundial sobre Bibliotecas e Información, realizado del 22 al 27 de agosto de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.837-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Palomo por el que se expresa satisfacción por el evento cultural Diálogo 2004, a realizarse simultáneamente desde el 7 de septiembre en las ciudades de Berlín y Buenos Aires (5.838-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Romero (R. M.) y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el XX Festival Folklórico de la Democracia, a realizarse del 7 al 9 de enero de 2005 en la provincia de Entre Ríos (5.984-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Conte Grand por el que se solicita al Poder Ejecutivo la recuperación de la Confitería del Molino ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.377-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Caserio y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la celebración del centenario de la fundación de la ciudad de Coronel Moldes, provincia de Córdoba, que se cumplió el 26 de septiembre de 2004 (6.382-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Caserio y otros señores diputados por el que se declara de interés cultural la Casa Eiffel, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (6.384-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Chaya por el que se expresa beneplácito por el 40º aniversario de su publicación periódica y continua de la historieta argentina *Mafalda*, de Joaquín Lavado "Quino" (6.483-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la IX Bienal de Arte Sacro - Pintura 2004, a realizarse del 11 al 28 de noviembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.504-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por el Premio Sol de Oro, otorgado en la XIII Edición del Festival de Cine y las Culturas de América Latina en la Cita, Biarritz, Francia, al largometraje *Whisky Romeo Zulu* del director argentino Enrique Piñeyro (6.514-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés parlamentario la XXXIII Fiesta Nacional del Gaucho, a realizarse del 10 al 12 de diciembre de 2004 en la localidad de General Madariaga, provincia de Buenos Aires (6.616-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés parlamentario la LXV Fiesta de la Tradición, a realizarse durante los meses de octubre y noviembre de 2004 en la ciudad de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires (6.617-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del Día Nacional de la Patagonia, el 11 de octubre de cada año (6.646-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Storero por el que se expresa reconocimiento al músico argentino-israelí Daniel Barenboim (6.660-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por la obtención del Premio Sol de Oro, otorgado en Francia, a la actriz China Zorrilla por su actuación

en la película argentina *Conversaciones con mamá* (6.734-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros señores diputados; y el proyecto de declaración de la señora diputada Castro y otros señores diputados por los que se declara de interés cultural el video documental *Sólo se escucha el viento*, exhibido el 28 de septiembre de 2004 en el Centro Cultural San Martín, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.739-D.-04) y (6.742-D.-04).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Storero y De Lajonquière por el que se declara de interés cultural la muestra Goya, a inaugurarse el 22 de octubre de 2004 en la provincia de Santa Fe (6.814-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Roy por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz argentina Susana Campos el 16 de octubre de 2004 (6.910-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Figueroa por el que se adhiere al centenario de la fundación de la ciudad de Tintina, provincia de Santiago del Estero (6.968-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Maldonado por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *El arte del algodón en Catamarca 1910-1961* de Ruth Corcuera (7.023-D.-04).

ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori por el que se declara de interés parlamentario el programa provincial de agregación de valor a las cadenas productivas —Provalor— (6.815-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se expresa beneplácito por el premio internacional obtenido en España por la empresa láctea Sucesores de Alfredo Williner S. A. juntamente con el Programa de Lactología Industrial de la Universidad Nacional del Litoral, el Centro de Referencia para Lactobacilos de Tucumán y la Cátedra de Inmunología de la Universidad de Tucumán por el bioqueso Ylolay vita por producto prebiótico con alta respuesta sobre el sistema inmune (6.693-D.-04).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Foresi por el cual se modifican los artículos 12 y 13 de la ley 25.827, presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2004 (3.501-D.-04).

FINANZAS Y DE COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se dispone la impresión de una moneda y estampillas

postales con la imagen de Ricardo Balbín en conmemoración del centésimo aniversario de su nacimiento (147-S.-04).

COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las señales radiales y televisivas en las zonas de frontera (4.759-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la puesta en marcha de la frecuencia asignada de 105.5 MHz a Radio Nacional, en la provincia de La Rioja (5.651-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo convoque al sector privado a realizar pruebas de campo experimentales para la utilización de la banda comprendida entre los 450 y 470 MHz para aplicaciones de telefonía rural y acceso a Internet (6.493-D.-04).

PYMES Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo (L.) y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de las agencias regionales de desarrollo productivo, comprendidas en la ley 24.467 de pequeñas y medianas empresas, y Ley de Fomento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas —ley 25.300— (6.197-D.-04).

FINANZAS Y DE ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Cafiero y Polino por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la operatoria de las cajas de crédito ley 25.782, restricciones operativas dispuestas por el Banco Central de la República Argentina (5.766-D.-04).

PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO, DE COMERCIO, DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Beccani y otros sobre prevención y lucha contra el consumo excesivo de alcohol (ley 24.788), razones por la demora en su reglamentación y políticas implementadas (3.404-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Mirabile por el que se expresa beneplácito por la primera exportación de cobalto 60 a la República de China realizada por la empresa estatal Dioxitek dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (6.149-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés de este honorable cuerpo el IV Foro Nacional de Biocombustibles en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Católica Argentina el jueves 18 de octubre (5.945-D.-04).

DISCAPACIDAD Y DE CULTURA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo por el que se declara de interés parlamentario la publicación de la revista “Colores”, impresa en sistema braille (6.647-D.-04).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG:

En el proyecto de ley del señor diputado Giorgetti y otros señores diputados por el que se instituye como Capital Nacional del Cooperativismo a la ciudad de Sunchales, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe (3.602-D.-04).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Monti referido a la Fundación Adoptare, labor realizada en la orientación y atención permanente a las familias adoptivas. Declarar de interés de esta Honorable Cámara (6.713-D.-04).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Bonasso y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el Programa Argentina Sustentable, suscrito en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (6.286-D.-04).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y DE INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada García (S. R.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la instalación de una planta de procesos continuos de productos agroindustriales de la empresa Cargill S.A.C.I., y otras cuestiones conexas (2.643-D.-04).

INDUSTRIA Y DE LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Bonacorsi y otros señores diputados sobre expresión de preocupación por las versiones del posible cierre de la planta de membrana asfáltica propiedad de Petrobras radicada en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (6.078-D.-04).

INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo dis-

ponga, al reglamentar los decretos 1.187/04 y 110/99, que la importación de maquinaria vial autopropulsada usada y de autopartes, usadas o remanufacturadas necesarias para su mantenimiento sólo será admitida cuando ella sea necesaria para cubrir las demandas que no puedan ser satisfechas por la industria nacional de dichos bienes (6.507-D.-04).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y DE COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se solicita al Poder Ejecutivo la difusión a través de los medios de comunicación de las recomendaciones de higiene y desinfección pertinentes a fin de prevenir la hepatitis A, atento el alarmante incremento de casos producidos en el presente año (5.855-D.-04).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y DE ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG:

En el proyecto de declaración del señor diputado Piccinini y otros señores diputados y el proyecto de resolución de la señora diputada Castro y otros señores diputados por los que expresan su beneplácito ante la constitución de la Cooperativa de Trabajo Fasinpat (Fábrica sin Patrones), en la provincia del Neuquén, y su preocupación por la demora en el reconocimiento legal por parte del tribunal interviniente en el concurso preventivo de dicha firma (3.598-D.-04 y 6.198-D.-04).

TURISMO Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés parlamentario el proyecto Turismo Patagonia Central: Participación y Alternativa para el Desarrollo Local (5.208-D.-04).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y DE ECONOMIA:

En el proyecto de resolución de los señores diputados De Lajonquière y Storero por el cual solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre accidentes de trabajo, medidas adoptadas para evitar los riesgos de los trabajadores en el desempeño de sus tareas (5.177-D.-04).

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se expresa beneplácito por el descubrimiento de los denominados rayos T, en el Observatorio El Leoncito de la provincia de San Juan, por un grupo de investigadores argentinos y brasileños (1.540-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Correa por el que se declara de interés legislativo el evento INTA Expone, a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de octubre de 2004 (6.794-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por

el que se expresa reconocimiento a científicos argentinos, cuyas investigaciones condujeron al descubrimiento de un sistema de identificación de las personas a través de su voz (6.804-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo el proceso de estabilización de suelos con tanino, llevado a cabo por profesores de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste (6.858-D.-04).

MINERIA Y DE LEGISLACION DEL TRABAJO:

En los proyectos de resolución de los señores diputados Giubergia y otros señores diputados, Godoy y otros señores diputados y del señor diputado Fayad por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el accidente ocurrido en la mina de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, el 15 de junio de 2004, y otras cuestiones conexas (3.704-D.-04, 3.720-D.-04, 3.721-D.-04 y 3.738-D.-04).

(Al orden del día.)

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 204 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA:

TRANSPORTES Y DE OBRAS PUBLICAS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Jarque y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de un centro multimodal de transporte en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (6.012-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Basteiro y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia del inventario de las instalaciones y demás bienes, así como también de planes en desarrollo para la rehabilitación y alistamiento de los talleres ferroviarios de Tafi Viejo, provincia de Tucumán (6.243-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Borsani y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la rehabilitación en el marco del decreto 1.261/04 del transporte ferroviario de pasajeros de larga distancia (6.725-D.-04).

EDUCACION Y DE COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Roquel por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la campaña que realiza el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología bajo el título "La escuela hace televisión", la cual está restringida a alumnos de escuelas públicas (5.260-D.-04).

(A la Presidencia.)

V

Dictámenes observados

Zamora: formula observaciones al Orden del Día N° 1.476 de las comisiones de Minería y Legislación del Trabajo (67-D.O.-04). (*A las comisiones de Minería, Legislación del Trabajo y al orden del día.*)

VI

Comunicaciones de comisiones

Bösch de Sartori: solicita la pronta constitución de la Comisión Bicameral de Seguimiento para Bosques Cultivados (artículo 32 de la ley 25.080) (7.265-D.-04). (*A la Presidencia.*)

—Fayad: solicita el retiro de su disidencia al Orden del Día N° 1.398 (3.236-D.-04 y 3.793-D.-04) (7.280-D.-04). (*Sobre tablas.*)

—Atanasof: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (4.562-D.-04), sobre consejo económico social de la Nación. Creación (7.290-D.-04). (*A sus antecedentes y a la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 175, pág. ...)

—Piccinini: remite firmas de adhesión al proyecto de ley de su autoría y otros señores diputados (3.099-D.-04), sobre gas en garrafas. Declaración de servicio público nacional (7.323-D.-04). (*A sus antecedentes y a la Comisión de Energía y Combustibles.*)

VII

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y DE COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de La Matanza, provincia de Buenos Aires: remite copia de la ordenanza 13.658 por la que se autoriza al Consejo del Partido Justicialista de La Matanza, a realizar un monumento a María Eva Duarte de Perón en la localidad de Ciudad Evita (916-O.V.-04). (*A la Presidencia.*)

CONTESTACIONES A PEDIDOS DE INFORMES:

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (339-S.-03), sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las observaciones efectuadas por el control externo en el ámbito de la Universidad Nacional de La Matanza (915-O.V.-04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

VIII

Peticiones particulares

Reyna Paz, Manuel Sixto: remite proyecto de ley de financiamiento de escuelas rurales (342-P.-04). (*A la Comisión de Educación.*)

—Reyna Paz, Manuel Sixto: remite proyecto de ley referido a extranjeros residentes en nuestro país con antecedentes penales (343-P.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—Asociación de Padres Alejados de sus Hijos (Apadeshi): remite proyecto de ley de certificación de identidad por medio del análisis de ADN (344-P.-04). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—Turnes Torres, Leonardo V.: remite proyecto de ley de establecimiento de recompensas ante los delitos de secuestros de personas (345-P.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—Reyna Paz, Manuel Sixto: remite proyecto de ley de ferrocarril transcordillerano (346-P.-04). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

—Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Buenos Aires: solicita el tratamiento del proyecto de ley de los señores diputados De Lajonquière y Beccani (2.672-D.-04) de gesta de Malvinas. Día 2 de abril. Declaración como feriado inamovible (347-P.-04). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—Fernández, Roberto: remite copia de la nota enviada al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita se expida si obra en su conocimiento y comparte las expresiones vertidas por el doctor Gustavo Adolfo de Paoli, subdirector general de Asuntos Jurídicos, y otras cuestiones conexas (348-P.-04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

IX

Proyectos de ley

Del señor diputado **Ubal dini**: modificación a la ley 24.571, festividades de la religión judía, incorporación al artículo 1° la celebración de la pascua judía como día no laborable para quienes profesen dicha religión (7.263-D.-04) (*A las comisiones de Legislación General y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 174, pág. 10456.)

—De la señora diputada **Esteban** y del señor diputado **De Bernardi**: autorizar al Poder Ejecutivo a mantener por el plazo de diez años los objetivos y finalidades del acuerdo para el abastecimiento por redes del gas propano indiluido - decreto 934/03 (7.270-D.-04). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Presupuesto y Hacienda y de Minería, Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 174, pág. 10461.)

—De los señores diputados **McCrino** y **Alonso**: creación del fondo compensador de accidentes de trabajo y discapacidades en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (7.272-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 174, pág. 10464.)

—De la señora diputada **Bösch de Sartori**: modificación del artículo 26 de la ley 25.326 de hábeas

data, sobre servicios de información crediticia (7.283-D.-04). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General y de Finanzas.*) (T.P. N° 175, pág. 10476.)

-De la señora diputada **Bösch de Sartori**: modificación del artículo 60 del Código Electoral Nacional (ley 19.945) sobre paridad de géneros en todos los cargos (7.284-D.-04). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 175, pág. 10479.)

-De los señores diputados **Tanoni** y **Urtubey**: transferencia de un inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en la ciudad capital de la provincia de Salta a la Asociación de Padres y Jóvenes con Discapacidad Neuromotora "Ser" (7.331-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Discapacidad.*) (T.P. N° 175, pág. 10496.)

De la señora diputada **Chiacchio**: ampliación del plazo establecido en el artículo 4° de la ley 25.886, para el registro de armas de fuego (7.334-D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 175, pág. 10496.)

-Del señor diputado **Perié**: creación de la Comisión Nacional por la Identidad Biológica en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Nación (7.341-D.-04). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 176, pág. 10509)

-Del señor diputado **Accavallo**: declarar monumento histórico nacional al coche oficial de ferrocarril "OF3", llamado "vagón presidencial" (7.346-D.-04). (*A las comisiones de Cultura y de Transportes.*) (T.P. N° 176, pág. 10513.)

-De la señora diputada **Romero**: inembargabilidad de los bienes muebles e inmuebles afectados a fines deportivos, recreativos, culturales y/o sociales propiedad de clubes o entidades civiles deportivas y/o sociales sin fines de lucro (7.350-D.-04). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, de Deportes y de Justicia.*) (T.P. N° 176, pág. 10516.)

-Del señor diputado **Correa**: normativa para la cancelación de depósitos constituidos en moneda extranjera en entidades financieras (7.353-D.-04). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 176, pág. 10519.)

-Del señor diputado **Atanasof**: modificación del artículo 19 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (ley 24.241), sobre requisitos de edad y aportes computables para acceder a la jubilación (7.356-D.-04). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 176, pág. 10522.)

-Del señor diputado **Atanasof**: modificación del estatuto del ejecutante musical (ley 14.597) (7.357-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Cultura.*) (T.P. N° 176, pág. 10523.)

-Del señor diputado **Atanasof**: creación del Organo Virtual de Consulta de la Ciudadanía -OVCC-, en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros (7.358-D.-04). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 176, pág. 10527.)

-Del señor diputado **Atanasof**: modificación de la ley 24.557 de prevención de riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo, sobre prestaciones por incapacidad (7.359-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Justicia y de Economía.*) (T.P. N° 176, pág. 10528.)

-Del señor diputado **Atanasof**: creación del Registro de Huellas Genéticas en el Ambito del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (7.360-D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Justicia.*) (T.P. N° 176, pág. 10531.)

-Del señor diputado **Fayad**: modificación del artículo 3.576 bis del Código Civil, sobre vocación hereditaria de la viuda en la sucesión de los suegros (7.372-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 176, pág. 10542.)

-De la señora diputada **Fellner**: régimen nacional y creación de un registro de empresas altamente exportadoras en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción de la Nación (7.374-D.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comercio y de Economía.*) (T.P. N° 176, pág. 10544.)

-Del señor diputado **Zottos**: modificación del artículo 6° de la Ley de Ejecuciones Hipotecarias sobre la vivienda única (ley 25.798), sobre carácter operativo del sistema; reapertura del Registro de Ejecuciones Hipotecarias creado por decreto 247/03 (7.376-D.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Justicia, de Finanzas y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. N° 176, pág. 10548.)

-Del señor diputado **Zottos**: creación del Programa Nacional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana para niños menores de 6 años de edad (7.377-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 176, pág. 10550.)

-De la señora diputada **Maffei**: canasta familiar alimentaria -ley 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) y su modificatoria 24.700-, eliminación progresiva de los beneficios sociales sobre vales alimentarios o de almuerzo, ticket canasta o similares por dinero en efectivo, sin afectar el salario final de bolsillo de los trabajadores (7.378-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 176, pág. 10553.)

–Del señor diputado **L’Huillier**: modificación del artículo 3º de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (ley 23.298) sobre requisitos para la existencia de los partidos (7.379-D.-04). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 176, pág. 10555.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: desafectación del predio “Ex Talleres Alianza”, del partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, del uso ferroviario, para ser declarado área verde protegida y destinado a actividades públicas (7.386-D.-04). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 177, pág. 10566.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: régimen de producción y distribución de soportes fonográficos, videográficos y sitios de Internet nacionales de música nacional o latinoamericana del Mercosur (7.387-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General, de Cultura, de Comunicaciones e Informática, de Mercosur, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 177, pág. 10567.)

–De la señora diputada **Doga**: diseño e implementación del Programa Nacional de Estimulo al Desarrollo Humano Integral de las Zonas Áridas y Semiáridas de la República Argentina (7.389-D.-04). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos, de Economías y Desarrollo Regional y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 177, pág. 10571.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: derogación del artículo 3.847 del Código Civil, sobre constitución de albacea de la mujer sin autorización del esposo y del juez (7.394-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 177, pág. 10576.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: modificación del Código Civil sobre el régimen de matrimonio y la regulación de las relaciones de familia en general (7.395-D.-04). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.*) (T.P. Nº 177, pág. 10577.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: modificación del Código Civil sobre la muerte presuntiva de cualquiera de los cónyuges (7.396-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 177, pág. 10579.)

–De la señora diputada **Fiol**: instituir el día 26 de marzo de cada año como Día Nacional de la Defensa de los Recursos Naturales (7.397-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 177, pág. 10580.)

–De las señoras diputadas **Ferrín y Panzoni**: derogación de varios artículos del capítulo IV del Código Penal, referidos al duelo (7.408-D.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 178, pág. 10596.)

–Del señor diputado **Nieva**: creación del marco regulatorio del transporte ferroviario (7.419-D.-04). (*A las comisiones de Justicia, de Defensa del Consumidor, de Legislación Penal, de Presupuesto y Hacienda, de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 178, pág. 10603.)

X

Proyectos de resolución

Del señor diputado **Irrazábal**: declarar de interés parlamentario el proyecto turístico Ruta Alimentaria de la Yerba Mate (7.260-D.-04). (*A las comisiones de Turismo y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 174, pág. 10453.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la sustracción de un certificado de suscripción de Bonos de Consolidación en moneda nacional, primera serie, emitida por la provincia de Misiones en dependencias del Banco de la Nación Argentina (7.261-D.-04). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. Nº 174, pág. 10454.)

–De la señora diputada **Barbagelata**: declarar de interés parlamentario el seminario No a la Trata, sobre prevención y asistencia a las víctimas de la trata de personas y explotación sexual, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.262-D.-04). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 174, pág. 10455.)

–De la señora diputada **Chaya**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la deuda de la Nación con la provincia de Salta por la manutención de presos federales (7.264-D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 174, pág. 10457.)

–De la señora diputada **Bertolyotti**: declarar de interés parlamentario el curso de formación “La integración del niño con autismo a la escuela común: un enfoque interdisciplinario”, a realizarse en abril de 2005, organizado por una red de educación especializada (7.266-D.-04). (*A las comisiones de Discapacidad y de Educación.*) (T.P. Nº 174, pág. 10457.)

–Del señor diputado **Beccani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas ante un posible desabastecimiento de gasoil para la próxima campaña agrícola (7.269-D.-04). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 174, pág. 10460.)

–Del señor diputado **Elizondo**: solicitar al Poder Ejecutivo declare fiesta nacional a la Fiesta Provincial de la Tradición Argentina, que se celebra anualmente en el departamento de Jáchal, provincia de San Juan (7.276-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 175, pág. 10474.)

–De la señora diputada **Pérez Suárez**: reposición y colocación de una placa de bronce en memoria de la señora María Luisa Bemberg en la plaza ubi-

cada en la intersección de las calles Ricardo Levene y Agote, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.309-D.-04). (*A las comisiones de Cultura y de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 175, pág. 10491.)

–Del señor diputado **Pérez (A. C.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre políticas destinadas a la capacitación e inserción laboral de los detenidos en establecimientos correspondientes al Servicio Penitenciario Federal (7.318-D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 175, pág. 10492.)

–Del señor diputado **Pérez (A. C.)**: declarar de interés parlamentario la creación del Polo Científico en el Museo “Carmen Funes”, de la ciudad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén (7.319-D.-04). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 175, pág. 10493.)

–Del señor diputado **Pérez (A. C.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las políticas implementadas para evitar la saturación de la capacidad industrial instalada (7.320-D.-04). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. Nº 175, pág. 10494.)

–Del señor diputado **Elizondo**: adherir a la conmemoración de los 10 años del fin del Apartheid, celebrada en la República de Sudáfrica (7.277-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 175, pág. 10475.)

–Del señor diputado **Elizondo**: declarar de interés parlamentario la IX edición de la Feria Internacional de Turismo para América Latina –FIT 2004– a realizarse del 27 al 30 de noviembre de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.278-D.-04). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. Nº 175, pág. 10475.)

–Del señor diputado **Elizondo**: declarar de interés parlamentario el XXII Congreso Latinoamericano de Organizadores de Congresos y Afines y IX Congreso Argentino de la Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones, Congresos y Afines –AOCA–, a realizarse del 9 al 11 de marzo de 2005, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (7.279-D.-04). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. Nº 175, pág. 10475.)

–De la señora diputada **Jarque**: solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el archivo de la ex Dirección de Inteligencia de la Provincia de Buenos Aires –DIPBA– (7.305-D.-04). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 175, pág. 10488.)

–Del señor diputado **Bossa**: solicitar al Poder Ejecutivo impulse la incorporación de la doctora Carmen Argibay a los efectos de obtener el normal e integral funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (7.307-D.-04). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 175, pág. 10490.)

–De la señora diputada **Mansur**: expresar beneplácito por el Premio Nobel de la Paz 2004, otorgado a la bióloga ambientalista Keniata Wangari Maathai, por su lucha a favor de los derechos de la

mujer en África (7.342-D.-04). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 176, pág. 10511.)

–De la señora diputada **Mansur**: expresar pesar por el fallecimiento del historiador teniente coronel retirado Golletti Wilkinson (7.343-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 176, pág. 10512.)

–De la señora diputada **Isla de Saraceni**: declarar de interés parlamentario las actividades organizadas en conmemoración del 48º aniversario de la localidad de Colonia Alberdi, provincia de Misiones (7.344-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 176, pág. 10512.)

–De la señora diputada **Lozano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la distribución de los aportes del Tesoro de la Nación (7.349-D.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 176, pág. 10515.)

–Del señor diputado **Llano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los fundamentos y efectos en el mercado postal de la resolución 3.252/04 de la Comisión Nacional de Comunicaciones, relacionada con el servicio de carta documento (7.351-D.-04). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 176, pág. 10517.)

–Del señor diputado **Cecco**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el pago de indemnizaciones a propietarios ribereños del lago de Salto Grande; Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (7.354-D.-04). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 176, pág. 10521.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los programas y/o planes ejecutados en apoyo a la comunidad aborigen del Chaco (7.361-D.-04). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. Nº 176, pág. 10533.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para la protección de especies acuáticas en el ecosistema del sur argentino (7.362-D.-04). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 176, pág. 10534.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre índices y medidas adoptadas para la disminución del maltrato infantil (7.363-D.-04). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 176, pág. 10534.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la falsificación de documentos nacionales de identidad (7.364-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. Nº 176, pág. 10536.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre becas y medidas para preservar los yacimientos arqueológicos hallados en Pueblo Perdido, provincia de Catamarca (7.365-D.-04). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuestos y Hacienda.*) (T.P. Nº 176, pág. 10537.)

–Del señor diputado **Rattin**: declarar de interés parlamentario la I Jornada de Gestión, Márketing y Auditoría de las Organizaciones Deportivas, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.366-D.-04). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 176, pág. 10537.)

–Del señor diputado **Beccani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la modificación en la prestación del servicio de Internet que realiza la empresa Arnet de Telecom Argentina, en relación a la tarifa plana (7.367-D.-04). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 176, pág. 10538.)

–Del señor diputado **Alonso**: declarar de interés parlamentario el Plenario Nacional de la Cámara de Cunicultura, a realizarse el día 27 de noviembre de 2004 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (7.368-D.-04). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 176, pág. 10538.)

–Del señor diputado **Giubergia**: declarar de interés legislativo la Cámara Argentina de Fideicomisos y Fondos de Inversión Directa en Actividades Productivas (7.370-D.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. Nº 176, pág. 10541.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la reparación del tramo: ruta provincial A012 - Ramallo, provincia de Buenos Aires de la Autopista Rosario-Buenos Aires (7.375-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 176, pág. 10547.)

–Del señor diputado **De Lajonquière**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento del artículo 3º inciso n) de la ley 20.665 de fomento y desarrollo del deporte (7.380-D.-04). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 176, pág. 10557.)

–Del señor diputado **Montoya**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el relevo de comandantes generales en Gendarmería Nacional (7.388-D.-04). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 177, pág. 10570.)

–De la señora diputada **Fadel**: solicitar al Poder Ejecutivo que declare la emergencia agropecuaria en el departamento de San Carlos, provincia de Mendoza (7.392-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 177, pág. 10574.)

–De la señora diputada **Fadel**: solicitar al Poder Ejecutivo adopte medidas para la reactivación del transporte ferroviario de cargas y pasajeros entre Buenos Aires y Mendoza (7.393-D.-04). (*A las co-*

misiones de Transportes y de Obras Públicas.) (T.P. Nº 177, pág. 10575.)

–De la señora diputada **Roy**: expresar pesar por el fallecimiento del narrador y director teatral Manuel Chiesa (7.398-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 177, pág. 10583.)

–De la señora diputada **Roy**: expresar pesar por el fallecimiento del músico argentino Washington Castro (7.399-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 177, pág. 10583.)

–De la señora diputada **Roy**: expresar pesar por el fallecimiento del cineasta argentino David José Kohon (7.400-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 177, pág. 10584.)

–De la señora diputada **Roy**: expresar pesar por el fallecimiento de la actriz Nelly Meden (7.401-D.-2004). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 177, pág. 10584.)

–De la señora diputada **Roy**: declarar de interés parlamentario las ruinas de Santa Fe La Vieja; gestiones del gobierno provincial para que se las considere como patrimonio cultural de la humanidad (7.402-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 177, pág. 10585.)

–De la señora diputada **Roy**: expresar pesar por el fallecimiento de la actriz Pola Alonso, figura del cine de oro nacional (7.403-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 177, pág. 10585.)

–De la señora diputada **Monteagudo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la eliminación del programa “Visión 7, edición especial” de la grilla de Canal 7 y la desactivación del link Contratos en el dominio de Internet del Sistema Nacional de Medios Públicos (7.407-D.-04). (*A las comisiones de Libertad de Expresión y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 178, pág. 10595.)

–De la señora diputada **Ferrín**: solicitar al Poder Ejecutivo auditorías ambientales, ensayos de control y promoción de medidas necesarias para evitar la propagación de la avispa conocida como “chiqueta amarilla” (7.410-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 178, pág. 10597.)

–De la señora diputada **Ferrín**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las empresas autorizadas a la importación de armas de fuego, material explosivo y material bélico (7.411-D.-04). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 178, pág. 10598.)

–Del señor diputado **Brown**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el grado de cumplimiento efectivo del Acuerdo sobre Facilitación de Actividades Empresariales, por parte de la República Federativa del Brasil (7.417-D.-04). (*A las comisiones de Mercosur y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 178, pág. 10602.)

–De la señora diputada **Castro**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual de

los trabajadores de la empresa aerocomercial Southern Winds S.A. (7.421-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 178, pág. 10615.)

XI

Proyectos de declaración

De la señora diputada **Garré**: expresar beneplácito por los resultados para la identificación y prevención del cáncer logrados en el Laboratorio de Oncología Molecular de la Universidad de Quilmes (7.268-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 174, pág. 10459.)

—De los señores diputados **Merino y Alonso**: declarar de interés parlamentario el Primer Foro Regional de Alumbrado Público, a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Córdoba el 26 de noviembre de 2004 (7.271-D.-04). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Industria.*) (T.P. Nº 174, pág. 10463.)

—De la señora diputada **Cittadini de Montes**: expresar adhesión al cambio en la política laboral de la empresa Volkswagen sita en la ciudad capital de la provincia de Córdoba, al contratar para su planta a personal femenino (7.273-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 174, pág. 10465.)

—Del señor diputado **Atanasof**: declarar de interés parlamentario el Seminario de Relaciones Laborales y de la Seguridad Social en la Unión Europea y América Latina, a realizarse el 10 y 11 de noviembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.274-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. Nº 174, pág. 10466.)

—Del señor diputado **Elizondo**: expresar beneplácito por la actividad desarrollada en el Hospital Italiano de Buenos Aires a lo largo de 16 años en trasplantes hepáticos, llegando a los 500 casos tratados (7.275-D.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 175, pág. 10474.)

—De la señora diputada **Garin de Tula**: declarar de interés parlamentario el curso de periodoncia “Pacientes de riesgo”, a realizarse el 10 de diciembre de 2004, en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (7.282-D.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 175, pág. 10476.)

—Del señor diputado **Zamora**: expresar repudio por la decisión de censurar un artículo del diario “Página/12” suscripto por el periodista Julio Nudler, sobre hechos de corrupción del gobierno nacional (7.285-D.-04). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 175, pág. 10480.)

—Del señor diputado **Minguez**: expresar preocupación por la falta de atención médica a pacientes internados en diversos nosocomios de la provincia

de San Juan (7.291-D.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 175, pág. 10486.)

—Del señor diputado **Minguez**: expresar beneplácito por la firma del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y la Auditoría General de la Nación para control de la actividad presupuestaria, financiera y patrimonial (7.292-D.-04). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 175, pág. 10486.)

—Del señor diputado **Minguez**: expresar satisfacción por la firma del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Auditoría General de la Nación para control de la actividad presupuestaria, financiera y patrimonial (7.293-D.-04). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 175, pág. 10487.)

—Del señor diputado **Ingram**: solicitar al Poder Ejecutivo que implemente medidas para revertir la disminución de la frecuencia de vuelos de cabotaje en los tramos: Buenos Aires-Comodoro Rivadavia y Trelew, provincia del Chubut (7.299-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 175, pág. 10487.)

—De la señora diputada **Jarque**: expresar rechazo por las declaraciones del señor Luciano Benetton por las cuales pone a disposición del premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, 2.500 hectáreas de tierras con el fin de ser donadas a familias mapuches de la provincia del Chubut (7.306-D.-04). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. Nº 175, pág. 10489.)

—Del señor diputado **Pérez (A. C.)**: expresión de beneplácito por el mejor trabajo de pediatría en primer nivel de atención otorgado por la Sociedad Argentina de Pediatría al Centro de Salud Nueva Esperanza, de la provincia del Neuquén (7.317-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 175, pág. 10491.)

—Del señor diputado **Lovaglio Saravia**: I Congreso Argentino “Martín Güemes, héroe nacional y mártir sudamericano”, a realizarse el 16 y 17 de junio de 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.326-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 175, pág. 10495.)

—Del señor diputado **Bonacorsi**: declarar de interés parlamentario la realización del Congreso “La educación como respuesta a la crisis social”, ponencia de la profesora Amanda Pellegri en el Congreso Argentino de la Cooperación 2004 (7.335-D.-04). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. Nº 176, pág. 10506.)

—Del señor diputado **Bonacorsi** y de la señora diputada **Mansur**: declarar de interés parlamentario la I Feria de Artesanos y Kermés Solidaria “Jugayudando”, a realizarse en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, los días 4 y 13 de noviembre

de 2004 (7.336-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 176, pág. 10506.)

–Del señor diputado **Bonacorsi** y de la señora diputada **Mansur**: declarar de interés parlamentario la realización del programa educativo “A Puertas Abiertas” para televisión emitido por Canal 9 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (7.337-D.-04). (*A las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 176, pág. 10506.)

–Del señor diputado **Bonacorsi** y de la señora diputada **Mansur**: declarar de interés parlamentario el Concurso Internacional “Simón Blech 2004”, organizado por la Orquesta Sinfónica de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (7.338-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 176, pág. 10507.)

–Del señor diputado **Bonacorsi** y de la señora diputada **Mansur**: declarar de interés parlamentario el Proyecto de Riego del Norte y Centro - Este del Partido de Villarino, provincia de Buenos Aires (7.339-D.-04). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 176, pág. 10507.)

–Del señor diputado **Romero (H. R.)**: solicitar al Poder Ejecutivo que implemente medidas de asistencia a pobladores y productores ante la emergencia climática en General Belgrano, departamento de Patiño, provincia de Formosa (7.340-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 176, pág. 10508.)

–De la señora diputada **Alarcón**: declarar de interés parlamentario el encuentro de jóvenes denominado ERAUP –Encuentro Rotaractiano - Argentino - Uruguayo - Paraguayo–, a realizarse del 16 al 22 de enero de 2004 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe (7.347-D.-04). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. Nº 176, pág. 10514.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: adherir a las conclusiones del encuentro internacional organizado por el Parlamento Latinoamericano “La democracia, la gobernabilidad y los partidos políticos en América Latina” (7.352-D.-04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 176, pág. 10518.)

–Del señor diputado **Amstutz**: declarar de interés parlamentario la maestría en desarrollo local, carrera de postgrado organizada por universidades nacionales y con la colaboración de la Universidad Autónoma de Madrid (España) (7.369-D.-04). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 176, pág. 10539.)

–Del señor diputado **Cantini**: solicitar al Poder Ejecutivo la perfección del nombramiento de la doctora Carmen Argibay como miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (7.373-D.-04). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 176, pág. 10543.)

–Del señor diputado **Bossa**: solicitar al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias en el marco de la reapertura de astilleros Almirante Domecq García para la programación para la puesta en

servicio activo del submarino ARA “San Luis” (7.381-D.-04). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. Nº 176, pág. 10557.)

–Del señor diputado **Bossa**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el XV Encuentro Anual de Colectividades, a realizarse en la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba (7.382-D.-04). (*A las comisiones de Cultura y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. Nº 176, pág. 10558.)

–Del señor diputado **Bossa**: solicitar al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias en el marco de la reapertura de Astilleros Almirante Domecq García para la programación para la construcción y puesta en servicio del submarino ARA “Santa Fe” (7.383-D.-04). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. Nº 176, pág. 10558.)

–Del señor diputado **Bossa**: solicitar al Poder Ejecutivo la implementación de medidas para la reparación y preservación de los templos de San Ignacio y La Merced de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.384-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 176, pág. 10559.)

–Del señor diputado **Bossa**: expresar beneplácito por la conmemoración de los 15 años de la caída del Muro de Berlín (7.385-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 176, pág. 10560.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: declarar de interés parlamentario la revista “Integrar”, realizada íntegramente por personas con capacidades diferentes de la ciudad de Pigüé, provincia de Buenos Aires (7.390-D.-04). (*A las comisiones de Discapacidad y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 177, pág. 10573.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: declarar de interés parlamentario la revista “Sin diferencia”, realizada íntegramente por personas con capacidades diferentes de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (7.391-D.-04). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Discapacidad.*) (T.P. Nº 177, pág. 10574.)

–Del señor diputado **Cantos**: declarar de interés parlamentario el Encuentro sobre Uso y Resultados de la Aplicación de Tecnologías Económicas para la Purificación de Aguas en América Latina, realizado los días 8 y 9 de noviembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.404-D.-04). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 177, pág. 10586.)

–Del señor diputado **Llano**: expresar preocupación por diversos actos de censura de los que fueran víctimas el periodista Julio Nudler por parte del diario “Página/12”, el programa “Visión 7 Edición Especial” y el columnista Mario Nahuz del noticiero de Canal 10 de la provincia de Tucumán (7.405-D.-04). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 177, pág. 10587.)

–De la señora diputada **Monteagudo**: expresar beneplácito por el plebiscito realizado en la República

del Uruguay el 31 de octubre de 2004, para incorporar a la Constitución una enmienda que prohíbe la privatización del servicio de agua potable y saneamiento hídrico (7.406-D.-04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 178, pág. 10594.)

—De la señora diputada **Ferrín**: expresar rechazo por el fallo emitido por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala A, rechazando una demanda por operación de cirugía estética practicada en el Hospital Fernández con un resultado negativo por la actora (7.409-D.-04). (*A las comisiones de Justicia y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 178, pág. 10596.)

—De la señora diputada **Ferrín**: expresar beneplácito por el fallo emitido por la Sala F de la Cámara Nacional en lo Civil sobre revocación de la patria potestad para los padres que no paguen alimentos a sus hijos (7.412-D.-04). (*A las comisiones de Justicia y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 178, pág. 10599.)

—De los señores diputados **Sosa** y **Zottos**: solicitar al Poder Ejecutivo la declaración de patrimonio natural y cultura de la humanidad en la Argentina, por parte de la UNESCO, de la Quebrada de Huaytiquina, tramo recorrido por el Tren de las Nubes, Camino del Inca y Museo Santa Rosa Tastil (7.413-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 178, pág. 10600.)

—Del señor diputado **Brown**: expresar beneplácito por la adjudicación de la construcción de una planta de procesamiento de granos de soja y girasol para la elaboración de aceites, a la empresa Allocco S.A. de la República de Ucrania (7.414-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria.*) (T.P. N° 178, pág. 10600.)

—Del señor diputado **Brown**: expresar beneplácito por la aprobación de los modelos de certificados sanitarios para la importación de salazones, chacinados crudos y cocidos, y de hamburguesas provenientes de la República Argentina, por parte del instituto colombiano agropecuario (7.415-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Comercio.*) (T.P. N° 178, pág. 10601.)

—Del señor diputado **Brown**: expresar beneplácito por el volumen récord de exportaciones de carnes frescas ovinas durante el periodo enero-septiembre de 2004 (7.416-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Comercio.*) (T.P. N° 178, pág. 10601.)

—Del señor diputado **Brown**: declarar de interés de la Honorable Cámara al evento “Al Partenariat 2004”, a realizarse del 22 al 24 de noviembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.418-D.-04). (*A la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T.P. N° 178, pág. 10602.)

—Del señor diputado **Montoya**: expresar repudio por el agravio y agresión a la persona del ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doc-

tor Juan Carlos Maqueda y de su señora esposa (7.420-D.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 178, pág. 10615.)

—Del señor diputado **Macaluse**: solicitar la anulación del Premio Nobel de la Paz otorgado en 1973 al ex secretario de los Estados Unidos de América Henry Kissinger, por avalar y alentar los crímenes de lesa humanidad cometidos por el gobierno de facto de nuestro país en el año 1976 (7.422-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 178, pág. 10616.)

XII

Licencias

Llambí: para el 9 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.267-D.-04).

Humada: para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.289-D.-04).

Montoya (F.): para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.294-D.-04).

Di Benedetto: para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.295-D.-04).

Moreau: para el 10 de noviembre de 2004 por razones oficiales (7.296-D.-04).

Zimmermann: para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.297-D.-04).

Vargas Aignasse: para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.298-D.-04).

Rodríguez (M. V.): para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.300-D.-04).

Bösch de Sartori: para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.301-D.-04).

Esteban: para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.302-D.-04).

Cerezo: para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.303-D.-04).

Jarque: para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.304-D.-04).

Jalil: para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.308-D.-04).

Martínez (S. V.): para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.310-D.-04).

Cisterna: para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.311-D.-04).

Jerez (E. E.): para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.312-D.-04).

De la Barrera: para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.313-D.-04).

Kuney: para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.314-D.-04).

Pérez (A. C.): para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.315-D.-04).

Comelli: para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.316-D.-04).

Molinari Romero: para el 10 de noviembre de 2004 por razones oficiales (7.321-D.-04).

García (E.): para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.322-D.-04).

De Lajonquière: para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.324-D.-04).

Ferrín: para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.325-D.-04).

Abdala: para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.327-D.-04).

Costa (R. R.): para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.328-D.-04).

Castro: para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.329-D.-04).

Perié: para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.330-D.-04).

Morales (N.): para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.332-D.-04).

Pinto Bruchmann: para el 10 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.333-D.-04).

Daher: para el 10 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.348-D.-04).

Atanasof: para el 10 de noviembre de 2004 por razones oficiales (7.355-D.-04).

(Sobre tablas.)